

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*

COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

LICENCIATURA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD

**Representación social de la tortura: análisis comparativo  
entre servidores públicos involucrados en la detección  
del delito y promotores de la salud**

**TRABAJO RECEPCIONAL**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

**LICENCIADA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD**

P R E S E N T A:

**IVETTE ALEJANDRA GARCÍA MORALES**

DIRECTORA

MTRA. CLAUDIA ALICIA LÓPEZ ORTIZ

CODIRECTORA

MTRA. ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO

Ciudad de México, agosto de 2021.

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

### DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

---

## ÍNDICE

---

Introducción	4
Justificación	7
Planteamiento del Problema	15
Pregunta de investigación	22
Hipótesis	22
Objetivos generales	24
Objetivos específicos	24
Capítulo 1. Marco Teórico	26
1.1 Breve recuento histórico de la tortura	26
1.2 Terrorismo de Estado: casos paradigmáticos para entender la tortura en el contexto de México	36
1.3 Una perspectiva histórica de la tortura	54
1.4 La investigación del delito	63
1.5 La tortura como problema para la Promoción de la Salud	66
1.6 Derechos humanos y la salud como derecho humano	70
1.7 Protocolo de Estambul, Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	78
Capítulo 2. Marco Metodológico	82
2.1 Representación social	82
2.2 Metodología, tipo de estudio, criterios de participación y sistematización	90
2.3 Diseños de las entrevistas	92
Capítulo 3. Análisis de datos	94
3.1 Resultados de las entrevistas grupo 1	95

3.2 Resultados de las entrevistas grupo 2	110
3.3 Resultados de las entrevistas grupo 3	126
Capítulo 4. Conclusiones	145
Anexos	160
Referencias bibliográficas	166

**Dedicó el presente trabajo** a todas las personas que me apoyaron en este proceso, en especial a los grupos que me permitieron entrevistarlos, que me compartieron de su tiempo y espacio para poder llevarlo a cabo, quienes con sus aportaciones me ayudaron a lograr realizar esta investigación.

A mis maestras que creyeron en mi potencial y siempre me motivaron a seguir adelante, a seguir escribiendo e investigando cuando decaía, por la paciencia, la tolerancia y el tiempo que invirtieron en él, porque siempre tuvieron las mejores palabras y consejos para compartirme, por las sonrisas y la retroalimentación que me brindaron.

Agradezco también a las profesoras y profesor que aceptaron ser parte de este equipo al ser lectores y fortalecer el contenido.

A mi casa de estudios, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México que es un espacio que permite y da oportunidad a muchas personas de cumplir sus metas, que alienta a seguir aprendiendo a seguir preparándote profesionalmente, junto con todo el equipo que la integra, para mí es un espacio en el que aprender es lo mejor que puede existir.

Al hombre con el que comparto mi día a día, a mi familia y amistades que me echaron porras y que me alentaban cuando decaía, gracias.

---

## Introducción

---

Me acerqué al tema de la tortura en México en el año 2015, cuando realicé mi servicio social en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México. Al ser estudiante de promoción de la salud, me asignaron a un área donde se investigan temas de salud. Precisamente, una de las actividades que realizan los servidores públicos que laboran en esa institución es acudir a los centros penitenciarios para realizar entrevistas a los internos. En el marco de mi servicio social pude estar presente en esas entrevistas y a partir de ello me empecé a involucrar con el tema, quise aprender más al respecto y profundizar en el estudio sobre los derechos humanos, pues estaba convencida que la Promoción de la Salud es una formación que puede intervenir en esta problemática.

En mi trabajo cotidiano en la Comisión me fui dando cuenta del gran número de quejas que existen por tortura y también supe de mucha gente que no denuncia, ya sea por miedo a represalias o debido a la falta de información sobre sus propios derechos. Entonces, por un lado estaban las quejas presentadas y por otra parte las no presentadas y sobre las cuales no hay un registro preciso; de tal manera, a pesar de que varias instituciones se dedican a atender, combatir y erradicar la tortura, siguen habiendo testimonios, videos, audios de personas que han sido víctimas de tortura a manos de servidores públicos y que no han sido atendidas institucionalmente.

Hay razones para considerar que el análisis de la tortura en tanto fenómeno social de interés público debe centrarse en las víctimas, pues ellas son quienes ameritan ser tomadas en cuenta para la restitución de sus derechos; sin embargo, las preguntas que orientaron mi investigación tenían que ver principalmente con la otra cara de la tortura. Me comencé a cuestionar qué hay de las personas que la ejercen, por qué si es considerada un delito la practican y, sobre todo, por qué los servidores públicos que trabajan en instituciones policiales, que desde el sentido común podríamos asumir que deben de salvaguardar la paz de los ciudadanos, son los principales implicados en el tema.

Es por ello que en esta investigación se abordan las representaciones sociales. Lo que se analizan son las similitudes y diferencias que existen entre las representaciones sociales sobre la tortura de un grupo de servidores públicos defensores de derechos humanos y otro grupo de servidores públicos policiales, asimismo, se toma como grupo testigo a un conjunto de promotoras de la salud egresadas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Para alcanzar a discernir las representaciones sociales de cada grupo se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas tomando como eje fundamental del análisis a la tortura.

Este trabajo está conformado por cuatro capítulos. En el primer capítulo se desarrolla el marco teórico, este se compone por siete apartados. En el primer apartado se presentan algunas definiciones sobre la tortura que se han construido a lo largo del tiempo en diferentes lugares del mundo y se analiza cómo se va modificando su concepción a través de los años, asimismo se relata brevemente la historia de la tortura en algunas partes del mundo. En el segundo apartado se exponen algunas consideraciones sobre terrorismo de Estado, se desarrollan tres casos que tuvieron lugar en México en diferentes años y con los cuales se puede notar cómo el gobierno implementa mecanismos para someter a la sociedad cuando demandan algún interés en común y que el gobierno no está dispuesto a aceptar. En el tercer apartado se exponen los cambios en el ejercicio de la tortura a lo largo de la historia, en este apartado narraré una visita al museo de La Tortura que se encuentra en la Ciudad de México y la introducción de los derechos humanos en cuanto a la prohibición de la tortura. En el cuarto apartado se habla sobre la investigación del delito y sobre cómo se componen los procesos de investigación, algunos procedimientos penales y los tipos de agencias que se encuentran en la Ciudad de México. En el apartado cinco se expone el tema de la tortura como problema para la Promoción de la Salud. En este apartado se examina cómo afecta la tortura al individuo, la familia, la sociedad y cómo una promotora de la salud considera que le compete investigar el tema. El sexto apartado versa sobre los derechos humanos y el derecho a la salud, cómo se involucran los derechos humanos en la prohibición de la tortura y por último en el séptimo apartado se habla sobre el Protocolo de Estambul, el cual es un manual para la investigación y

documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles e inhumanos, se sintetiza cómo está compuesto, quiénes lo crearon y con qué finalidad.

El segundo capítulo es el marco metodológico, está compuesto por tres apartados; el primero trata sobre el tema de la representación social, las definiciones de diferentes autores, las características y los campos de las representaciones sociales; en el segundo apartado se describe la metodología que se usará en el presente trabajo, el tipo de estudio, los criterios de selección de los grupos y cómo se sistematiza la información obtenida y en el tercer apartado se explica con base en qué tópicos se diseñaron las entrevistas, cómo se aplicaron y cuál es su contenido.

El tercer capítulo contiene el análisis de los datos, se explica cómo se dividen los grupos, cómo se vaciaron y clasificaron los datos de cada grupo entrevistado y con base en qué se fueron comparando los resultados. Este capítulo se compone por tres apartados, el primer apartado tiene los resultados del grupo uno que son las promotoras de la salud, los datos se acomodaron en cuadros que se fueron analizando de acuerdo a los campos de las representaciones sociales, el segundo apartado son los resultados del grupo dos que son los servidores públicos médicos y el tercer apartado son el grupo de servidores públicos policiales.

El capítulo cuarto contiene las conclusiones a las que se llegan con base en las hipótesis que se elaboraron por cada grupo; se contesta la pregunta de investigación, también se encuentran los aportes desde la visión de la Promoción de la Salud, las fortalezas y debilidades que tiene esta investigación y recomendaciones a los futuros promotores de la salud.

---

## Justificación

---

La tortura en México sigue presente a pesar de que se establece su prohibición en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM o Constitución); en su artículo 20° apartado B II podemos encontrar que la prohibición de la tortura se sustenta en el derecho de toda persona imputada y en el cual menciona que “queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio”<sup>1</sup>.

En la Ciudad de México y en otros estados del país se ejerce tortura principalmente por parte de servidores públicos policiales y ministeriales a nivel de gobierno<sup>2</sup>, cuya labor principal es salvaguardar la paz pública y la seguridad de los ciudadanos apegados a los principios de legalidad, eficiencia, honestidad, justicia, respeto a los Derechos Humanos y al Estado de Derecho<sup>3</sup>.

Hoy en día podemos manifestar con base en las recomendaciones y llamados de organizaciones internacionales –tales como: Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Amnistía Internacional– que la tortura es una práctica institucional que se caracteriza por ser sistemática y generalizada. Es considerada como sistemática porque existe un proceso para emplearla, el cual comienza por una detención arbitraria<sup>4</sup>, por parte de un servidor público a un ciudadano, seguida por un traslado a lugares (pueden ser las mismas instituciones donde laboran los servidores públicos o centros de detención ilegales) donde se infligen intencionalmente agresiones físicas y/o psicológicas con motivo de castigar

---

<sup>1</sup> “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Última Reforma DOF 18-12-2020:23. PDF [Recuperado el 1 de julio de 2020] Disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_181220.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_181220.pdf)

<sup>2</sup> “Informe de Impactos biopsicosociales y reparación del daño de víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2016. PDF. [Recuperado el 26 de febrero de 2018] Disponible en [http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wpcontent/uploads/2016/02/informe\\_impacto.pdf](http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wpcontent/uploads/2016/02/informe_impacto.pdf)

<sup>3</sup> “Subsecretaría De Participación Ciudadana Y Prevención Del Delito”. Secretaría De Seguridad Ciudadana De La Ciudad De México. 2020. WEB [Recuperado en abril 2020] Disponible en <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policia/subsecretaria-de-participacion-ciudadana-y-prevencion-del-delito>

<sup>4</sup> Una detención arbitraria se presenta cuando una autoridad pública priva de la libertad a una persona sin cumplir con el debido proceso y las garantías judiciales de la persona que es detenida. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Pub-infografias.pdf> [Recuperado en diciembre 2020]

y/o extraer confesiones o información incriminatoria, y su posterior puesta a disposición ante una autoridad que podrá permitir su ingreso a reclusión. Es generalizada porque se extiende en más estados del país. Para que un acto se considere como tortura en materia penal, debe de ser ejercido por servidores públicos<sup>5</sup>, por ejemplo, policías, judiciales, militares o marinos<sup>6</sup>. Estas acciones se llevan a cabo a través de indagatorias judiciales de un delito perseguido; usualmente el interés que hay detrás de las personas que lo ejercen es ser gratificados con bonos al encontrar a las personas presuntamente culpables de delitos que se han denunciado<sup>7</sup>.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) registró entre los años 2000 a 2014, 136 quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos relacionadas con actos de tortura y 9,988 sobre tratos crueles, inhumanos o degradantes. De acuerdo con el Sistema Nacional de Alerta de la CNDH en 2015 se reportó que entidades como el Estado de México, Tamaulipas, Guerrero, Sonora, Chihuahua, Michoacán y Coahuila, registraron una incidencia mayor de quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos relacionados con hechos de tortura, a nivel nacional, la cifra ascendió a 677 quejas<sup>8</sup>. Asimismo, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en su informe anual 2016 registró 830 quejas presuntamente violatorias<sup>9</sup>.

---

<sup>5</sup> Se considera como Servidor Público a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza para el Estado. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3370/5.pdf> [Recuperado 4 de mayo de 2017]

<sup>6</sup> En el artículo 24 y 25, Capítulo tercero del delito de tortura de la Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes se especifica que: comete el delito de tortura el Servidor Público que, con el fin de obtener información o una confesión, con fines de investigación criminal como medio intimidatorio, como castigo personal, como medio de coacción, como medida preventiva, o por razones basadas en discriminación, o con cualquier otro fin: I. Cause dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona; II. Cometa una conducta que sea tendente o capaz de disminuir o anular la personalidad de la Víctima o su capacidad física o psicológica, aunque no le cause dolor o sufrimiento, o III. Realice procedimientos médicos o científicos en una persona sin su consentimiento o sin el consentimiento de quien legalmente pudiera otorgarlo. Artículo 25.- También comete el delito de tortura el particular que: I. Con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un Servidor Público cometa alguna de las conductas descritas en el artículo anterior, o II. Con cualquier grado de autoría o participación, intervenga en la comisión de alguna de las conductas descritas en el artículo anterior.

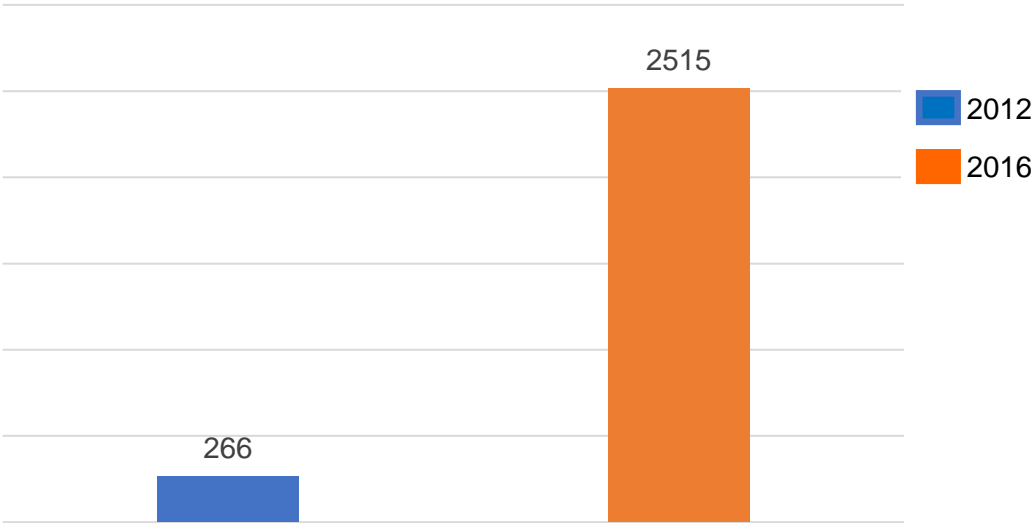
<sup>7</sup> Testimonio tomado del largometraje documental realizado en el Reclusorio Oriente de la Ciudad de México y en los Tribunales de Justicia que narra la historia de José Antonio Zúñiga y su lucha en contra del Sistema Penal y Judicial mexicano. Hernández, Roberto y Geoffre Smith. Presunto Culpable. Abogados con Cámara; Instituto Mexicano de Cinematografía CONACULTA, 2008. PELICULA.

<sup>8</sup> "Mecanismo Contra la Tortura" Comisión Nacional de los Derechos Humanos México. 2019. WEB [Recuperado el 4 de mayo de 2017] Disponible en <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=116#lda464>

<sup>9</sup> "Informe Anual 2016 Principales acciones realizadas por la CDHDF" Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito federal., Volumen I, 2017.PDF

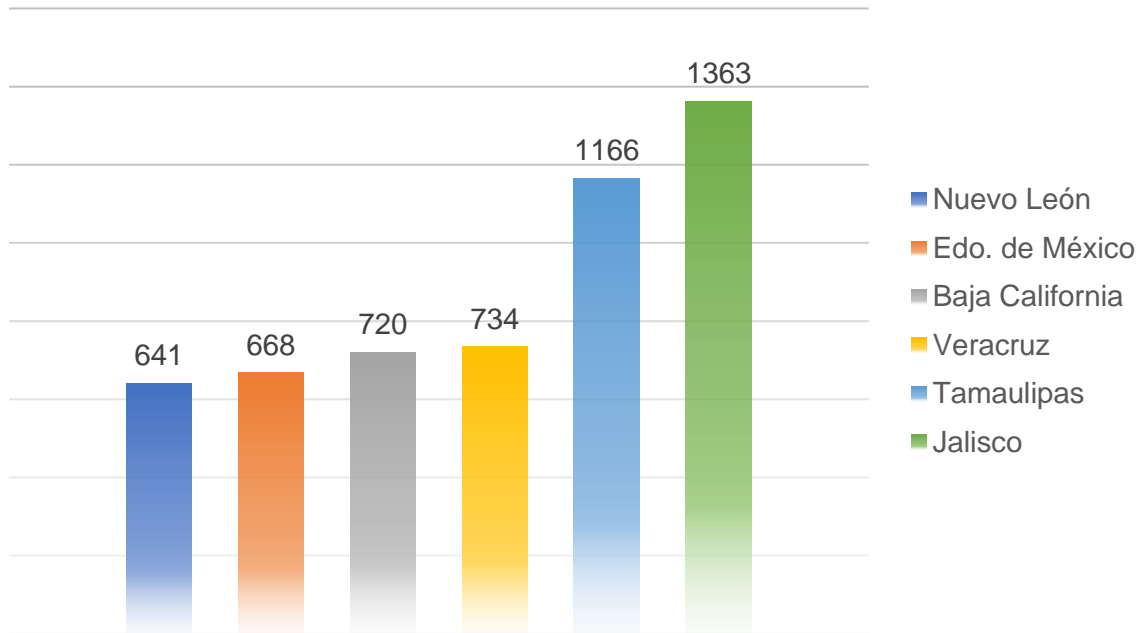
Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registró que en diferentes organismos se denunciaron 1,985 casos de tortura, Amnistía Internacional en su informe 2017/18 expone que la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura de la Procuraduría General de República reportó 4,390 casos de tortura a nivel federal . El Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE) señala que la tortura aumentó 846% entre el 2012 y enero-agosto de 2016 (ver gráfica 1); en los siguientes Estados fue donde se presentaron más denuncias (ver gráfica 2):

Gráfica 1. Aumento de casos de tortura entre los años 2012 y enero-agosto 2016.



Fuente. Elaboración propia con base en datos extraídos de: "En México la #Tortura creció 846% entre enero y agosto de 2016". CODIGODH Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos, Gobixha A.C. WEB [Recuperado el 4 de mayo de 2017] Disponible en <https://codigodh.org/2016/11/07/en-mexico-la-tortura-crecio-846-entre-enero-y-agosto-de-2016/>

Gráfica 2. Estados donde se presentó aumento de denuncias contra tortura.



Fuente. Elaboración propia con base en datos extraídos de, "En México la #Tortura creció 846% entre enero y agosto de 2016". CODIGODH Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos, Gobixha A.C. WEB [Recuperado el 4 de mayo de 2017] Disponible en <https://codigodh.org/2016/11/07/en-mexico-la-tortura-crecio-846-entre-enero-y-agosto-de-2016/>

Aunque los datos provienen de diferentes fuentes, las instancias que los recaban tienen un mismo fin, el cual es brindar ayuda a las personas torturadas. En estas gráficas se puede observar que al pasar de los años las denuncias sobre tortura van en aumento, pero también es importante tomar en cuenta que existen casos que no se denuncian y que por lo tanto no se encuentran documentadas.

En un informe de Amnistía Internacional titulado *Fuera de control. Tortura y otros malos tratos en México* publicado en el 2014, se documentaron varios casos durante el 2012 y 2013 en diferentes estados del país; este informe comienza explicando qué es tortura, a qué documentos puede recurrir una persona que fue torturada y qué organismos pueden ayudarla. Se recalca que las autoridades políticas, judiciales y administrativas minimizan la importancia del uso generalizado de la tortura y la deficiencia de las investigaciones de tortura de parte de las mismas

instituciones que la ejercen y que hacen caso omiso en su responsabilidad para la toma de medidas contundentes ante denuncias<sup>10</sup>.

En el informe se explica también cómo poco a poco hay avances en las reformas legales sobre este tema, señalando que:

- 1 En el 2011 en la Constitución de México se incorporó el derecho internacional de los derechos humanos
- 2 En la Corte Interamericana de Derechos Humanos se cumplen las sentencias
- 3 Se ha reformado el código de Justicia Militar
- 4 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó una sentencia donde refuerza la obligación de excluir las pruebas obtenidas bajo tortura
- 5 La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas puede ofrecer apoyo a las personas en cuestiones de obtener un resarcimiento.

Amnistía Internacional, en el 2014, manifiesta una serie de recomendaciones a las autoridades mexicanas para que aborden la situación con rapidez para así poder erradicar la tortura y otros malos tratos y hacer que rindan cuentas los perpetradores, quienes sabiendo que están cometiendo un crimen, no actúan para prevenir la tortura<sup>11</sup>.

A partir de los datos anteriormente presentados se muestra que la tortura se sigue practicando incluso de manera creciente, pese a que las instituciones, se dedican a investigar el tema, estudiando su frecuencia, así como aportando

---

<sup>10</sup> "Fuera de Control. Tortura y otros malos tratos en México". Amnistía Internacional. 2014. WEB Disponible en <https://www.amnesty.org/download/Documents/4000/amr410202014es.pdf>

<sup>11</sup> Idem.

elementos normativos y emitiendo lineamientos para inhibirla o incluso eliminarla; lo que se muestra de México es que no se logra disminuir el número de casos.

Es por ello que se considera que la tortura es un problema social porque es una condición que afecta a un número significativo de personas e impacta en el desarrollo o progreso de la sociedad, ya que es una de las tantas formas de violencia e intolerancia que existen, efectuada por parte de las autoridades que se encargan de salvaguardar la paz social, quienes deberían tener una conducta moralmente aceptable o dar ejemplo para con los ciudadanos; pero hoy en día la mayoría de las autoridades abusan del poder que se les otorga, ya que recurren a la violencia al realizar su trabajo al investigar si se cometió un delito o no, la consecuencia de estos actos por parte de las autoridades hace que los ciudadanos no los respeten, desconfíen y no valoren su trabajo.

La tolerancia hacia la violencia en la sociedad ha aumentado y cada vez se documentan más casos de agresiones de cualquier tipo. En el caso de la tortura en México existen leyes para prevenir, erradicar y sancionar la tortura, pero al observar las cifras de casos que se denuncian, podemos notar que las leyes se contradicen entre lo que establecen y lo que se denuncia. Actualmente se sabe que las personas son torturadas y cierta parte de la sociedad asume la posibilidad de que esta práctica se utilice por parte de las autoridades. La violencia en estos tiempos ha vuelto vulnerable a la población, va deteriorando la vida social, el clima de inseguridad provoca miedo, aislamiento y desánimo a participar en la vida común, se debilita el tejido social que brinda seguridad a los miembros de la comunidad<sup>12</sup>.

En relación con la práctica y atención de la tortura no solo se involucra el campo jurídico o legal, también intervienen otros campos de estudio como la medicina, a través de la revisión física a las personas, análisis del daño corporal; tipo y frecuencia de golpes, niveles de dolor y las posibles secuelas que se pudieran provocar. La psicología, a través del análisis e identificación de amenazas, el trauma

---

<sup>12</sup> Valero, Aída Imelda. "Violencia social en México: su impacto en la seguridad ciudadana". PDF [Recuperado el 29 de junio de 2017] Disponible en: <http://www.umdcipe.org/conferences/DecliningMiddleClassesSpain/Papers/Valero.pdf>

que deja en la persona, reforzamiento de traumas y el daño hacia las familias y siendo los abogados quienes intervienen a través de identificar y comprobar, qué derechos se violan al cometer este delito, qué tipo de autoridad cometió el delito y la comprobación qué existió tortura de parte de servidores públicos.

En la construcción de esta investigación partimos de la premisa de que la tortura es un problema de salud, ya que la salud se considera como la principal fuente de desarrollo personal, económico y social, sin embargo, este desarrollo saludable está determinado por condiciones macro, tales como los factores políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, biológicos que la favorecen o la dañan, en este sentido es que la tortura se convierte en un problema de salud no solo individual si no colectivo.

La Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud de 1986 establece una nueva concepción de la salud pública la cual consiste en “proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma para así poder alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social, un individuo o grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente”<sup>13</sup>. Es por ello por lo que, la salud se percibe como la fuente de riqueza de la vida cotidiana, por tanto, este concepto se considera positivo ya que acentúa los recursos sociales y personales, así como las aptitudes físicas, y como el concepto también engloba el bienestar y la idea de formas de vida sanas, la Promoción de la Salud no corresponde exclusivamente al sector sanitario<sup>14</sup>. De acuerdo con esto, la Promoción de la Salud tiene la facultad de realizar intervenciones en diferentes campos donde se identifique alguna problemática, estas intervenciones deberán ser destinadas a beneficiar y proteger la salud.

---

<sup>13</sup> Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud Ottawa” Una conferencia Internacional sobre la Promoción de la Salud. Hacia un nuevo concepto de salud pública. Organización Mundial de la Salud. Salud y Bienestar Social Canadá, Asociación Canadiense de Salud Pública Canadá nov.1986: 1 PDF

<sup>14</sup>dem.

Desde la perspectiva formativa de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), la Promoción de la Salud es un campo de conocimiento interdisciplinar que se encarga de atender problemas de salud, analizándolos e investigándolos desde las diferentes esferas donde se desarrollan los individuos, es por esto que se debe visibilizar el problema e informar respecto de las implicaciones y las consecuencias de la tortura para que se pueda concientizar a la población, para que se sensibilice y solidarice sobre este tema, ya que la tortura es una violación a los derechos humanos y un crimen que no debería justificarse y por lo tanto, aceptar su práctica, y que en su lugar debe exigirse justicia para las personas que son víctimas.

Por lo tanto, es posible proponer un estudio desde la Promoción de la Salud que examine qué significado tiene la práctica de la tortura en la sociedad desde tres grupos distintos de profesionales para identificar su representación y las posibles razones de la misma.

De acuerdo al Documento Ejecutivo sobre los resultados del Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura, se encontró que la sociedad admite la tortura, es decir que acepta su aplicación en personas que presuntamente cometieron un delito o que se comprueba que lo cometieron, y por esto se podría suponer que su práctica sigue existiendo; sin embargo de acuerdo a la dignidad humana, a las leyes que nos protegen y a los derechos humanos, no se debe aprobar la tortura por ningún motivo, por ello existen documentos jurídicos que la prohíben y que establecen una determinada sanción para quien la llegue a ejecutar. Pese a ello aún está presente y su existencia tiene implicaciones negativas en la salud colectiva, en la dignidad de las personas y en el tejido social de las comunidades, la contradicción entonces es que, si está prohibida, por qué se tolera y se ejecuta. Consideramos que desde la Promoción de la Salud es posible investigar ese espacio que existe entre lo establecido en las leyes, las prácticas de tortura que aún prevalecen y las representaciones sociales que hay de ella en los universos de opinión.

---

## Planteamiento del Problema

---

El término tortura ha sido descrito en distintos momentos y periodos; en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que se efectuó en 1984, se consideró como tortura: “todo acto por el cual se imponen intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar sobre cualquier persona por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación; por parte de un funcionario público u otra persona que se encuentre ejerciendo funciones públicas, o por su propia autorización o consentimiento, no se considerarán tortura los dolores o sufrimientos que sean consecuencia de sanciones legítimas”<sup>15 16</sup>.

Es importante poder identificar la tortura como un problema social que daña la salud del individuo, y en este sentido, a partir de la Promoción de la Salud podemos considerar que la es un recurso para la vida, un bien a construir, un derecho inalienable al ser humano a proteger, tiene una multideterminación de procesos salud-enfermedad: factores educativos, culturales, sociales, ecológicos, ambientales, individuales y la necesidad de enfoques multisectoriales y multiactorales para abordar la complejidad de estos fenómenos. Por ello se hace patente la necesidad de crear políticas públicas multisectoriales que puedan contemplar acciones sobre los distintos determinantes de la salud-enfermedad. El campo de la Promoción de la Salud enfatiza la construcción y promoción de opciones saludables para los sujetos y en favorecer la elección de comportamientos saludables<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> “Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.” Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Protocolo de Estambul. Serie de capacitación profesional N° 8/Rev. 1, Nueva (2004). IMPRESO

<sup>16</sup> Como sanción legítima se considera aquello que se encuentra en el protocolo de detención como: esposarlos con las manos hacia atrás, disparar cuando pelagra la vida del policía.

<sup>17</sup>“El concepto de salud. Evolución histórica. Acepciones actuales.” Sede Flacso, 18 de mayo 2010. PDF

De acuerdo con lo anterior, la Promoción de la Salud es un campo de conocimiento que se encarga de investigar y analizar los diferentes ámbitos donde se desarrolla la salud, ya que la considera como la principal fuente de desarrollo personal, económico y social sobre la cual intervienen factores políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, conductuales y biológicos que pueden favorecerla o perjudicarla<sup>18</sup>.

Uno de los objetivos de la Promoción de la Salud es hacer que las condiciones donde se desarrollan las personas sean favorables para obtener un bienestar social, por lo que, este campo de estudio va más allá de la atención sanitaria, colocando a la salud dentro de la agenda de quienes elaboran políticas públicas en todos los sectores y a todos los niveles, orientando a concientizar que las decisiones que se toman tiene consecuencia sobre la salud y así asumir esta responsabilidad<sup>19</sup>.

Es por esto que la salud toma una posición importante en la legislación; se pueden encontrar en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que esta es una práctica que se debe prevenir, investigar, juzgar y sancionar, asimismo en la CPEUM, artículo 20° apartado B II “queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura...”.

De acuerdo con Kant, el núcleo de la dignidad humana es que el hombre y en general, todo ser racional exista como fin en sí mismo y no sólo como medio para una u otra voluntad<sup>20</sup>. Como valor intrínseco del ser humano, la dignidad significa el carácter de fin en sí mismo (y no de medio para otros fines), que conlleva todo hombre, su no instrumentalidad; aquella condición por la cual no puede considerarse medio, ni objeto, ni mercancía, ni cosa, al servicio de nada ni nadie;

---

<sup>18</sup> Op Cit Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud pág. 1

<sup>19</sup> ídem

<sup>20</sup> Este concepto tiene su origen en la obra de I. Kant Fundamentación a la metafísica de las costumbres, sin embargo, la cito del Diccionario Latinoamericano de Bioética donde la retoma Juliana González Valenzuela en el apartado Dignidad Humana.

su condición esencialmente libre y no esclavizable, no intercambiable, teniendo un valor interno insustituible y absoluto<sup>21</sup>.

La tortura es un acto que atenta contra la dignidad humana porque se puede considerar que las personas que la ejercen miran en el otro una condición inferior a la de ellos, desde el momento en que están bajo su custodia, al individuo se le considera como alguien que no importa y creen que pueden hacerle todo tipo de actos ofensivos que incluso atenten contra su vida para así poder extraer una confesión. Este es el claro ejemplo en que se puede observar cómo los individuos son utilizados como medios para llegar a un fin y es por ello por lo que se debe concientizar a la población de esta realidad que se vive día a día.

Lo que el derecho a la salud establece en la Observación General N°14<sup>22</sup>, es el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, en su numeral 3 y 8 se establece que el derecho a la salud está vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos, éste incluye el derecho a no ser torturado ni privado de la libertad<sup>23</sup>, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 5° se establece que nadie deberá ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ya que esto atenta contra la dignidad de las personas; esto en concordancia con lo que plantea la Promoción de la Salud, que es reconocer la salud desde un enfoque integral, en el artículo 25° se retoma la salud como derecho y se establece que, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que les asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

---

<sup>21</sup> González, Juliana Dignidad Humana Diccionario Latinoamericano de Bioética. Dir. Tealdi Juan Carlos UNESCO Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad nacional de Colombia. 2008 IMPRESO.

<sup>22</sup> "Recopilación de Observaciones Generales y Recomendaciones Generales adoptadas por órganos creados en virtud de tratados de Derechos Humanos" Naciones Unidas Instrumentos internacionales de Derechos Humanos. 12 de mayo de 2004. IMPRESO

<sup>23</sup> Ibid. pág. 95.

En una investigación elaborada en el 2016 por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) titulada “Documento Ejecutivo sobre los resultados del Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura”, en la que se aplicó una encuesta a 1200 residentes de poblaciones urbanas de 15 años a más, las preguntas relacionadas con el tema arrojaron como resultado que un porcentaje significativo<sup>24</sup> reconoce y sabe detectar qué es la tortura, quiénes son los perpetradores y que es un problema social.

Asimismo, los resultados arrojaron que la tortura se acepta como práctica hacia personas que presuntamente son culpables de algún delito o inclusive que se puede comprobar su culpabilidad, justificando emplearla como instrumento eficaz para obtener la verdad o como forma de sometimiento o castigo<sup>25</sup>.

En contraste con lo anterior, una tercera parte de las personas que respondieron la encuesta teme ser torturada si es detenida, esto debido a que son conscientes de que cualquier persona puede ser víctima de tortura.

El documento menciona también que aunque exista un marco jurídico nacional e internacional extenso sobre la prohibición de la tortura, éste no se lleva a cabo al pie de la letra y por lo tanto, mientras se siga tolerando y aceptando la tortura como algo necesario para la obtención de ciertos fines, se seguirá perpetuando un contexto favorable para los torturadores al poder continuar ejerciéndola en total impunidad, inclusive disminuyendo la posibilidad de que el gobierno rinda cuentas, sancione a los responsables y se consolide como Estado democrático de derecho<sup>26</sup>.

En este sentido, aunque contemos con un marco jurídico nacional e internacional extenso sobre la prohibición de la tortura, no trascenderemos a su plena erradicación mientras las personas no tengan conocimiento de ello. Lo

---

<sup>24</sup> “Documento Ejecutivo sobre los resultados del Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura” Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, 2016. PDF. De acuerdo con las preguntas realizadas van variando los porcentajes y en las conclusiones estable que existe un porcentaje es significativo que acepta o legitima la utilización de la tortura.

<sup>25</sup> Ídem.

anterior en virtud de que, sin la voz y la presencia activa de una sociedad contraria a la tortura, se disminuye la posibilidad de que el gobierno actué a favor de la justicia.

Existen antecedentes de que a finales del siglo XVIII y a comienzos del XIX la exhibición del castigo se encontraba en proceso de extinción para convertirse en un acto de procedimiento o de administración, ya que pensaban que este acto se estaba igualando con un delito, se emparejaba al verdugo con un criminal y al juez como un asesino, la ejecución pública se percibía como un foco en el que se reanimaba la violencia<sup>27</sup>, desde aquellos tiempos se han ido creando mecanismos para dejar de recurrir al castigo-espectáculo que se consideraba como un horror que envolvía a la vez al verdugo y al condenado. En este momento el escándalo que se exponía a la luz se manejaría con base en una condena, la cual supone marcar al delincuente con un signo negativo<sup>28</sup>, de tal forma que la desaparición de los suplicios es el espectáculo que se borra y es también la relajación de la acción sobre el cuerpo del delincuente<sup>29</sup>.

Como podemos observar, desde tiempos antiguos el castigo se asociaba con algo que daña al individuo; en ese orden de ideas, la tortura era una forma de violencia que se suponía naturalizada legal y legítimamente hablando, pero el Estado de Derecho se ha transformado desde entonces hasta ahora y es por esto que se debe de hacer conciencia que la violencia no debe ejercerse como una forma de castigo ni como un medio para obtener un fin determinado, que las leyes elaboradas hacia su erradicación deben ser funcionales y deben ser cumplidas por los Estados. Pero, entonces ¿que implica que en la actualidad la sociedad justifica la práctica de la tortura?

La intervención de la Promoción de la Salud en la eliminación de esta práctica se fundamenta porque a causa de la tortura las personas son expuestas a daños emocionales y físicos que generan un desequilibrio biopsicosocial, provocando un problema de salud a nivel individual y colectivo; por otra parte se considera como

---

<sup>27</sup> Foucault, Michel. *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*. México: Siglo veintiuno 2009.

<sup>28</sup> *Ibíd.* p. 18

<sup>29</sup> *Ibíd.* p. 19

problema social porque se ejecuta en un número considerable de personas, y ha ido extendiéndose en otros territorios en vez de erradicarse; por último, cuando una sociedad se sustenta en el temor de ser torturada, se pierde la confianza en las autoridades y se atrofia el desarrollo social. La tortura es un problema de salud en varios sentidos, primero porque en las víctimas existe un daño directo sobre su cuerpo y su persona, ya que en varios casos estas formas de castigo del delito y del no delito, se ejecuta por igual a todas las personas siendo o no responsable del delito que se le imputa, en segundo término esto trae consigo deterioro social porque la gente está temerosa de salir a la calle pensando que cualquiera pueda ser víctima de las autoridades, ya que una sociedad sana es una sociedad que puede andar libremente y puede confiar en sus autoridades.

Tomando en cuenta que las representaciones sociales se configuran a partir de una estructura cultural de la sociedad, aportando categorías básicas a partir de las cuales se constituyen condiciones económicas, sociales, históricas, sistema de creencias y valores que crean una relación entre los sujetos para construir el principal precepto que sigue una representación social, el cual es la transformación de lo no familiar en familiar, es decir que en la búsqueda de responder a la pregunta de por qué se crean esas representaciones, puede afirmarse que una representación social es creada cuando algo nuevo, no familiar debe ser incorporado a los universos conceptuales preexistentes<sup>30</sup>. Es por esto por lo que las representaciones sociales permiten abordar las problemáticas que se identifican desde diferentes campos de estudio de las ciencias sociales, en este caso también desde las ciencias de la salud, ello permitió identificar que el objeto de estudio de esta investigación son las representaciones sociales sobre la tortura, que para elegir los sujetos de estudio también se debía identificar el contexto en el cual se involucran para poder aportar elementos que permitan determinar y conocer dónde probablemente se origina la naturalización de la tortura.

---

<sup>30</sup> Lacolla, Lilitiana. "Representaciones sociales: una manera de entender las ideas de nuestros alumnos". En: Revista ieRed: Revista Electrónica de la Red de Investigación Educativa [en línea]. Vol.1, No.3 (Julio-Diciembre de 2005). 17. IMPRESO. Disponible en [<http://revista.iered.org>]

Para efectos de esta tesis se realizó una búsqueda sobre los diferentes tipos de estudios que se han elaborado en torno al tema de la tortura, particularmente las bases de datos de tesis de las universidades como la UNAM y UACM. Al realizar un rastreo a través de palabras claves como: tortura, derechos humanos, derecho a la salud, tortura en México, tortura y derechos humanos, tortura y derecho a la salud, tortura y Promoción de la Salud, se encontró lo siguiente: en lo que corresponde a la UNAM, existen varias tesis elaboradas por estudiantes de derecho y la mayoría de éstas se relacionaron directamente con la tortura desde un marco jurídico, ya que sustentan sus trabajos a través de las leyes contra la tortura y/o proponen mejorarlas. En esa búsqueda se encontró una tesis desde una perspectiva diferente, esta fue elaborada por una estudiante de psicología, quien plantea el acompañamiento psicosocial de la tortura vivida, realizando la investigación a partir de su experiencia de vida y su participación en el Comité de Defensa de Derechos Humanos de las Presas en el Reclusorio Femenil Norte y en el Colectivo Autónomo de Apoyo a Sobrevivientes de la Tortura. Por otra parte, en la búsqueda en los catálogos de tesis realizadas en la UACM no fue posible encontrar investigaciones relacionadas con el tema de tortura, aun cuando sí existen trabajos que se relacionan con el derecho a la salud, derechos humanos, reclusión y salud.

Lo que me pude percatar en la búsqueda de antecedentes para esta investigación es que no hay trabajos que examinen las representaciones sociales de la tortura desde las perspectivas de los servidores públicos policiales, de los servidores públicos médicos defensores de derechos humanos, ni mucho menos, de forma específica en lo que corresponde a las promotoras de la salud. Un punto de partida posible para contrastar las representaciones sociales de estos actores sociales consiste en que sus prácticas laborales son capaces de influir en las actitudes que permean en torno a la tortura, los derechos humanos y el derecho a la salud en nuestro contexto.

Lo que se analiza en este trabajo, son las similitudes y diferencias que existen en las representaciones sociales sobre la tortura entre servidores públicos de dos instituciones y se toma como grupo testigo a promotoras de la salud. Elegimos el

primer grupo de servidores públicos puesto que su función principal es la defensa de los derechos humanos sobre todo cuando estos han sido violados, la función principal del segundo grupo es, ante un delito o falta grave que altere la paz social, realizar una investigación para encontrar al responsable de ello. El grupo testigo de las promotoras de la salud, permite identificar qué aportes o carencias reconocen desde la formación como promotores de la salud sobre el tema y cómo visualizan la intervención alrededor de la práctica de la tortura desde su campo de estudio.

Al indagar en la normatividad y el discurso jurídico<sup>31</sup> actual se señalan que la aplicación de la tortura no se debe aceptar por ningún motivo y en ninguna circunstancia, mucho menos como medio para obtener un fin. Y aunque en el discurso se establece su prohibición, en la realidad existen varias instancias que se dedican a investigar el tema y elaborar documentos con el objetivo de prohibir su práctica, inclusive hay documentos dirigidos a autoridades con el fin de exigir que se detenga la tortura. Es por ello por lo que se infiere que existe una representación distinta entre los servidores públicos que están implicados directamente en la detección del delito y entre servidores públicos que defienden los derechos humanos de los ciudadanos y la existencia de un discurso que no aprueba por ningún motivo esta práctica. Derivado de lo anterior la pregunta de investigación es:

**¿Cuáles son las diferencias y similitudes en la representación social de la tortura entre servidores públicos médicos defensores de derechos humanos, servidores públicos policiales y promotoras de la salud?**

Las **hipótesis**, se elaboraron de acuerdo a los tres grupos que se entrevistarán.

---

<sup>31</sup> Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar La Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

### **Servidor Público Policial**

- A) Los Servidores Públicos Policiales tienen claro qué es la tortura, sin embargo, se arriesgan a ejecutarla porque tienen otra serie de presiones institucionales que cumplir.
- B) Los Servidores Públicos Policiales no reconocen que incurren en tortura porque no han sabido detectar qué parte del debido proceso deben seguir.
- C) Los Servidores Públicos Policiales no saben qué es una práctica de tortura, no les interesa saberlo y si llegaran a saberlo lo seguirán haciendo.

### **Servidor Público Médico**

- A) Los Servidores Públicos médicos tienen la preparación de Derechos Humanos y no admiten que la tortura se aplique como práctica de investigación para un delito.
- B) Los Servidores Públicos médicos investigan la tortura y no admiten que se aplique en personas que no cometieron un delito.
- C) Los Servidores Públicos médicos saben que existe la tortura, pero la admiten en ciertos casos.

### **Promotores de la Salud**

- A) Los Promotores de la salud saben sobre Derechos Humanos y conocen el término Tortura.
- B) Los Promotores de la salud no identifican qué prácticas son violatorias de Derechos Humanos.
- C) Los Promotores de la salud conocen el derecho a la salud e identifican la tortura como violación del derecho a la salud.
- D) Los Promotores de la salud saben que la tortura se sigue aplicando hasta la fecha a cualquier persona.

---

## Objetivos Generales

---

Analizar la representación social de la tortura entre servidores públicos médicos que laboran en una institución de Derechos Humanos y servidores públicos policías de investigación que laboran en la Secretaría de Seguridad Pública con el fin de identificar diferencias o similitudes entre sus perspectivas.

Identificar en el grupo testigo, de Promotoras de la salud egresadas, la representación social de la tortura, reconocer si identifican la tortura como problema de salud y las posibles intervenciones desde su campo de estudio; así como las diferencias y similitudes con los grupos de servidores públicos.

---

## Objetivos específicos

---

- Identificar el papel social que ha jugado la tortura en la detección del delito y los posibles cambios que ha jugado la representación social sobre la misma.
- Identificar las diferencias y similitudes sobre la percepción de la tortura entre los diferentes grupos de servidores públicos que intervienen en la detección del delito y a su vez contrastarlas con un grupo testigo, que para los fines de esta investigación es un grupo de egresadas de la licenciatura de Promoción de la Salud.
- Reconocer a la tortura como un problema de salud y cómo interviene la Promoción de la Salud.

Para alcanzar los objetivos se realizó una investigación de corte cualitativo, se diseñó una entrevista semiestructurada que se les aplicó a los tres grupos de estudio; esta entrevista es el instrumento que me permitió recolectar información desde los distintos tópicos que conforman las representaciones sociales a partir de los universos de opinión los cuales son: información, campo de representación, y actitud. Las preguntas fueron abiertas, y al ser entrevista semiestructurada permitió

otras preguntas vinculadas con el tema que no necesariamente estaban en el formato guía, pero fueron surgiendo a partir de la plática que se mantuvo con cada una las personas; las entrevistas de los servidores públicos médicos se aplicaron en el mes de enero de 2019, las de los servidores públicos policiales fueron en los meses de noviembre 2018 y marzo 2019 y las de las promotoras de la salud fueron en el mes de junio 2018.

Los resultados se analizaron a través de cuadros que se elaboraron de acuerdo a los campos de representación, estos cuadros se organizaron en dos columnas, la primera contiene partes de los fragmentos de las entrevistas de cada uno de los integrantes divididos por grupo, la segunda columna incluye las referencias bibliográficas que se encontrarán en el marco teórico del presente trabajo, las cuales se vincularon con el campo de representación que se analizó, y al término del cuadro se encuentran comentarios sobre lo que respondieron y las referencias bibliográficas, para posteriormente compararlos entre los grupos. Al llegar a la parte final, las conclusiones del trabajo, se localiza el análisis sobre las similitudes o diferencias de la representación social de la tortura entre estos tres grupos.

---

## Capítulo 1. Marco Teórico

### 1.1 Breve recuento histórico de la tortura

---

*La cultura nos hace creer que la tortura es necesaria, sí que es sucia pero que alguien tiene que hacerlo.*

Juan Méndez

En este apartado se expondrán algunas definiciones que se han construido a lo largo del tiempo sobre la tortura, posteriormente se hará un recorrido breve sobre la historia de la tortura en algunas partes del mundo y por último se hablará de la tortura en México.

La definición de la tortura ha sido un término polisémico que ha quedado sujeto a diversas interpretaciones, especialmente en el ámbito de lo jurídico, esto ha tenido implicaciones importantes en el marco normativo, ya que debe atender al principio de estricta legalidad, la cual exige que la interpretación en materia penal sea conforme a la letra, para que la conducta que se recrimina de una persona deba adecuarse exactamente al tipo penal de que se trate<sup>32</sup>.

En el Diccionario de la Real Academia Española (RAE) se define como tortura al “grave dolor físico o psicológico infligido a alguien, con métodos y utensilios diversos, con el fin de obtener de él una confesión, o como medio de castigo<sup>33</sup>.”

Para María Elena Lugo Garfias en “el uso histórico del tormento se advierte que ha implicado el apremio a una persona para arrancarle del cuerpo lo que no podía saberse de otra manera, para conseguir una confesión sobre la comisión de un hecho repudiado por la sociedad, para saber la verdad de los hechos y para castigarla antes de ser enjuiciada”<sup>34</sup>.

---

<sup>32</sup> “Investigación con perspectiva de género sobre la tortura sexual contra las mujeres”. Módulo 1: la tortura y la perspectiva de género; conceptualización de la tortura Curso en línea desde la plataforma Educa CNDH. WEB [Recuperado el 13 de abril 2020] Disponible en [https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/625762/mod\\_resource/content/2/03/index.html](https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/625762/mod_resource/content/2/03/index.html)

<sup>33</sup> “Tortura” Diccionario de la real academia española WEB [Recuperado den junio 2020] Disponible en <https://dle.rae.es/tortura>

<sup>34</sup> Op cit “Investigación con perspectiva de género sobre la tortura sexual contra las mujeres”

En materia penal por parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984 la tortura se define como: todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a estas<sup>35</sup>.

En el Artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos sobre el acto de tortura se asienta que: "Nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes."<sup>36</sup>

En la siguiente tabla, se muestran algunas definiciones sobre tortura a lo largo del tiempo:

**Tabla 1. Algunas definiciones de tortura a lo largo de la historia.**

<b>Intelectuales</b>	<b>Siglo</b>	<b>Concepto</b>
<b>Ulpiano Jurista</b>	S. III	Manifestó que: Por <i>quæstio</i> (tortura) hay que entender el tormento y el sufrimiento del cuerpo con el fin de obtener la verdad. Ni el interrogatorio propiamente dicho ni el temor ligeramente inducido están relacionados con este edicto.
<b>Azo Jurisconsulto romano dedicado al derecho</b>	S. XIII	Manifestó que: la tortura es la búsqueda de la verdad mediante el tormento.

<sup>35</sup> Op cit "Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes."

<sup>36</sup> "La Declaración Universal de los Derechos Humanos" Asamblea General de las Naciones Unidas. 1948 WEB Disponible en [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

<b>Bocer Jurisconsulto dedicado al derecho civil</b>	S. XVII	Declaró que: la tortura es el interrogatorio mediante el tormento del cuerpo, respecto a un delito que se sabe que ha sido cometido, ordenado legítimamente por un juez con el fin de obtener la verdad.
<b>John Langbein Historiador de derecho</b>	S XX	Expresó que: cuando se habla de tortura judicial, nos referimos al uso de la coacción física por funcionarios del Estado con el fin de obtener pruebas para los procesos judiciales. En cuestiones de Estado, la tortura fue también utilizada para obtener información en circunstancias no relacionadas directamente con los procesos judiciales.
<b>John Heath Historiador</b>	S. XX	Expuso que es una imposición de un sufrimiento corporal o la amenaza de infligirlo inmediatamente, cuando esta imposición o amenaza se propone obtener información, o es inherente a los medios empleados para obtener información o pruebas forenses, y el motivo es de índole militar, civil o eclesiástica.

Fuente. Elaboración propia con datos extraídos de, "Historia de la Tortura" Amnistía Internacional WEB [Recuperado el 26 de agosto de 2015] Disponible en <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-tortura.html#ret>

Estos conceptos fueron estructurados por intelectuales que estudiaron la tortura, sus ideas surgieron a partir de los debates dentro de un contexto histórico-cultural que expresa el significado de la tortura en esos momentos y cómo se iba organizando la sociedad de acuerdo con las formas de interpretar la verdad y la justicia para darle legitimidad a la búsqueda de información. A continuación, se relatará un poco de la historia sobre la tortura en otros lugares.

Como primera vez en la historia occidental se encontró que los antiguos griegos transformaron su sistema legal arcaico, esto consistía en que el problema de la prueba y la distinción entre hombre libre y esclavo eran particularmente relevantes, ya que en sus conflictos primitivos legales hacían poco uso de las pruebas y no diferenciaban el delito del agravio personal, el resultado de estos conflictos dependía de la posición social del litigante y de la opinión de los miembros más importantes de la comunidad<sup>37</sup>.

En el marco de las Ciudades-Estado del siglo V a.C., la ley deja de ser un conjunto de enemistades o agravios personales, esto debido a que los hombres van reconociendo que es útil no gobernar por ese sistema, es por esto que independizan la ley de criterios personales, estableciendo criterios claros de juicio y en caso de

<sup>37</sup> "Historia de la Tortura" Amnistía Internacional WEB [Recuperado el 26 de agosto de 2015] Disponible en <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-tortura.html#ret>

desacuerdo, quien presentara testimonios sobre los hechos se le favorecía, de esta manera, todos los ciudadanos libres se someterían a la objetividad; el término “ciudadanos libres” les daba a las personas las características de dignidad y honor, por esto, en caso de que se vieran envueltos en un conflicto, ellos declararían, pero no podían ser sometidos a tortura<sup>38</sup>. Con lo anterior podemos darnos cuenta que las comunidades empezaban a buscar y crear diferentes sistemas de leyes para que la justicia se aplicara de manera que hubiera igualdad en la forma de como serían juzgados los ciudadanos, aparentemente las clases social dejarían de ser justificación para culpar a la persona y someterla a tormentos, podemos darnos cuenta también que comienzan a darle importancia a las pruebas y testimonios de testigos.

Aquí los ciudadanos poseían cierto honor, este era muy importante a la hora de ser juzgado o estar involucrado en algún conflicto, de acuerdo al honor que poseerá el ciudadano que presentará pruebas ante una acusación, estas se dividían en pruebas naturales o forzadas; las naturales se obtenían del testimonio del ciudadano y las forzadas se conseguían de quien no tenía estatus de honor o ciudadanía. Quiénes eran las personas que entran dentro de esta clasificación, eran los extranjeros, los esclavos, los que tenían ocupaciones consideradas vergonzosas o a quienes se les reconocía en público su deshonor, consideraban también que los esclavos no poseían honor ni dignidad y que por esto debían ser sometidos a torturas y que su palabra no era más que una reacción animal que el tormento despertara en él; en la Roma antigua también torturaban a los esclavos si eran acusados de un crimen, en Grecia los romanos que poseían esclavos tenían derecho absoluto de castigarlos y torturarlos tan solo por sospechar que habrían cometido algún delito, fue hasta el 240 d.C. que el emperador Gordiano invalido ese derecho<sup>39</sup>. Aquí observamos cómo a partir de la pertenencia a una clase social u otra, se dictaba quiénes merecían ser escuchados y quiénes no; a los esclavos se les consideraba como personas no civilizadas y que carecían de razonamiento al actuar, no eran dignos ni de considerarse personas, tomemos en cuenta que las

---

<sup>38</sup> Ídem.

<sup>39</sup> *Ibid.* pág. 4

pruebas forzadas incluso eran arrancadas sin importar el sufrimiento de la persona en este sentido el sistema jurídico o las leyes que estaban creando seguían sin considerar la dignidad de todos sus ciudadanos incluso el término persona o persona no consideraba para todos.

En el siglo III d. C. en la ley de la sociedad romana aparecieron nuevas distinciones entre los ciudadanos, existían dos tipos los *honestiores* y los *humiliores*: los honestiores, los privilegiados, era la clase gobernante efectiva del imperio; los humiliores, los pobres y desarraigados, eran el resto del pueblo que se tenían ocupaciones humildes, esta división provoco vulnerabilidad en los humiliores ya que los métodos de interrogación y castigo eran los mismos que aplicaban en los esclavos, podían ser torturados e incluso eran culpados de crímenes que solo existían en la mente del emperador. La figura del emperador se consideraba divina y por lo tanto los ciudadanos eran súbditos, cualquiera podía ser acusado de un crimen *maiestatis*, crimen de lesa majestad<sup>40</sup>, en esta sociedad la ley realmente no tenía la intención de evolucionar, ya que el poder se concentraba en una persona que se consideraba divina, poderosa y se profesaba capaz de aniquilar a quien se le antojara, con esto se considera que los métodos de tortura que empleaban en estos tiempos eran tan crueles por este motivo de poder y divinidad, los tormentos se consideraban necesarios porque era la mejor forma de castigar.

En el imperio Romano después del siglo IV, debido a cambios internos y como resultado de un derecho docto se trasforman las practicas legales arcaicas, en su ley romana el concepto de daño personal precede al de delito, el concepto de enemistad familiar precede al de juicio. Los germanos se consideraban como equivalentes de los *honestiores*, mantuvieron a los hombres libres exentos de la tortura la mayor parte de su historia jurídica primitiva; en la ley germánica se permitía la tortura a los hombres libres deshonrados, a los esclavos acusados de crímenes, a las mujeres que asesinaban a sus esposos, a los hombres declarados traidores, desertores o cobardes, los castigos rebajaban el honor personal<sup>41</sup>, la organización

---

<sup>40</sup> Ídem.

<sup>41</sup> *Ibid.* pág. 5

social se regían por clases sociales y podemos darnos cuenta de nuevo, que las personas que se llevaban la peor parte al aplicar la llamada justicia ante un delito cometido eran las personas de clases sociales inferiores, quienes no tenían poder económico.

En la Edad Media uno de los procedimientos judiciales básicos fue el acusatorio, este consistía en que acusado y acusador se encontraran cara a cara en un debate oral y público delante de un tercer personaje arbitral, este personaje se le consideraba como el juez, sin embargo, el acusador podía solicitar al juez que el acusado fuera torturado en caso de falta de pruebas. Para el siglo XII se produjo una revolución en el derecho y la cultura jurídica que marcó la jurisprudencia penal en Europa hasta el siglo XVIII, derivó de la necesidad de crear leyes universalmente obligatorias y aplicables en toda la Europa Cristiana<sup>42</sup>, al parecer este sistema se basaba en la cantidad de pruebas que presentaba el acusado, es decir que si no presentaba las pruebas suficientes sería torturado.

Las consecuencias de esta revolución fueron que el procedimiento inquisitorial desplazó el viejo procedimiento acusatorio, los funcionarios públicos no investigaban crímenes, y era responsabilidad del acusador vigilar para que el funcionario legal actuara, el acusado sólo necesitaba jurar que la acusación era falsa, podía suceder que el tribunal dijera que el juramento del acusado no era suficiente, esto particularmente contra hombres de mala reputación, ciertas acusaciones, principalmente las de crímenes capitales, podían implicar el sometimiento del acusado a una ordalía, la ordalía era el proceso en el cual se invocaba el juicio de Dios sobre la base y él sólo permitiría la victoria de la parte que tenía la razón, decir la verdad equivalía a resistir el tormento<sup>43</sup>, la divinidad seguía siendo importante en los llamados juicios, no se consideraba que los hombres que tenían mala reputación eran honestos al declarar o presentar pruebas, era dios el

---

<sup>42</sup> Ídem.

<sup>43</sup>Íbid. pág. 6

que decidía si la persona era inocente, entonces resistir el dolor equivalía a que decía la verdad, equivalía a que dios les ayudaba a resistir el tormento.

El procedimiento inquisitorial implicaba que la sociedad exigiera que se buscarán, presentarán y examinarán pruebas, esto quiere decir que se realizaba una investigación para poder clasificar los testimonios, que se interrogará bajo juramento, y que el acusado tuviera algún medio racional de defensa contra las acusaciones, pero la necesidad de pruebas y la imposibilidad de encontrarlas hizo que la confesión se convirtiera en lo principal durante el juicio por delitos capitales, como consecuencia de se le otorgó a la confesión el mayor peso y esto dio como resultado que la tortura fuera el mejor método para obtenerla, tanto en los tribunales civiles, como en los eclesiásticos, esto después de la Santa Inquisición, la tortura llegó a ser el método mediante el cual los herejes confesaban su desviación ya que la Iglesia consideraba la herejía como el delito más grave. La herejía para la Iglesia, era un crimen de lesa majestad divina que consistía en la negación constante de un dogma, o en la adhesión a una secta con doctrinas condenadas como contrarias a la fe, en esas épocas ello se consideraba de mayor importancia, incluso como sinónimo de la unidad en la fe a la unidad en el orden social, en este sistema de orden social la idea de una coexistencia pacífica entre creyentes y no creyentes<sup>44</sup> era impensable<sup>45</sup>, la cuestión eran las pruebas y como obtenerlas, el dolor sobre el cuerpo, el lastimar el cuerpo, el alma era la forma más eficaz de obtener las pruebas, el castigo preciso a las personas que no creían en dios.

En segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX, los Estados civilizados, fueron aboliendo la tortura, este proceso fue a partir de una revisión general de los sistemas jurídicos penales, y por ser un proceso que tuvo lugar en largos periodos de tiempo, inclusive décadas, el mérito de la abolición de la tortura se atribuye a los principios de la llamada Ilustración, al triunfo de las luces sobre la oscuridad y el oscurantismo, a la exaltación de la Naturaleza y del Hombre como un ser bueno negando el pecado original y por tanto, a la creencia en la necesidad de respetar y

---

<sup>44</sup> Los no creyentes eran conocidos como: herejes, agnósticos o ateos.

<sup>45</sup>Op. cit. "Historia de la Tortura" Amnistía Internacional

no lastimar aquello que es noble y valioso por naturaleza. A partir de ese momento la tortura no se vio ya como el método indicado a una naturaleza humana, sino como la trasgresión nefasta de la natural bondad humana. Se aceptó que los seres humanos, libres, pudieran rebelarse contra su bondad y cometer todo tipo de delitos que merecerían una condena, pero el deber de los Estados no es el de alterar también ellos el orden natural, sino el de preservarlo o, en todo caso, el de reconducir a los infractores hacia el origen<sup>46</sup>, podemos observar que las personas en este tiempo se dieron cuenta que estaban actuando igual que lo que estaban castigando, aceptaban que al torturar a las personas que consideraban culpables ellos también estaban cometiendo un delito. Beccaria y Voltaire fueron los principales responsables del estudio de la abolición, Beccaria publicó el "Tratado de los delitos y las penas", por otra parte, Voltaire era un panfletista que no pretendía instruir sobre el tema si no producir conocimiento.<sup>47</sup>.

En la siguiente tabla se presentan los argumentos extraídos de las propias obras de los estudiosos de la abolición.

**Tabla 2. Argumentos de la abolición de la tortura en los siglos XVIII y XIX.**

Beccaria	Voltaire
<p>Expresó en el párrafo del <i>Tratado de los delitos y las penas</i>; el delito o está probado o no. Si lo está, no hay necesidad de otra pena que la impuesta por la ley. Si no lo está, es terrible atormentar a un inocente". "Exigir que un hombre sea a la vez acusador y acusado es confundir todas las reglas". "Hacer del dolor una regla de verdad es una manera infalible de absolver al facineroso robusto y de condenar al inocente débil". "Aplicar el tormento a un desgraciado para saber si es culpable de otros crímenes además de por el que ha sido acusado, es hacer un razonamiento horroroso, es decirle al torturado: "Está probado que has cometido un crimen. Puedes, en consecuencia, haber</p>	<p>Declaró en el párrafo de la <i>definición de suplicio del Diccionario Filosófico</i>: cerca de una gran ciudad aparece un recién nacido muerto. Existe la sospecha que la madre sea una mujer joven. La encierran en el calabozo y la interrogan. Responde que ella no ha podido dar a luz al niño porque todavía está embarazada. Las parteras la visitan. Estas imbéciles afirman que no está embarazada y que la retención de inmundicia inflama su vientre. La amenazan con la tortura. El miedo conturba su espíritu. Confiesa que ha matado a su presunto hijo. Es condenada a muerte y tiene el hijo mientras le leen la sentencia. Los jueces aprenden que no hay que dictar penas de muerte con ligereza</p>

<sup>46</sup>Ídem.

<sup>47</sup>Ibíd pág. 7

---

cometido muchos otros. La duda me invade y quiero salir de esto con mi regla de verdad. Las leyes te hacen sufrir porque eres culpable, porque puedes serlo, porque yo quiero que lo seas.

---

Fuente. Elaboración propia con datos extraídos de, "Historia de la Tortura" Amnistía Internacional WEB [Recuperado el 26 de agosto de 2015] Disponible en <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-tortura.html#ret>

La corriente abolicionista, es el resultado de una corriente crítica anterior, por parte de personas no necesariamente juristas como:

**Tabla 3. Precedentes de la corriente abolicionista del siglo XVIII**

<b>El Evangelio</b>	No incluye alguna condena explícita de la tortura. Tiempo después el pensamiento cristiano proclamó que, la ley de Cristo la prohíbe; la ley de Moisés desconocía la tortura, situación que explica el contenido del Evangelio.
<b>San Agustín</b>	Civitas Dei XIX, 6, manifiesta que la tortura es un hecho moralmente reprobable y la define como una pena infligida a una persona, no precisamente descubrir su culpabilidad, sino porque se ignora que sea inocente, dejando de lado que el resultado de la tortura es el falso testimonio de quien no puede soportar el dolor.
<b>El Papa Nicolás I</b>	En el Siglo IX manifiesta que no hay alguna ley divina que permita la tortura, ya que considera que la confesión debe de ser espontánea, y que debería resultar vergonzoso para quien la aplica comprobar cómo, casi siempre no consigue ninguna prueba o consigue una falsa acusación de culpabilidad.
<b>Bocaccio</b>	En el Siglo XII, Decamerón III, expresa que la ciega severidad de las leyes de los que, buscando con tanto esmero y crueldad, provocan la mentira.
<b>B. Bekker</b>	Estaba convencido que en los procesos de brujería se aplicaba la tortura a enfermos mentales
<b>J. Grevius</b>	En 1624 en su Tribunal Reformatum considera que la tortura pueda justificarse por su antigüedad, que no es necesaria para mantener el orden social, y sostiene, que la tortura es irreparable, prefigurando así una de las bases de la crítica moderna a la pena de muerte. Expresa que: el torturador se va aficionando al sufrimiento, pero la crueldad, como todos los vicios violentos, tiene el efecto de pronta saciedad; así nace en el torturador, más pronto o más tarde, la curiosidad por el tormento nuevo.

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de, "Historia de la Tortura" Amnistía Internacional WEB [Recuperado el 26 de agosto de 2015] Disponible en <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-tortura.html#ret>

De acuerdo con lo anterior se considera que la tortura no ha desaparecido, la tortura ha evolucionado; en la actualidad los métodos de tortura se convirtieron en otros; se reconoce que muchas personas luchan y trabajan para que ninguna otra persona sea sometida a tormentos e injusticias, se reconoce que con la introducción de los derechos humanos se han buscado e implementado mecanismos para impedir que la tortura se siga aplicando, para impedir que las agresiones sean una manera fácil de obtener pruebas o una confesión. Podemos darnos cuenta que sigue resultando complicado la obtención de pruebas y es por esto que a las personas encargadas de investigar un crimen se les hace conveniente obtenerlas de otras formas; al revisar la historia de la tortura podemos darnos cuenta también que estos métodos o usos y costumbres, siguen siendo parte de la misma, que aunque las leyes han evolucionado, se han modificado, se han creado de acuerdo a los derechos humanos, la institución siempre tendrá la duda de, si el de enfrente al que se le considera el delincuente está diciendo la verdad y si la mejor forma de que el pague por un delito del que se le culpa es ejecutando la justicia por sus manos.

También se puede observar que fue un gran paso que las leyes se separaran de la iglesia, ya que una religión traducida por el hombre no debería imponer un castigo; por otra parte podemos ver también que aparentemente en la actualidad no se juzga o se castiga por pertenecer a una cierta clase social, pero si podemos darnos cuenta que las personas que tienen menos acceso a la educación condiciones de vida más precarias podrían ser a quienes se les violen sus derechos humanos, ya que en el ejercicio de los derechos requiere no solo conocerlos, sino contar con los recursos necesarios para exigirlos.

---

## 1.2 El terrorismo de Estado: casos paradigmáticos para entender la tortura en el contexto de México

---

La historia de la tortura es también la historia de muchas voces, de muchas vidas de seres humanos cruelmente maltratados por otros seres humanos a lo largo de la historia de la humanidad, es una historia larga y compleja que recorre distintos procesos históricos, pero también diversos afianzamientos de modelos de Estado, de democracias, de libertades y de derechos humanos<sup>48</sup>.

El terrorismo de Estado consiste en la utilización de medios o métodos legítimos por parte de un gobierno, los cuales están orientados a producir miedo o terror en la población civil para alcanzar sus objetivos o fomentar comportamientos que no se producirán por sí mismos; tras el 11 de septiembre, la política llevada a cabo por Estados Unidos ha sido y sigue siendo un ejemplo de la flagrante violación de derechos humanos y la comisión de torturas, el Centro de Detención de Guantánamo en Cuba constituye el símbolo de esas violaciones. El Centro dispone de varios campos de detención donde, la mayoría de los detenidos han estado sometidos a duras condiciones de reclusión, encerrados en jaulas de malla metálica o aislados en celdas de máxima seguridad, aislamientos extremos y privación sensorial<sup>49</sup>. En octubre de 2006 el presidente de los Estados Unidos firmó la ley dirigida a regular el establecimiento de comisiones militares y el procedimiento conforme al cual habrán de ser juzgados los combatientes enemigos ilegales por alguno de los delitos previstos, esta ley constituye uno de los instrumentos claves para entender la política antiterrorista<sup>50</sup>.

Calveiro señala que la tortura no es un evento individual sino una experiencia que debe ser procesada, rechazada y reparada socialmente, por ello, el hecho de ventilar la práctica de la tortura y condenarla en juicios legales, tiene una serie de

---

<sup>48</sup> Pino, Esther. *La lucha contra la tortura en el orden internacional. Excusas contemporáneas para justificar la tortura en el mundo occidental*. México: Centro de Estudios Constitucionales SCJN, 2017. PDF

<sup>49</sup> Ibid. Pág. 22

<sup>50</sup> Costas, Milena "La ley estadounidense de Comisiones Militares: Un Análisis Crítico desde la Perspectiva del Derecho Internacional". A.E.D.I. 2007. PDF

efectos benéficos: reconocer su existencia dándole realidad social, condenarla socialmente con una sanción jurídica que es, la mayor reparación colectiva que se puede realizar en relación con las víctimas<sup>51</sup>.

Los gobiernos dictatoriales del Cono Sur, ignoraron el rechazo y repudio internacional hacia la tortura, implementándola como herramienta de la doctrina de seguridad nacional durante las últimas dictaduras, las juntas militares suspendieron la legalidad de sus países, reemplazándola por un estado ilegítimo, terrorista y asesino, cuyo blanco fue la totalidad de la población, esta situación de excepcionalidad legal fue la que precisamente posibilitó la apertura y la puesta en marcha de espacios clandestinos destinados a la tortura y desaparición de cuerpos particulares principalmente de opositores políticos casi cualquier habitante del territorio nacional podría convertirse en un detenido secuestrado y eventualmente en un desaparecido<sup>52</sup>.

El plan Cóndor era un plan de cooperación internacional que posibilitaba el trabajo en conjunto entre los países del Cono Sur contra los disidentes políticos permitían que éstos fueran secuestrados encerrados interrogados y torturados en los diversos territorios por la autoridad militar del país, incluso el asesinato formaba parte de este pacto que se caracterizaba por el ejercicio del terrorismo, la violencia y la tortura según referentes legales nacionales o internacionales según testimonios la tortura era la clave el eje sobre el que giraba toda la vida en el campo la tortura la muerte y la desaparición funcionaba como amenazas para la población pues siempre se dejaban indicios cuando nos esperaba deliberadamente ante testigos para que supieran las acciones y la violencia de la que eran capaces los militares<sup>53</sup>.

A lo largo de los años se han producido innumerables conflictos en los que la tortura y los malos tratos han supuesto una política de Estado, la práctica de la tortura comporta una decisión política que es asumida desde el Estado como parte

---

<sup>51</sup> Op Cit Pino, Esther. *La lucha contra la tortura en el orden internacional. Excusas contemporáneas para justificar la tortura en el mundo occidental*. Pág. 29

<sup>52</sup> Avila, Mariela y Alfaro Yuing. "Aproximaciones foucaulteanas para pensar la tortura en el Cono Sur latinoamericano: una revisión". *Revista Izquierdas* (2016) PDF

<sup>53</sup> Ibid. Pag 12

de sus mecanismos represivos institucionales, esta una modalidad efectiva y atroz en la tarea de dismantelar rápidamente la estructura de las organizaciones armadas, según numerosos testimonios de sobrevivientes, es el elemento clave que permite alimentar el dispositivo desaparecedor mediante el ciclo secuestro-tortura-delación-secuestro; esta práctica existe sobre los cuerpos para someterlos y crear terror, el torturador intenta arrancar una verdad que alimenta el dispositivo desaparecedor que es la información, y producir una verdad que lo confirma, la culpabilidad y lo consecuente peligrosidad de la víctima, considerar así el problema introduce en un terreno difícil y ciertamente ambiguo, pero el hecho eludir esta dificultad lleva una lógica binaria y simple, según la cual termina siendo preferible el desaparecido que el reaparecido, el muerto o el sospechoso de algo. Es mejor un héroe construido a la medida o un mártir que ya no tiene palabras para convalidar o desmentir, que un sobreviviente que de cuya verdad nunca se tiene total certeza, todo esto da una medida de cómo la sociedad democrática no trata a quienes reconocen como víctimas de tortura<sup>54</sup>.

La tortura es el producto de una decisión política estatal, una práctica socialmente conocida y reconocida por amplios sectores y prácticas sobre grupos enteros de la población, sus efectos trascienden también la esfera de lo individual, está es un mal muy antiguo como política represiva del Estado pero alcanza su máxima expresión en la desaparición forzada, los gobiernos niegan su utilización y fincan sorpresa ante las denuncias en una maniobra de sustracción de la realidad de la cultura a la mirada pública, pero al mismo tiempo qué hacen esto exhiben el uso de la tortura de mil maneras, esta tortura negada pero que aparece por todos lados es parte del juego desaparecedor<sup>55</sup>.

Podemos reconocer que el Estado ha utilizado la tortura históricamente y que en tanto fenómeno histórico, su exploración general requiere otro tipo de examen, mismo que no es materia de esta investigación. En su lugar y con el fin de dar un contexto específico de la tortura en el Estado mexicano contemporáneo, me voy a

---

<sup>54</sup> Calveiro, Pilar "La "verdad" de la tortura en las democracias". *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales* (2008): 75-94 PDF

<sup>55</sup> Ibid. Pág. 92

centrar en tres eventos que se dieron lugar en México en diferentes años y que tienen una relevancia directa para nuestra investigación, pues resultan ser casos ejemplares de la tortura cometida por agentes del Estado; en tales eventos se puede detectar que el objetivo central fue establecer el terrorismo de Estado para lograr la desarticulación de las protestas. Recordemos que la finalidad de esta tesis es observar las representaciones sociales alrededor de la tortura y por ello, estos acontecimientos tienen un peso en la construcción de una memoria colectiva y de un saber común en torno a la tortura.

### **Movimiento estudiantil de 1968**

El 2 de octubre de 1968, en el entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se suscitó la denominada matanza de Tlatelolco, provocando la muerte de más de 300 personas en la Plaza de las Tres Culturas. Los hechos que ocurrieron en este evento fueron perpetrados por el gobierno de México con una planificación detallada y con un alto grado de entrenamiento de las fuerzas represivas que participaron, en contra de los estudiantes. Es importante señalar que, a lo largo de ese año, y particularmente meses antes de la matanza, se dieron lugar más eventos en contra de los estudiantes caracterizados por ataques, detenciones masivas, arbitrarias e ilegales<sup>56</sup>.

La masacre fue cometida por el Ejército Mexicano y el grupo paramilitar Batallón Olimpia en contra de una manifestación pacífica. La presencia de este batallón en el lugar de los hechos fue negada inicialmente por el presidente de México, Gustavo Díaz Ordaz (periodo presidencial 1964-1970) aludiendo que su función era custodiar las instalaciones para los Juegos Olímpicos. Tras años de investigaciones y testimonios aún existen muchos elementos que no han sido desvelados completamente y sobre todo, aún permanecen impunes los actores materiales e intelectuales de la matanza, pero hoy se conoce una parte fundamental de la verdad tras esos acontecimientos; aquel día el ejército y el Batallón Olimpia,

---

<sup>56</sup> "Matanza de Tlatelolco" *Comisión Nacional de Derechos Humanos de México*. 2018 WEB [Recuperado el 10 de abril de 2021] Disponible en <https://www.cndh.org.mx/noticia/matanza-de-tlatelolco>

que iba vestido de civil y se identificaban por portar un guante o pañuelo blanco en la mano izquierda, pusieron en marcha la denominada Operación Galeana con el fin de detener a los miembros del Consejo Nacional de Huelga (CNH), movimiento que tuvo apoyo de carácter social, es decir en él también participaron estudiantes de media superior, superior, profesores, familiares y amigos de los estudiantes (entre ellos, niños), sindicatos e intelectuales<sup>57</sup>.

Aquel día miles de personas se reunieron en la Plaza de las Tres Culturas, donde se encontraban y fueron llegando el ejército con la justificación de vigilar la seguridad, su objetivo fue infiltrarse en aquella manifestación y llegar al edificio Chihuahua, lugar donde se encontraban los oradores del movimiento y varios periodistas, las demandas que se consensuaron y expusieron ese día fueron las siguientes<sup>58</sup>:

- Libertad de todos los presos políticos.
- Derogación del artículo 145 del Código Penal Federal.
- Desaparición del cuerpo de granaderos.
- Destitución de los jefes policiacos Luis Cueto, Raúl Mendiola y A. Frías.
- Indemnización a los familiares de todos los muertos y heridos desde el inicio del conflicto.
- Deslindamiento de responsabilidades de los funcionarios culpables de los hechos sangrientos<sup>59</sup>.

Estas demandas, eran a consecuencia de eventos violatorios de derechos humanos por parte de la policía y de las fuerzas armadas desde el inicio de la protesta estudiantil. Eran casi las 6 de la tarde, el mitin estaba por finalizar cuando un helicóptero sobrevoló la plaza, en ese momento, se dispararon bengalas color verde de la Unidad habitacional Nonoalco-Tlatelolco, no más de tres segundos después se escuchó el fuerte ruido de carros militares acercándose y

---

<sup>57</sup> Ídem.

<sup>58</sup> Ídem

<sup>59</sup> Ídem

estacionándose alrededor de la plaza, el ejército había ingresado por Lázaro Cárdenas, la zona arqueológica y Ricardo Flores Magón a un costado de la iglesia, rodeándolos para que no tuvieran escapatoria y obligando a los jóvenes a resguardarse en el edificio Chihuahua<sup>60</sup>.

Los soldados saltaron con sus ametralladoras y abrieron fuego inmediatamente, no al aire o como para amedrentar, sino contra la gente, enseguida se percataron que en los tejados había más soldados ocultos con ametralladoras y pistolas automáticas, un muchacho que tenía micrófono, gritaba: “¡Compañeros, no corran, no se asusten; es una provocación, quieren atemorizarnos, no corran!”, el ruido de las armas apagaban su voz, disparando una y otra vez, de repente se vieron rodeados por policías vestidos de civil, los que portaban el guante o pañuelo blanco en su mano izquierda, ellos saltaron sobre los dirigentes estudiantiles<sup>61</sup>, en estos momentos ya había un fuego intenso de los soldados, los disparos surgían por todos lados, lo mismo de lo alto de un edificio de la Unidad Tlatelolco que de la calle donde las fuerzas militares en tanques ligeros y vehículos blindados lanzaban ráfagas de ametralladora casi ininterrumpidamente, el fuego intenso duró 29 minutos, luego los disparos decrecieron pero no terminaron<sup>62</sup>.

Antes de que empezará la balacera algunas personas se percataron que había hombres que les parecieron extraños (muy pelones, muy rapados y fortachones) entre la multitud, que también había tanques militares en las calles vecinas<sup>63</sup>.

En un principio los francotiradores del Batallón Olimpia que dispararon en contra de los manifestantes y militares que resguardaban el mitin, hicieron creer que los manifestantes eran los agresores, todos comenzaron a correr por la Plaza de las Tres Culturas y las inmediaciones del Edificio Chihuahua, pasando incluso encima

---

<sup>60</sup> Ídem

<sup>61</sup> Ídem

<sup>62</sup> Poniatowska Elena. *La Noche de Tlatelolco*. México D.F. Era, 1998. Impreso.

<sup>63</sup> “Dos de octubre, ni perdón, ni olvido” *Fundación Universidad Nacional Autónoma de México*. WEB [Recuperado el 10 de abril de 2021] Disponible en <https://www.fundacionunam.org.mx/auriazul/dos-de-octubre-ni-perdon-ni-olvido/>

de quienes ya habían caído, de gente herida, muerta, los militares en su intento de defenderse repelieron la supuesta agresión de los manifestantes<sup>64</sup>.

Quienes lograron escaparse del tiroteo se escondieron en los departamentos de los edificios aledaños, pero esto no detuvo al ejército, que, sin orden judicial, irrumpieron a cada uno de los departamentos de todos los edificios de lo que conforma la Unidad Tlatelolco, para capturar a los manifestantes, los golpeaban con las manos o las armas, los pateaban, aventaban, arrastraban, insultaban, para finalmente llevarlos arrestados<sup>65</sup>.

Quienes corrieron hacia el elevador del edificio Chihuahua se encontraron a los de guante blanco con metralletas y les decían: “Ora, jijos de tal por cual, atrás, atrás y al suelo, si no aquí los tronamos”. Empezaron a gritar: “Blanco Olimpia”, y les dijeron que se callaran porque si no ahí los tronaban, pasaron las ráfagas y las ráfagas y las ráfagas, que pararon ya muy noche<sup>66</sup>.

El número oficial de muertos ascendió a treinta, se reportaron cincuenta y tres heridos graves en los hospitales, el número de detenidos en el Campo Militar Número Uno llegó a dos mil; con el paso de los años, diversos testimonios, acceso a archivos y expedientes sobre aquel movimiento, demostraron que las cifras son otras, el reporte de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, mencionó que no es posible dar una cifra exacta, aunque en su informe consignó alrededor de trescientos cincuenta muertos<sup>67</sup>.

El movimiento estudiantil de 1968 no se reduce al 2 de octubre y, al mismo tiempo, la fecha constituye una de las referencias más importantes de la historia contemporánea de México, el hecho documentable consiste en que la matanza marcó el fin del movimiento y tuvo repercusiones negativas en la vida política del país durante la siguiente década, cerrando la participación política para algunos

---

<sup>64</sup> Op Cit “Matanza de Tlatelolco” *Comisión Nacional de Derechos Humanos de México*.

<sup>65</sup> Ídem.

<sup>66</sup> Op Cit “Dos de octubre, ni perdón, ni olvido” *Fundación Universidad Nacional Autónoma de México*

<sup>67</sup> Ídem.

sectores sociales, que decidieron incorporarse a la guerrilla, lo que terminó por fortalecer la impunidad de un gobierno que impulsó el terrorismo de Estado a través de la guerra sucia a lo largo de los setenta<sup>68</sup>.

### **Guerra Sucia en México**

La guerra sucia se denomina como un conjunto de procedimientos ilegales desplegados por el Estado Mexicano en contra de las disidencias que si dieron lugar entre 1960-1980; este era un conjunto de medidas de represión militar y política encaminadas a disolver a los movimientos de oposición política y armada contra el Estado; el uso de la categoría de guerra sucia habilita una interpretación que tiende a homogeneizar el ejercicio de las violencias de Estado, tanto en sus formas como en sus despliegues temporales y espaciales, bajo esta categorización las violencias quedan subsumidas y sometidas a una equivalencia que al menos representan cualidades explicativas consistentes<sup>69</sup>.

Ante el origen y accionar de las guerrillas, el Estado mexicano reaccionó con una violencia cruenta y eficaz, la cual se expandió contra toda señal de protesta social, las practicas encaminadas al aniquilamiento de las guerrillas, eran de carácter extrajudicial al rebasar los límites de la legalidad, entre estas prácticas puede mencionarse las detenciones ilegales, las cárceles clandestinas, las torturas, los asesinatos a sangre fría y las desapariciones forzadas de las que fueron víctimas los guerrilleros y, en algunos casos, sus familiares y amigos. La guerra sucia se caracterizó por violar la propia ley que se dice defender, proviniendo dicha violación desde el propio Estado. No se aplicaron mecanismos legales para acabar con la guerrilla, sino que estos se quebrantaban para proceder con el exterminio de los movimientos armados, lo que a su vez garantiza la impunidad de los perpetradores, ya que sus actos son una burla a la justicia. La represión se convirtió en la única

---

<sup>68</sup> Del Castillo, Alberto. "El movimiento estudiantil de 1968 narrado en imágenes" *Sociológica* (2008): 63-114. PDF

<sup>69</sup> Vicente, Camilo "Investigando la Guerra Sucia" *Colegio de México. Seminario sobre violencia y paz*. 8 de abril de 2021. WEB Transmisión en vivo.

política gubernamental efectiva, se calcula que más de tres mil personas asociadas a la guerrilla murieron y más de quinientas se encuentran desaparecidas<sup>70</sup>.

El 10 de junio de 1971, cuando se celebraba el Jueves de Corpus, estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN) salieron a las calles en apoyo a la huelga de la Universidad de Nuevo León (UANL), reuniéndose en los alrededores de la estación del metro Normal para marchar hacia el Zócalo, la marcha iniciaría en las inmediaciones del Casco de Santo Tomás, para después tomar la calle de Carpio y salir hacia la Calzada México-Tacuba, sin embargo, cuando el contingente avanzaba por Avenida de los Maestros, los llamados halcones abrieron fuego contra los estudiantes desde las alturas<sup>71</sup>.

Los halcones eran miembros de un grupo paramilitar, estos eran jóvenes reclutados en barrios marginados y violentos de la capital mexicana que habían sido entrenados por militares de los gobiernos de México y los Estados Unidos a finales de esa década; con balas calibre 45 y carabinas 30 M-2 abatieron a los manifestantes, quienes corrieron para poder salvar sus vidas, no obstante, la persecución acabó después de horas; hombres armados intimidaron en las salas de urgencia de los hospitales a médicos y enfermeras: no debían atender a los manifestantes heridos, su objetivo no era disolver la manifestación, era matarlos, exterminarlos<sup>72</sup>.

A partir de este y de los anteriores eventos muchos jóvenes y grupos de diferentes sectores (magisteriales, ferrocarrileros, médicos, copreros, campesinos, estudiantes universitarios, maestros, entre otros) y de diferentes Estados de la República Mexicana, tomaron las armas para combatir al gobierno mediante grupos armados, para fortalecer la respuesta del combate urbano y rural crean diferentes grupos de guerrilleros, se considera que alrededor de 1860 hombres y mujeres

---

<sup>70</sup> Mendoza, Jorge. "La tortura en el marco de la guerra sucia en México: un ejercicio de memoria colectiva" *POLIS* (2011): 139-179. PDF.

<sup>71</sup> "Matanza del Jueves de Corpus El Halconazo" *Comisión Nacional de Derechos Humanos de México*. 2018 WEB [Recuperado el 10 de abril de 2021] Disponible en <https://www.cndh.org.mx/noticia/matanza-del-jueves-de-corpus-el-halconazo>

<sup>72</sup> Ídem.

tomaron las armas durante estos años, creando 29 organizaciones diferentes, entre ellas el Partido de los Pobres (PDLP), encabezado por el maestro Lucio Cabañas, el Movimiento de Acción Revolucionaria (MAR) y la Liga Comunista 23 de Septiembre (LC23S)<sup>73</sup>.

Estos grupos guerrilleros buscaban transformar la realidad política y socioeconómica del país a través de la violencia revolucionaria, entendida como las acciones armadas que poseen un tinte político y estaban encaminadas contra un régimen considerado opresor y autoritario. La Dirección Federal de Seguridad nació como un órgano de inteligencia al servicio del presidente de la República, esta se fue convirtiendo paulatinamente en un órgano represor por excelencia del gobierno mexicano para borrar el vestigio de la disidencia pacífica o armada<sup>74</sup>.

La aparición de las guerrillas fue el resultado de la cerrazón política del Estado mexicano a todo tipo de oposición, reprimiendo con brutalidad toda muestra de descontento social. Esta situación provocó la radicalización de diversos sectores de la sociedad, quienes adoptaron un discurso revolucionario que justificó la lucha armada a partir de la noción de que los cambios que deseaban no podrían obtenerse por mecanismos y procedimientos legales, siendo las armas la última opción que el poder les dejaba al no existir espacios de acción y representación posibles<sup>75</sup>.

Estas guerrillas se fusionaban con la población, la misma población los cuidaba, los defendía y para el ejército era difícil detectar a quienes pertenecían a las guerrillas, por lo tanto recurrían al aniquilamiento general y cuando los señalaban de pertenecer a la guerrilla, se llevaban detenidos a hombres, en su mayoría, y mujeres, incluso embarazadas, a partir de los 14 años estando ya detenidos tenían varios destinos posibles: ser enviados a alguna cárcel clandestina y después a alguna cárcel legal, ser desaparecidos o ser asesinados. A quien se le mantenía con vida, los torturaban antes de ser presentado ante el Ministerio Público, o bien,

---

<sup>73</sup> López, Carlos "Miguel Nazar Haro y la guerra sucia en México" *Revista Grafía* (2013): 56-72. PDF.

<sup>74</sup> Ídem.

<sup>75</sup> *Ibid* pág. 58.

moría en el proceso de la tortura. Muchos estuvieron detenidos en cárceles clandestinas, asimismo se creó el grupo denominado Brigada Blanca, el fin de este grupo fue destruir a la guerrilla; el Campo Militar Número Uno fue acondicionado como cárcel clandestina, y donde a varios de los ahora desaparecidos se les miró con vida por última ocasión<sup>76</sup>.

Las torturas podían ir desde la forma psicológica hasta la muerte, por exceso de golpes, podía ser a solas o frente a algún familiar, esto lo utilizaban para “ablandar” al interrogado, ciertamente, la práctica de torturar frente a los familiares era muy recurrente; les ponían cigarrillos encendidos en las partes íntimas, golpes en todo el cuerpo, los amarraron a un tablón y con los ojos vendados lo sumergían a las pilas o tambos llenos de agua hasta casi la asfixia, al tiempo que les aplicaban descargas eléctricas con una picana, habían ataques sexuales a las mujeres y las formas más terribles que se puedan cometer al torturar<sup>77</sup>.

Mostrar a los demás, o a algún familiar, que a alguien se le torturaba generaba terror, pánico; anunciar o dejar escuchar la tortura a quienes se encontraban detenidos era también generar terror, el tiempo de espera para la tortura propia era paralizadora. Es ese terror practicado, destinado a que quien mira o escucha se atemorice, incluso antes de ser violentado, en ese sentido, la intención de los torturadores era clara: inculcar miedo, terror; les decían que a las personas que fusilaban arrojaban sus restos al mar y se los comían los tiburones<sup>78</sup>.

El combate a la guerrilla estaba plenamente justificado a través de la narrativa del poder, para los militares y los policías los guerrilleros eran simples delincuentes, aventureros que querían alcanzar el poder, de acuerdo con esta retórica discursiva, que reproducían, a los movimientos armados se les negó su estatus de actores políticos y el Estado mexicano legitimó su aniquilamiento ante la sociedad en vez de atender las causas de fondo que provocaron su aparición, una práctica común

---

<sup>76</sup> Op Cit. Mendoza, Jorge. “La tortura en el marco de la guerra sucia en México: un ejercicio de memoria colectiva” Pág. 151.

<sup>77</sup> *Ibid* pág. 152

<sup>78</sup> *Ibid* pág. 153

de las Fuerzas Armadas y los servicios de inteligencia mexicanos fue sobredimensionar la amenaza guerrillera como un peligro serio para la estabilidad nacional, con la doble intención de obtener mayores recursos económicos y de poder actuar con total impunidad<sup>79</sup>.

### **San Salvador Atenco**

El 22 de octubre de 2001 se decretó una expropiación de tierras en el Estado de México a fin de crear el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, impulsado por el entonces presidente de la República Vicente Fox, esa medida de corte neoliberal afectaría entre otros municipios, al de San Salvador Atenco donde se verían afectadas más de 5000 hectáreas de suelo agrícola, esta medida no fue sometida a previa consulta con sus propietarios; esas tierras pasaron de un día para otro al mercado de tierras y recursos naturales, aquél en donde todo se convierte en mercancía y se sujeta a la ley de la oferta y la demanda, pagando a unos cuantos pesos el metro cuadrado cuando ellos la iban a vender en dólares una vez que consumaran el despojo. Para los pobladores de San Salvador Atenco la tierra es un elemento muy importante de su historia y de su vida del día a día es por esto por lo que partieron de la necesidad a la organización, se organizaron en el Frente de Pueblos de Defensa de la Tierra (FPDT), poco a poco empezó a participar gente diversa, ejidatarios, pequeños comerciantes, profesionistas, obreros, amas de casa, niños, jóvenes, ancianos<sup>80</sup>.

Después de una ardua lucha, en el 2002 el FPDT logro que derogaran el decreto expropiatorio; esto constituyo una afrenta para el presidente Vicente Fox, Enrique Peña Nieto el entonces gobernador del Estado de México, y los grandes intereses económicos, privados y gubernamentales alrededor del fallido proyecto del aeropuerto<sup>81</sup>. Después del triunfo vino la etapa de resolución del posconflicto mediante la firma de un Convenio Político firmado entre los gobiernos Federal,

---

<sup>79</sup> Op Cit. López, Carlos "Miguel Nazar Haro y la guerra sucia en México" Pág. 63.

<sup>80</sup> "La lucha de Atenco, un derecho universal" *El cotidiano* (2008): 107-114. PDF

<sup>81</sup> Robles, Humberto "Atenco: un caso de terrorismo de Estado" PAPEPLES de relaciones ecosociales y cambio global (2010): Pág. 131-140 PDF

Estatad y el FPDT; durante los años del 2004 y 2005 se realizaron mesas de dialogo donde se impulsaron proyectos en el campo, la educaci3n y la salud, que se mantuvieron hasta mayo de 2006 con el Gobierno Estadad<sup>82</sup>.

El 10 de abril de 2006 los floristas que vendían su producto frente al mercado Belisario Domínguez de Texcoco, habían sido amenazados por el Gobierno Municipal de ser desalojados y no se les permiti3n instalarse y vender sus productos; el 20 de abril los policías y servidores púbdicos municipales tomaron el mercado y realizaron con lujo de abuso y violencia una serie de detenciones arbitrarias; a partir de ese momento, los horticultores, floristas y el FPDT llevaron a cabo una serie de diálogos con las autoridades municipales para encontrar una soluci3n y alcanzar la liberaci3n de las personas sujetas a detenci3n. La seguridad en las inmediaciones del mercado se intensific3 con policías federales, estatales y municipales pues el conflicto escal3, esto porque estas organizaciones se vieron orilladas a bloquearon la carretera Lechería Texcoco, retener a servidores púbdicos y actuar de forma violenta<sup>83</sup>.

El 2 de mayo del 2006 se realiz3 una mesa de diálogo donde el Gobierno Estadad se comprometi3 a respetar los días festivos para la venta de las flores; para el 3 de mayo el gobierno federal, estatal y municipal de Texcoco incumplieron lo acordado el día anterior<sup>84</sup>. Aproximadamente a las 07:00 horas unos 200 agentes de la policía municipal y de la Agencia de Seguridad Estadad se disponían a desalojar a un grupo de vendedores de flores ambulantes cerca del mercado municipal de Texcoco, los vendedores se oponían a los planes de reubicaci3n previstos por las autoridades estatales, y junto con el FPDT bloquearon la carreta Lechería Texcoco y en las horas siguientes, según informes, con machetes, palos y piedras, se enfrentaron a los policías<sup>85</sup>.

---

<sup>82</sup> Op Cit. "La lucha de Atenco, un derecho universal" *El cotidiano* pág. 150

<sup>83</sup> Arboleda, Carlos, Grisales, William y Sepúlveda Jovany. *Realidades transversales al derecho*. Medellín: Corporaci3n Universitaria Americana, 2020. PDF

<sup>84</sup> Op Cit. "La lucha de Atenco, un derecho universal" *El cotidiano* pág. 150

<sup>85</sup> "México Violencia contra las mujeres y denegaci3n de justicia en el Estado de México" *Amnistía Internacional 2006* PDF [Recuperado el 16 de abril de 2021] Disponible en <https://www.amnesty.org/download/Documents/72000/amr410282006es.pdf>

Para ese entonces, cientos de policías de seguridad del Estado de México se habían añadido al operativo practicando numerosas detenciones en respuesta a los actos violentos. Varios testigos han señalado que los policías hicieron un uso generalizado de gases lacrimógenos, amenazaron a manifestantes con armas de fuego, patearon y golpearon con toletes a las personas ya sometidas<sup>86</sup>.

Como resultado, cientos de policías de seguridad del Estado de México se añadieron al operativo y realizaron numerosas detenciones como respuesta al enfrentamiento, se señala que los policías hicieron un uso generalizado de gases lacrimógenos, amenazaron a los manifestantes con armas de fuego, pateaban golpeaban con toletes a las personas sometidas; cientos de individuos fueron sitiados en una casa particular, como muestra de su inconformidad miembros del FPDT bloquearon el entronque de la calle que permite el ingreso a la ciudad de Texcoco y la carretera federal San Salvador Atenco- Texcoco, exigiendo su liberación. Por la tarde de ese día, se dio otro enfrentamiento violento al momento en que la policía estatal trató de liberar el bloqueo que se mantenía en la carretera federal, sin embargo, la policía fue replegada, varios agentes policiacos fueron tomados como rehenes. A pesar de que las fuerzas policiacas se habían retirado del área de enfrentamiento, el poblado de San Salvador Atenco permaneció cercado por fuerzas de seguridad por el resto del día 3 y hasta el día 4 de mayo. Por la noche del 3 mayo y la madrugada del 4, aproximadamente 3,500 miembros de las fuerzas de seguridad estatal y federal realizaron un operativo policiaco sorpresivo, en el que de nuevo hicieron uso excesivo de la fuerza pública de manera indiscriminada, estos agredieron y detuvieron a todas las personas que podían, las víctimas de los abusos eran personas que pertenecían al grupo de floristas, al FPDT, a otros movimientos sociales de diferentes partes del país, y a personas extranjeras que se solidarizaron con la problemática, así como personas que no tenían ningún vínculo<sup>87</sup>.

---

<sup>86</sup> Ídem.

<sup>87</sup> "Violencia de Estado contra mujeres en México. El caso de San Salvador Atenco" *Informe alternativo al CAT 37 periodo de sesiones*, 2006. PDF [Recuperado el 16 de abril de 2021] Disponible en [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu\\_superior/Doc\\_basicos/5\\_biblioteca\\_virtual/9\\_informes/ONG/35.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/9_informes/ONG/35.pdf)

En la madrugada del 4 de mayo las campanas de la iglesia de Atenco comenzaron a repicar anunciando la inminente entrada de la policía, los helicópteros sobrevolaban el cielo, en el poblado, la gente formaba barricadas y tomaba palos y piedras para defenderse, más de 3500 policías entraban en las calles con el objetivo de arrestar a presuntos responsables de los actos violentos del día anterior, desatando una represión inusitada, la policía irrumpía en las casas destruyendo todo a su paso; allanó y registró domicilios ilegalmente, destruyó negocios, golpeó a la gente con las macanas sin distinción de género o edad, lanzó gases lacrimógenos, detuvo a 207 personas, entre ellos nueve menores de edad, un parapléjico y una indígena mazahua<sup>88</sup>.

Los enfrentamientos del 3 de mayo se saldaron con la muerte de Francisco Javier Cortés Santiago, de 14 años, como resultado de un impacto de bala, otro joven de 19 años, Alexis Benhumea Hernández, fue gravemente herido en la cabeza, al parecer, por un proyectil de gas lacrimógeno disparado por la policía el día 4, falleció el 7 de junio en un hospital de la Ciudad de México, de acuerdo con investigaciones, inmediatamente después de ser herido su padre lo llevó a una casa particular y pidió asistencia médica de urgencia, sin embargo, el cordón policial alrededor de la población impidió la entrada de ambulancias, un médico local y su hija que intentaron asistir al joven, ellos también fueron golpeados y detenidos por la policía en la calle y acusados de estar involucrados en los actos violentos. Alexis Benhumea fue trasladado por la tarde a un hospital de la Ciudad de México, las autoridades estatales alegaron que Alexis fue herido el día 3 debido a las piedras lanzadas por los manifestantes y que el caso está fuera de su competencia al haber sido Alexis Benhumea trasladado a la Ciudad de México<sup>89</sup>.

Durante los hechos violentos 47 mujeres fueron detenidas había jóvenes, señoras, estudiantes, amas de casa, cuatro mujeres de nacionalidad extranjera y una indígena, todas fueron acusadas, sin pruebas suficientemente sólidas, por los

---

<sup>88</sup> Op Cit. Robles, Humberto "Atenco: un caso de terrorismo de Estado" pág. 133

<sup>89</sup> Op Cit "Violencia de Estado contra mujeres en México. El caso de San Salvador Atenco" *Informe alternativo al CAT 37 periodo de sesiones*. Pág. 3

delitos de ataques a las vías federales de comunicación y delincuencia organizada. Durante el lapso de la detención y el traslado del lugar de detención al penal de Santiaguito, las 47 mujeres detenidas reportaron ante diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales, haber sido objeto de diversas modalidades de violencia sexual, física y/o verbal por parte de los policías, 27 de ellas reportaron agresiones sexuales, tales como pellizcos y mordidas en los senos, tocamientos en sus genitales, violación por vía vaginal y anal con dedos y otros objetos, y violación por vía oral, las obligaban hacerles sexo oral, los policías ejercieron violencia sexual al amenazar verbalmente con la violación y al utilizar un lenguaje altamente discriminatorio relativo a la condición sexual de las mujeres detenidas, incluso las obligaban a que les contaran chistes, a algunas les fueron removidas sus ropas violentamente y a todas las mantuvieron con sus blusas levantadas de manera tal que les cubriera el rostro y mostraran su pecho y abdomen<sup>90</sup>. La mayoría de los detenidos coinciden en señalar que los policías les obligaron a permanecer apilados en el suelo de los vehículos uno encima de otro por varias horas provocando sensaciones de asfixia a la vez que eran pisoteados por los agentes. Los golpes, insultos y las amenazas de muerte se repitieron en contra de las personas detenidas en varios de los vehículos en los que viajaban, la mayoría de las personas detenidas permaneció con la cara cubierta mientras duraron los abusos dificultando la identificación de los presuntos agresores<sup>91</sup>.

El trayecto al penal duró alrededor de seis horas, en condiciones indignas de maltrato y total indefensión ante los policías, cabe hacer la aclaración que, en condiciones normales, el trayecto del lugar de detención al penal solo toma aproximadamente dos horas. Al llegar al penal, algunas de las mujeres refieren incluso que fueron obligadas a pasar entre filas de policías varones que las esperaban en el penal, donde les propinaron nalgadas y nuevos tocamientos<sup>92</sup>.

---

<sup>90</sup> *Ibíd* pág. 10

<sup>91</sup> Op Cit "México Violencia contra las mujeres y denegación de justicia en el Estado de México" *Amnistía Internacional* pág.3

<sup>92</sup> Op Cit "Violencia de Estado contra mujeres en México. El caso de San Salvador Atenco" *Informe alternativo al CAT 37 periodo de sesiones*. Pág. 10

Entre otras irregularidades del proceso se demostró que no hubo órdenes de detención, no se permitió a las y los presos que fueran atendidos por los médicos del penal, donde permanecieron ilegalmente incomunicados y privados de libertad, por otro lado, dos de los líderes del FPDT, Ignacio del Valle y Felipe Álvarez, así como el abogado Héctor Galindo fueron enviados al penal de alta seguridad de El Altiplano<sup>93</sup>.

Toda esa violencia desplegada por las autoridades contra la población de Atenco, especialmente la tortura y violación ejercida contra las mujeres, tuvo una finalidad, fue un mecanismo de violencia instrumental, cuya finalidad es la expresión del control absoluto de una voluntad de toda una comunidad, expresar que se tiene en las manos la voluntad del otro es la finalidad de la violencia expresiva la cual deriva de gobiernos autoritarios y represivos, como lo fueron, el entonces gobernador del Estado de México Enrique Peña Nieto declaró que, dejó en claro la firme determinación del gobierno de hacer respetar los derechos de México y tomó la decisión de hacer uso de la fuerza pública para restablecer la orden y la paz<sup>94</sup>.

Como podemos analizar en los tres casos, el terrorismo es una estrategia para desmovilizar movimientos sociales utilizada por ciertos Estados para mantener regímenes, estos tres casos paradigmáticos demuestran el paso de un estado interventor hacia un estado neoliberal configurando acciones que hacen un clima de terror en la sociedad y desmovilizan movimientos sociales a través de la tortura; por otro lado existe la tortura que se ejecuta en la cotidianeidad, las detenciones que se dan día a día, esta es la tortura que se niega que existe y que se niega que se practica, que no es conocida abiertamente, de la que los medios de comunicación no hablan, esa tortura que arrebató la paz, que quita tu seguridad, esa tortura por la que hay muchas personas en los reclusorios que no necesariamente cometieron un delito, esa tortura que te doblega ante la autoridad con tal de que dejes de sufrir o

---

<sup>93</sup> Op Cit. Robles, Humberto "Atenco: un caso de terrorismo de Estado" pág. 134

<sup>94</sup> Op Cit. Arboleda, Carlos, Grisales, William y Sepúlveda Jovany. *Realidades transversales al derecho*. Pág. 274

que no le hagan nada a tus seres amados, esa tortura que juega con tu mente, lastima tu alma y tu cuerpo y te arranca la libertad y de la cual trata este estudio.

---

### 1.3 Una perspectiva histórica de la tortura.

---

Al paso del tiempo la sociedad va cambiando, se va transformando, las civilizaciones evolucionan, pero al pensar en la palabra tortura, comúnmente lo que nuestra mente o nuestro conocimiento relaciona con ello es violencia, golpes, castigo, autoridad. La tortura forma parte de la violencia atravesando diferentes niveles de la sociedad, yendo desde el castigo corporal, la violencia doméstica, violencia en la detención, hasta violaciones relacionadas con los conflictos, no existe una relación causal que obligue a una de estas prácticas a dar lugar a otra; los defensores de derechos humanos que trabajan sobre la tortura expresan su preocupación por la aceptación general de la sociedad hacia la violencia como conducente a la tortura, tal aceptación reduce la oposición a la idea de que el recurso a la violencia es una manera inaceptable de resolver las disputas y de tratar a otros seres humanos<sup>95</sup>.

Mientras que tal cultura de la violencia no reconoce las cifras de una mayor prevalencia de la tortura, va estableciendo un patrón que se refleja en cómo las autoridades utilizan el poder que les da el Estado y cómo ejercen sus competencias; en ciertas regiones la tortura reproduce relaciones de poder más amplias de la sociedad y su práctica se dirige de manera desproporcionada a los miembros de ciertos grupos vulnerables a causa de estatus social, esto se refleja en el nivel de acceso a la justicia<sup>96</sup>. Aquellos que trabajan en nombre de las víctimas de tortura son conscientes del nexo existente entre el estatus social y la accesibilidad a la justicia, siendo que las personas víctimas de tortura con frecuencia tienen una confianza limitada en las autoridades y ven hostil al sistema de justicia formal. La confianza limitada se ve justificada a menudo cuando las autoridades y los jueces desestiman explicaciones como poco fiables o no fiables debido al estatus de las víctimas<sup>97</sup>.

---

<sup>95</sup> “Justicia por la Tortura en el Mundo. Derecho, Práctica y Agendas para el Cambio” 20 Years REDRESS. *Ending Torture, Seeking Justice for Survivors*. 2013. PDF Disponible en <https://www.refworld.org/es/pdfid/52fa28e64.pdf>

<sup>96</sup> *Ibid.* p. 25

<sup>97</sup> *Ídem.*

La falta de acceso efectivo a la justicia puede generar un círculo vicioso de vulnerabilidad arraigada en el hecho de que los perpetradores saben que las violaciones cometidas o a cometer probablemente no serán castigadas, lo cual inclina aún más el equilibrio de poder a su favor<sup>98</sup>. En otros términos, la impunidad se convierte en un elemento que perpetua la tortura y por ende, una víctima puede preferir no denunciar lo que ha vivido, pues no accederá a la justicia, o peor aún, corre el riesgo de ser revictimizada.

Como parte de mi trabajo de investigación el 20 de noviembre de 2017 visité el museo de La Tortura que se encuentra en el centro de la Ciudad de México, en este museo se exponen instrumentos que se utilizaban para torturar a la gente en diferentes épocas de la historia, al final de la exposición hay videos y explicaciones sobre el tema; en una de las explicaciones cuestionan ¿Por qué Torturamos? La respuesta a esta cuestión se refiere a: cómo es posible que los humanos seamos capaces de crear arte tan hermoso y tecnología tan desarrollada y al mismo tiempo podamos destruir, degradar y deshumanizar a gente inocente<sup>99</sup>; ahí se explica que hay estudios que demuestran que la gente normal poseía la capacidad de torturar, que estos actos son cometidos bajo ciertas circunstancias donde se inflige severo dolor tanto físico como psicológico a otro ser, que incluso sabemos que no ha hecho nada malo. Las investigaciones revelan que, cuando se presenta una situación desconocida o factores tales como obedecer ciegamente a una autoridad, situaciones de anonimato, la deshumanización de otros, inconformidad por un grupo de normas y poder sin supervisión, se puede llevar a cometer los actos más atroces que hubiéramos sido capaces de denunciar en otra situación, nuestra tolerancia pasiva de tales actividades a través de la no acción o la indiferencia ha permitido que la tortura continúe la actualidad<sup>100</sup>.

A parte de los instrumentos que se encuentran en exhibición, hay folletos que nos explican que la tortura no se debe considerar como un único hecho histórico,

---

<sup>98</sup> *Ibíd.* p. 26

<sup>99</sup> "Las consecuencias de la Tortura" Infografía del Museo de la Tortura de la Ciudad de México. [Fecha de visita 20 de noviembre 2017

<sup>100</sup> *Ídem.*

como una costumbre de tiempos pasados y de determinados lugares, como un procedimiento codificado y racionalizado que los poderes seculares y eclesiásticos infligían según preceptos superados ahora a través de la evolución social, política y moral, estas ilusiones reconfortantes adormecen la conciencia colectiva y entorpecen la vigilancia contra un peligro real y omnipresente, incluso entre nosotros<sup>101</sup>. La tortura no conoce épocas, no requiere procedimientos particulares, ni ambientes, ni medios especiales, y no deriva de la voluntad del poder, tanto secular como religioso, hacer sufrir a otras criaturas vivientes es una necesidad irresistible que parece innata en los seres humanos<sup>102</sup>.

La relación entre causa y efecto funciona en sentido inverso; es la sed de sangre congénita y la capacidad del hombre de gozar con la agonía de sus semejantes, la que genera y perpetúa estas estructuras sociales que concientizan e institucionalizan los hechos físicos, la satisfacción que ansía y exige al subconsciente colectivo<sup>103</sup>. Con base en esta consideración se puede colocar en su justa perspectiva la naturaleza y la historia de la tortura evidenciando que a través del dolor lacerante se puede arrancar cualquier confesión<sup>104</sup>.

La tortura se ha convertido en un objeto de conocimiento, sujeto al desarrollo científico-tecnológico ya que no se queda en el campo de desarrollo teórico, en este sentido el fenómeno de la tortura se analiza no solo como indicador de la estructura social sino también como desarrollo de técnicas específicas del campo más general de los procedimientos del poder<sup>105</sup>.

Aresti de la Torre en su publicación Poder-Saber-Tortura dice que al hablar del espacio que el torturador maneja, nos percatamos que éste va más allá que la fuerza y más allá que las necesidades del Estado, el espacio que controla, las esperanzas que controla, el sometimiento del cuerpo, la vigilancia que ejerce sobre el otro, su interés por el prisionero y por su destrucción, todo ello reunido: espacio,

---

<sup>101</sup> "Inquisición. Instrumentos de Tortura y de Pena Capital. Desde la Edad Media Hasta el Siglo XIX". Museo medieval, A.C Folleto del museo de la Tortura. [Fecha de visita 20 de noviembre de 2017.

<sup>102</sup> Ídem.

<sup>103</sup> Íbid. p. 5

<sup>104</sup> Ídem.

<sup>105</sup> Aresti de la Torre, Lore. *Testimonios. Poder-Tortura-Saber*. México: Colectivo Laberinto. Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco. 1985. IMPRESO

esperanza, vigilancia, fuerza y destrucción, conforman el cuerpo del poder; frente a la víctima, su sentimiento de poder crece rápidamente a saltos<sup>106</sup>.

La persona que ejecuta actos de tortura, poseyendo temporalmente un poder supremo siente un profundo desprecio por personas que se encuentran en un orden de magnitud y poder muy distinto a él; las perpetradoras de tortura tienen la sensación del poder total, de poder destruir libremente, ellos consideran que: “A nadie le importas, nada significas, nadie lo notara tampoco yo<sup>107</sup>” quieren apoderarse de los demás, buscan rebajarlos, privarlos de su asistencia y de sus derechos, hasta que estén impotentes ante ellos<sup>108</sup>.

Considerando que las representaciones sociales son el acto en el cual el objeto queda representado simbólicamente en la mente del sujeto. Viendo y sabiendo más sobre el tema que se está desarrollando, podemos decir que la tortura es un acto de violencia que ha transformado sus mecanismos a lo largo del tiempo con la finalidad de controlar, castigar y denigrar, que se ejecuta por parte de personas que tienen cierta autoridad es decir poder posicional, ante la persona víctima de tortura, en ese sentido sabe lo que hace pero que es por dicho poder por el que se siente con el derecho de hacerlo.

Así como en cierto tiempo se consideró la tortura como método legítimo de orden social, existieron quienes consideraban que este acto era inaceptable, es así como comenzaron a introducirse los derechos humanos, por personas que lucharon por que las injusticias se terminaran.

En la siguiente tabla muestro tres definiciones sobre los Derechos Humanos:

**Tabla 4. Definiciones sobre Derechos Humanos.**

<b>Unidos por los Derechos Humanos</b>	<b>Comisión Nacional de Derechos Humanos</b>	<b>Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado</b>
Se basan en el principio de respeto por el individuo. Su suposición fundamental	Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo	Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de

<sup>106</sup> *Ibid.* p. 21

<sup>107</sup> *Ídem.*

<sup>108</sup> *Ídem.*

---

es que cada persona es un ser moral y racional que merece que lo traten con dignidad

integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes. El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario<sup>109</sup>, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

---

Fuente. Elaboración propia con datos extraídos de, "Definición de los derechos humanos" *Unidos Por los Derechos Humanos*. 2008 WEB [Recuperado el 19 de enero de 2018] Disponible en <http://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/>; "¿Qué son los Derechos Humanos?" Comisión Nacional de Derechos Humanos. 2018 WEB. [Recuperado el 19 de enero de 2018] Disponible en <http://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>; "¿En qué consisten los Derechos Humanos?" Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado. 1996 WEB [Recuperado el 19 de enero de 2018] Disponible en <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

En la declaración Universal de Derechos Humanos que fue adoptada y proclamada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, en el artículo 5 señala, Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o

---

<sup>109</sup> El derecho consuetudinario es el derecho que tiene su origen en la costumbre, en la práctica reiterada de ciertas acciones a través del tiempo por un grupo determinado. Los usos y costumbres de ciertos grupos sociales son un ejemplo de cómo el derecho consuetudinario adquiere sustancia y que posteriormente es traducido en derecho positivo mediante la decisión de los tribunales. Unidad de apoyo para el aprendizaje, UNAM.

degradantes<sup>110</sup> y retoma la salud como derecho y lo inserta dentro del artículo 25 como parte del derecho a disfrutar un nivel de vida adecuado<sup>111</sup>.

Conforme se estudiaba y se luchaba por los derechos humanos se crearon tratados y pactos sobre cada uno de éstos, como leímos en el párrafo anterior hay un artículo específico que refiere sobre la prohibición de la tortura, así como también se encuentra La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la asamblea general en su resolución 39/46, el 10 de diciembre de 1984 y que entró en vigor el 26 de junio de 1987<sup>112</sup>. Existen otros pactos, protocolos, declaraciones y leyes sobre el tema que se han realizado al paso del tiempo con la preocupación de que la tortura aún no se consigue erradicar.

En el documento de la Convención los Estados están de acuerdo con:

- Tomar medidas necesarias para prevenir cualquier acto de tortura en el territorio de su jurisdicción<sup>113</sup>.
- Que la tortura es un delito criminal, en el que se perseguirán a los ciudadanos que lo lleven a cabo<sup>114</sup>.
- Que la tortura es un delito extraditable<sup>115</sup>.
- Prohibir aportar el uso de pruebas obtenidos bajo tortura<sup>116</sup>.
- Prohibir deportar, extraditar o devolver refugiados cuando existan motivos fundados para creer que serán torturados<sup>117</sup>.
- Estar obligadas a evitar otro tipo de tratos crueles inhumanos y degradantes, así como de investigar cualquier prueba de dichos actos en su jurisdicción<sup>118</sup>.

---

<sup>110</sup> "Declaración Universal de los Derechos Humanos" *Naciones Unidas*. 1984. Edición ilustrada 2015 PDF [Recuperado el 19 de enero de 2018] Disponible [http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

<sup>111</sup> Montiel, Lucia. *4 Cuadernos de Derechos Humanos. La salud en México: una perspectiva de los Derechos Humanos*. México D.F.: Universidad Iberoamericana, 2013. IMPRESO

<sup>112</sup> "Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes" *Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado*. 1984 WEB [Recuperado el 19 de enero de 2018] Disponible en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>

<sup>113</sup> Ídem.

<sup>114</sup> Ídem.

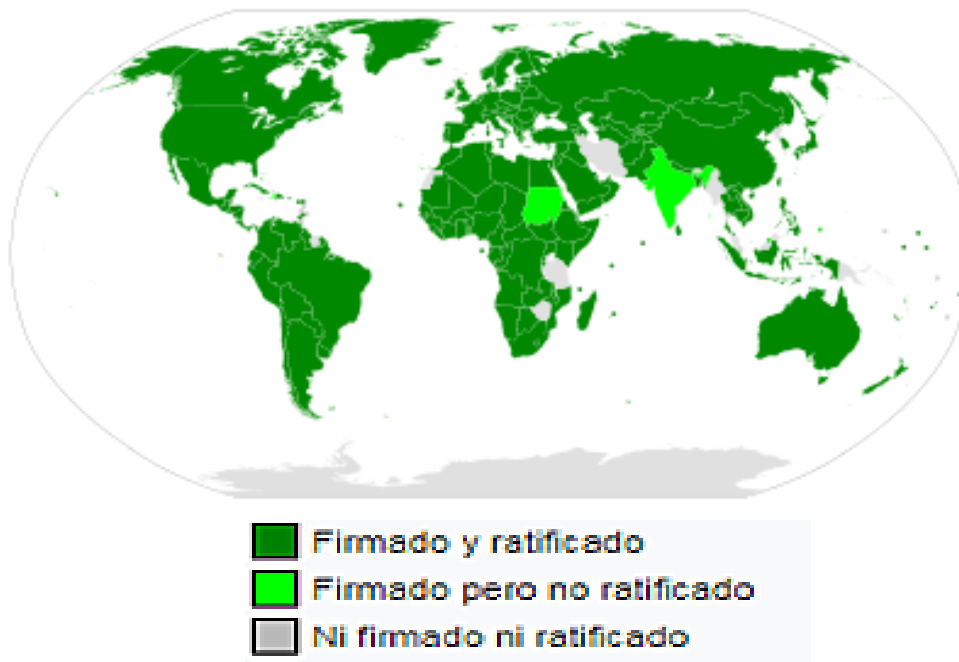
<sup>115</sup> Ídem.

<sup>116</sup> Ídem.

<sup>117</sup> Ídem.

<sup>118</sup> Ídem.

La siguiente imagen muestra un mapa donde con colores se señala qué países firmaron y ratificaron el mencionado documento<sup>119</sup>:



Fuente. Imagen tomada de la siguiente página electrónica [https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n\\_contra\\_la\\_tortura\\_y\\_otros\\_tratos\\_o\\_penas\\_cruels,\\_inhumanas\\_o\\_degradantes](https://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_contra_la_tortura_y_otros_tratos_o_penas_cruels,_inhumanas_o_degradantes)

Los Estados al suscribir y ratificar parte los tratados o pactos internacionales de derechos humanos asumen la obligación de respetar proteger y cumplir con lo que se acuerda en cada documento firmado, tales obligaciones se aplican a todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales<sup>120</sup>.

Las obligaciones que los Estados se comprometen a llevar a cabo en materia de derechos humanos consisten en:

**RESPETAR** Implica no interferir con la realización de los mismos<sup>121</sup>.

**PROTEGER** En el marco de sus respectivas funciones, los agentes estatales deben adoptar medidas para prevenir las violaciones a los derechos humanos<sup>122</sup>.

<sup>119</sup>El 20 de noviembre de 2017 visité el Museo de la Tortura y tomé una fotografía muy parecida a la imagen, sin embargo, la calidad de dicha fotografía no es buena así que decidí buscar una imagen parecida en internet y es la que se muestra.

<sup>120</sup> "20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos" *Naciones Unidas para los Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado (ONU-DH)*. 2016. PDF

<sup>121</sup> *Ibíd.* p. 14

<sup>122</sup> *Ídem.*

**GARANTIZAR** Tomar acciones que permitan a las personas el acceso a los derechos humanos y garantizar su disfrute cada vez que una persona o grupo no pueda, por razones ajenas a su voluntad, poner en práctica el derecho por sí misma con los recursos a su disposición<sup>123</sup>.

**PROMOVER** Adoptar medidas de largo alcance para la realización del derecho<sup>124</sup>.

Ante alguna violación de los derechos humanos los Estados tienen el deber de proporcionar reparación en el nivel interno<sup>125</sup>.

La siguiente tabla, muestra un ejemplo sobre como el Estado debe de cumplir las obligaciones que asumió mediante documentos legales del que es parte.

**Tabla 5. Ejemplos de cumplimiento de obligaciones del Estado**

<b>Prohibición de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes</b>	
<b>Respetar</b>	La policía no recurrirá a la tortura al interrogar a las personas detenidas.
<b>Proteger</b>	Las autoridades adoptarán medidas legislativas y de otro tipo contra la violencia doméstica.
<b>Garantizar</b>	Las autoridades capacitarán a las y los agentes de policía en métodos aceptables de interrogatorio.

Fuente. Elaboración propia con datos extraídos de, "20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos" Naciones Unidas para los Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado (ONU-DH). 2016. PDF

Asimismo, han surgido diferentes grupos de asociaciones, que ofrecen ayuda a las víctimas de tortura, las acompañan en el proceso de investigación del crimen para castigar a los perpetradores y estudian más sobre el tema para aportar cuestiones que ayuden a combatirla. Una de esas organizaciones es Amnistía Internacional que por varios años ha estado en la lucha contra la tortura, esta organización también trata otros temas de derechos humanos e investiga en cada país del mundo.

<sup>123</sup> Ídem.

<sup>124</sup> Ídem.

<sup>125</sup> Ídem.

Así como esta organización hay otras<sup>126</sup> que apoyan y aportan algo que poco a poco ayuda a que las cifras sobre tortura disminuyan y se puedan ejercer plenamente los derechos humanos; las organizaciones o asociaciones no gubernamentales atienden este tipo de problemáticas porque el problema no se atiende con buenas intenciones del Estado al firmar un tratado o un acuerdo, que el mismo Estado no cumple, es por eso que, quien realmente hace el trabajo son los familiares de las víctimas y las víctimas que generan los contra discursos al haber sufrido de las violaciones por las autoridades, que también es totalmente injusto que otras personas hagan el trabajo de a quienes se les paga por cumplir los tratados o acuerdos.

Como hemos podido observar la tortura está relacionada con la investigación del delito, ya que las personas víctimas de tortura son agredidas por policías o judiciales, quienes sabemos que son los encargados de investigar si los delitos son cometidos o no por alguna persona.

---

<sup>126</sup> Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad (CCTI), Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT-Red SOS-Tortura), Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero (comverdad), Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal), entre otras.

---

## 1.4 La investigación del delito

---

En un sistema de justicia penal se lleva a cabo la investigación del delito, éste es el proceso por el cual se descubre mediante la reunión de hechos y pruebas si existió el delito denunciado, se determina quién fue el autor del delito, si éste fue imprudencial o planeado<sup>127</sup>.

Los procedimientos penales en México comienzan en el Ministerio Público<sup>128</sup>, las personas acuden a las agencias a denunciar delitos y los detenidos son llevados a éstas para ser interrogados e iniciar su proceso. Los agentes del Ministerio Público, junto con los oficiales secretarios, están a cargo de recibir denuncias de delitos e investigar los hechos a fin de determinar si efectivamente se cometió algún delito, son auxiliados en esta labor por peritos y policía judicial<sup>129</sup>.

Por ejemplo, la Ciudad de México cuenta con distintos tipos de agencias del Ministerio Público: centralizadas, descentralizadas, locales y federales; las agencias se clasifican por territorio, de acuerdo con la delegación en la cual se encuentran. El número de agencias en cada una de las 16 delegaciones que conforman la Ciudad de México depende del tamaño de su población<sup>130</sup>.

Las Agencias descentralizadas locales son donde acude el mayor número de personas y donde se inician las primeras averiguaciones en torno a hechos delictivos, son el lugar donde los detenidos son llevados inicialmente cuando son aprehendidos por la policía, por lo tanto, es el primer lugar donde las víctimas, los detenidos y las autoridades interactúan por primera vez<sup>131</sup>.

---

<sup>127</sup> "Policía. Investigación de delitos. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal". Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2010. PDF

<sup>128</sup> Organismo del Estado que realiza funciones judiciales ya sea como parte o como sujeto auxiliar en las diversas ramas procesales, en particular la penal. Castillo, Miguel Ángel. *El monopolio del ejercicio de la acción penal del Ministerio Público en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992 Impreso. Disponible en <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/864-el-monopolio-del-ejercicio-de-la-accion-penal-del-ministerio-publico-en-mexico>

<sup>129</sup> Pérez, Catalina." Investigación del delito en la Ciudad de México: Peritos y Médicos Legistas" *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. pág. 81-84 PDF [Recuperado el 5 de enero de 2018]. Disponible en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8776/10827>

<sup>130</sup> *Ibíd.* p. 84

<sup>131</sup> *Ídem.*

El artículo 21 Constitucional faculta al Ministerio Público y a la policía para investigar los delitos, la investigación tiene el propósito de reunir indicios para establecer hechos delictivos y datos de pruebas necesarias para sostener el ejercicio de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño; la investigación se desarrolla en dos fases<sup>132</sup>:

1. Inicial: comienza con la presentación de la denuncia y termina cuando una persona queda a disposición del juez para formularle imputación<sup>133</sup>.

2. Complementaria: comprende actos realizados desde la imputación hasta el cierre de la indagatoria<sup>134</sup>.

La investigación integra actos como: inspección del lugar, inspección de personas, revisión corporal, levantamiento e identificación de cadáveres, peritajes, reconocimientos de personas, aportación de comunicaciones entre particulares, identificación por fotografía, reconocimiento de objeto y cateos, el modo de cómo deben de realizarse se regula en el Código Nacional de Procedimientos Penales, toda persona debe ser juzgada bajo las mismas reglas en el territorio del país.<sup>135</sup>

Retomando lo que establece el artículo 21 Constitucional donde se otorga facultades a la policía y al Ministerio Público en la investigación de los delitos, a la policía investigadora le corresponde:

**Recibir denuncias** de hechos probablemente constitutivos de delito<sup>136</sup>.

**Coordinar en campo**, para la investigación de hechos probablemente delictivos, es la policía investigadora la instancia que llevará los avances técnicos de la investigación y el Ministerio Público coordinará el aspecto jurídico de la misma<sup>137</sup>.

---

<sup>132</sup> Garrido, Edmundo. "La investigación de los delitos en el sistema penal acusatorio" La Prensa. 5 ene 2018: 3. PDF

<sup>133</sup> Ídem.

<sup>134</sup> Ídem.

<sup>135</sup> Ídem.

<sup>136</sup> "El rol de la policía investigadora en el sistema penal acusatorio" Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. Folleto PDF [Recuperado el 5 de enero de 2018].

<sup>137</sup> Ídem.

**Supervisar y dirigir** el procesamiento del lugar de los hechos, desde su preservación, fijación, ubicación y recolección de indicios, así como su embalaje<sup>138</sup>.

**Coordinar a los peritos** que intervengan en la escena del delito, todo lo que se haga o deje de hacer en la escena del delito, será responsabilidad inmediata del policía investigador a cargo del asunto y repercutirá en el actuar del Ministerio Público<sup>139</sup>.

**Implementar la cadena** de custodia para preservar la evidencia<sup>140</sup>.

Realizadas estas acciones el policía preventivo debe dar cuenta de todo lo que realizó y de lo que se percató a la policía investigadora que le corresponda el asunto y al Ministerio Público.<sup>141</sup>

Como podemos darnos cuenta, las principales personas autorizadas y con responsabilidad ante la investigación del delito son la policía y el Ministerio Público quienes también se consideran como los principales perpetradores de actos de tortura, en algunos artículos<sup>142</sup> se plasma que cometen estos actos por que los policías reciben incentivos por presentar a los culpables y ahorrar tiempo de investigación.

---

<sup>138</sup> Ídem.

<sup>139</sup> Ídem.

<sup>140</sup> Ídem.

<sup>141</sup> Ídem.

<sup>142</sup> En Patronos del abuso policial en la Ciudad de México, Carlos Silva Forné relata que los incentivos económicos para las puestas a disposición (más allá de un posterior inicio de la acción penal) y las presiones formales o informales a los mandos para cumplir con cifras de presentaciones ante las distintas instancias favorece las detenciones arbitrarias, las falsas acusaciones... [Fecha de recuperación 9 de septiembre de 2020] Disponible en [http://insyde.org.mx/pdf/seguridad-y-reforma/patronos\\_del\\_abuso\\_policial\\_carlos-silva.pdf](http://insyde.org.mx/pdf/seguridad-y-reforma/patronos_del_abuso_policial_carlos-silva.pdf)

---

## 1.5 La tortura como problema para la Promoción de la Salud

---

Indiscutiblemente la tortura impacta en las personas tanto psicológica como físicamente por los golpes y amenazas (por mencionar algunos) que son infligidas, este impacto se llega a reforzar si las personas terminan recluidas y con una cadena larga de años de sentencia por cumplir por un delito que se les haya atribuido siendo o no responsable de ello. Este daño que afecta no solo a la persona que vivió tal evento, ya que también afecta a los familiares y al final a la sociedad en su conjunto; y es así que a través de los años esta situación sigue latente en casi todas las localidades del mundo, es por esta situación que existen organizaciones que estudian el fenómeno para brindar apoyo y aportar soluciones, además de construir clasificaciones; por ejemplo, en México se considera la tortura sistemática y generalizada y se investiga también por región que aunque las personas que la ejecutan siguen usando los mismo métodos (golpes y amenazas) se diferencian los malos tratos por región para poder hacer las investigaciones correspondientes.

Es así como el cuerpo se encuentra en una situación de instrumento o de intermediario y si se interviene sobre él encerrándolo, esto implica privar al individuo de una libertad considerada a la vez como un derecho y un bien, el cuerpo según esta penalidad queda prendido en un sistema de coacción y de privación, de obligaciones y de prohibiciones<sup>143</sup>.

Lo que las personas sufren por tortura es conmoción en su unidad biopsicosocial originándose variados procesos patológicos a nivel corporal, psíquico o relacional del sujeto con la sociedad<sup>144</sup>; la experiencia traumática opera sobre un individuo que está definido previamente en su singularidad por una estructura biológica, una biografía, una personalidad, un determinado nivel de desarrollo de su conciencia

---

<sup>143</sup>Op Cit. Foucault, Michel. Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión. p. 20

<sup>144</sup> Madariaga, Carlos. "Tortura, proceso salud-enfermedad y psiquiatría". Ponencia presentada en el Simposio Regional de la Asociación Mundial de Psiquiatría (WPA), XI Congreso Argentino de Psiquiatría, "Nuevos desafíos: clínica, neurociencias y psicoterapias" realizado entre el 29 de marzo y el 1º de abril de 1995 en San Carlos de Bariloche, Argentina. Argentina. (1995): 1-8 PDF

social y un consiguiente proyecto histórico-vital<sup>145</sup>. La unión de todos estos elementos da al daño una configuración particular y única que afecta globalmente la tríada constitutiva de la persona humana: lo biológico, lo psicológico y lo social<sup>146</sup>.

En el nivel familiar, la tortura genera una situación de amenaza vital que afecta a cada uno de sus integrantes, el tormento de un familiar es un momento específico de la continua represión que están accionando sobre todos los familiares, llegan a tener sentimientos de culpa, reduciendo el acontecimiento vivido a un sufrimiento privado, que a veces se guarda en secreto por la misma familia<sup>147</sup>. A nivel de los grandes grupos, la tortura cumple con la tarea de atemorizar a los ciudadanos con fines de paralogización<sup>148</sup> de la respuesta social activa al conflicto político, objetivo propio de la guerra psicológica<sup>149</sup>. La reproducción del terror, amplificado por la fantasía popular, contamina al colectivo social consolidando una serie de fenómenos psicosociales como el miedo, la apatía, la indiferencia<sup>150</sup>. Estos procesos se constituyen en estados psicoemocionales permanentes que inclinan la conducta de los grupos humanos hacia la negación de la realidad, la ruptura de los vínculos solidarios, la anomia social consecutiva facilita el control político<sup>151</sup>.

La mayoría de las personas que son víctimas de tortura, pierden la tranquilidad de salir a la calle, de caminar normalmente, de ir a algún lugar sin preocuparse si les va a pasar algo, pierden el bienestar al saber que las autoridades que deberían de salvaguardar la paz social son quienes pueden violentarlos solo por estar en el momento equivocado, en un lugar equivocado, incluso algunas personas tienen miedo de salir a la calle y sienten miedo al ver a policías.

Como forma de ejemplificar lo anterior narraré una declaración de una persona que fue víctima de tortura por parte de las autoridades de México:

Alejandro Lugo: los hechos fueron el 1 de diciembre de 2012 y tuvieron lugar en la manifestación por la toma de protesta del presidente Enrique Peña Nieto, al ver

---

<sup>145</sup> Ídem.

<sup>146</sup> Ídem.

<sup>147</sup> Ídem.

<sup>148</sup> Intentar persuadir a una persona con razonamientos falsos.

<sup>149</sup> Op Cit Madariaga, Carlos. "Tortura, proceso salud-enfermedad y psiquiatría". Pág. 4

<sup>150</sup> Ídem.

<sup>151</sup> Ídem.

el enfrentamiento entre policías y manifestantes, intentó refugiarse, la policía lo vio<sup>152</sup>.

Llegan, granaderos, me empiezan a jalar de los brazos, del cabello, este, a darme patadas, mi compañera les pide que me dejen, que cuál es el motivo. No oyeron, le empezaron a gritar también a ella, -ya se los cargó-, pues a amenazar ¿no? Me vuelven a levantar me vuelven a tirar y son, no sé, alrededor de 70 metros, todo el trayecto que la Policía del Distrito Federal me trajo golpeando, pues, escupiendo, jalones de cabello, tocamientos, violencia sexual.

No pues ya en la Procu estuvimos 48 horas de las cuales no pudimos dormir o no se nos dejó dormir, sin avisarnos nos trasladan al reclusorio, igual nos sacan de madrugada, eh personal encapuchado con armas largas a punta de golpes, de amenazas diciéndonos que ya hasta ahí habíamos llegado, amenazados de ser desaparecidos. Nos ingresan al reclusorio norte y bueno ahí permanecemos 27 días, hasta que la juez accede a liberarnos bajo fianza. Creo que la tortura les está sirviendo como una herramienta, muy útil, que, que en sí misma pareciera ser impune, parecería ser no denunciada. Nos encarcelan, nos torturan, nos amenazan, con 45 años de cárcel ¿no? Es un mensaje político muy claro ¿no? Sociedad tenemos que pensar la tortura como algo orquestado, no hechos aislados ¿no? Y de parte del Estado pues es normalizarla y hacerla justificable ¿no? Que la sociedad justifique, la tortura<sup>153</sup>.

También narraré mi experiencia personal ya que hice el servicio social en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, exactamente en la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos, en esa área elaboran Protocolos de Estambul Médicos y Psicológicos, en ellos entrevistan a personas que presuntamente fueron torturadas, acompañé durante mis seis meses de servicio a los médicos o psicólogos a entrevistar a las personas. Cuando yo oía todo lo que les hacían me impresionaba tanto que llegué a tener miedo de salir a la calle, no me podía explicar cómo los policías eran capaces de hacer eso. Como persona crítica comencé a investigar el tema; es impresionante cómo el grado de golpes hace que las personas firmen cosas, digan cosas, que las amenazas y más si son a sus

---

<sup>152</sup> Amnistía Internacional "Alejandro Lugo Víctima De Tortura En México" Video. YouTube. 2015. Web. [Recuperado en enero 2018]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=>

<sup>153</sup> Ídem.

familiares los orillen a culparse, todas las personas que se encuentran en los lugares en los que se cometen tales actos saben que la tortura existe y se ejerce día a día.

El impacto que la tortura provoca en cada persona es muy diferente, así como los umbrales del dolor y la resistencia en cada uno de nosotros, pero aun así ese evento es algo que marcará la vida, en un antes y en un después, aunque puedas salir adelante, siempre habrá miedo, angustia, impotencia, decepción, será difícil que creas en que una de las obligaciones que tiene que cumplir el Estado es proteger; las personas víctimas de tortura tienen miedo de salir a la calle, desconfían de las autoridades, no siguen viviendo su vida con tranquilidad al saber que cualquier día pueden estar en manos de personas que las violenten solo porque sí, porque es la persona que va pasando.

---

## 1.6 Derechos humanos y la salud como derecho humano

---

Los derechos humanos son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano. Estas garantías judiciales universales protegen a las personas y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades, los derechos fundamentales y la dignidad humana. La legislación en materia de derechos humanos obliga principalmente a los gobiernos a cumplir determinados deberes y les establece ciertas prohibiciones<sup>154</sup>.

**Tabla 6. Principales características de los derechos humanos**

▶	Son universales, por ser derechos inalienables de todos los seres humanos.
▶	Se centran en el valor igual de todos los seres humanos.
▶	Son indivisibles e interdependientes.
▶	No pueden ser suspendidos o retirados.
▶	Imponen obligaciones, particularmente a los Estados y a los agentes de los Estados.
▶	Han sido reconocidos por la comunidad internacional.
▶	Están protegidos por la ley.
▶	Protegen a las personas y a los grupos.

Fuente. Elaboración propia con datos extraídos de, "20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos" Naciones Unidas para los Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado (ONU-DH). 2016. PDF

---

<sup>154</sup> Op Cit "20 Claves para conocer y comprender mejor los Derechos Humanos"

De acuerdo a tales características los derechos humanos son universales porque son aplicables a todas las personas sin distinción alguna, sin importar la raza, el color, el sexo, el origen étnico o social, la religión, el idioma, la nacionalidad, la edad, la orientación sexual, la discapacidad o cualquier otra característica distintiva pues estos derechos son de y para todas y todos; esto también se refiere a que son aceptados por todos los Estados; son inalienables porque a nadie pueden cancelárselos o destituírseles y al mismo tiempo, nadie puede renunciar a ellos puesto que son inherentes a las personas. Son indivisibles e interdependientes porque están relacionados entre sí de tal forma que para ejercer plenamente determinado derecho será necesario la intervención de uno u otros, en este sentido la violación de uno de ellos puede afectar directa o indirectamente el ejercicio de otro u otros<sup>155</sup>.

Históricamente podemos decir que los derechos humanos fueron evolucionando en etapas, que generalmente se pueden encontrar como generaciones, pero el hecho de que se hable de generaciones no significa que estén divididos y mucho menos que estén jerarquizados<sup>156</sup>.

La primera etapa de los derechos humanos surge con la llegada de la revolución francesa donde se considera el respeto a los derechos fundamentales, abarcan los derechos civiles y políticos que consagran las llamadas libertades fundamentales, entre ellos el derecho a la vida, la libertad de movimiento, de expresión, de reunión, o religiosa, los derechos políticos al voto, a ser elegido o agruparse políticamente<sup>157</sup>. En esta etapa los derechos son individuales, el estado tiene la obligación de no hacer, esto quiere decir que el estado debe de respetar los derechos humanos<sup>158</sup>.

La segunda etapa se relaciona con los derechos de tipo económicos, sociales y culturales como el derecho a trabajar, a una remuneración digna, a la seguridad

---

<sup>155</sup> Ibíd pág. 6

<sup>156</sup> Derechos Humanos Lic. Guadalupe Delgado "Seis generaciones de los Derechos Humanos" Video. YouTube. 2020. Web. [Recuperado en abril 2021]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=M4S8B53F5Gg>

<sup>157</sup> Bonet, Ana María. "Consecuencia de la clasificación de los derechos humanos en generaciones en relación a la justicia social de los derechos sociales" *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-UPB*. Enero-junio 2016. PDF

<sup>158</sup> Op Cit Derechos Humanos Lic. Guadalupe Delgado "Seis generaciones de los Derechos Humanos"

social, a la salud, a la educación, a la alimentación, a un nivel de vida digno, derecho a la propiedad, a la vivienda<sup>159</sup>. Surgen de los movimientos revolucionarios de los obreros y de las mujeres, en esta etapa se generalizan los derechos humanos y se logra una igualdad que fuera efectiva, aquí en estado tiene la obligación de hacer, es decir, el estado debe intervenir protegiendo y garantizando el bienestar económico y social<sup>160</sup>.

La tercera etapa surge con el fin de la segunda guerra mundial y son los relacionados la calidad de vida, con los pueblos y la solidaridad entre las naciones, son el derecho de los individuos y pueblos, el derecho a la paz, el derecho a un medio ambiente sano, el derecho al patrimonio común de la humanidad y el derecho a la asistencia humanitaria<sup>161</sup>. Estos derechos surgen para proteger los intereses difusos, es la cooperación entre países surgiendo intereses generales que benefician o afectan a una colectividad, en estos derechos el estado se encarga de protegerlos y desarrollarlos a través de políticas públicas<sup>162</sup>.

La cuarta etapa está enfocada con el conocimiento y el acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones (TICS), se estima que esta etapa llega con el nacimiento del internet y son, el derecho que las personas tienen de acceder a las TICS, derecho al olvido y la protección a los animales<sup>163</sup>.

Recordemos que la segunda etapa de los derechos humanos abarca los derechos económicos, sociales y culturales, entre estos se encuentra el derecho a la salud; al pensar en el término de derecho a la salud se puede suponer que solo se vincula con el acceso a atención médica, disponibilidad y accesibilidad de tratamientos médicos, cuestiones en las que el gobierno esté obligado a proporcionar facilidades para que todos sus ciudadanos gocen de buena salud física. Pero el término derecho a la salud no es, no puede reducirse así, derecho a estar sano, significa contar con condiciones, medios y recursos disponibles,

---

<sup>159</sup> Op Cit Bonet, Ana María. "Consecuencia de la clasificación de los derechos humanos en generaciones en relación a la justiciabilidad de los derechos sociales" Pág. 21

<sup>160</sup> Op Cit Derechos Humanos Lic. Guadalupe Delgado "Seis generaciones de los Derechos Humanos"

<sup>161</sup> Escámez, Juan "La educación para la Promoción de los Derechos Humanos de la Tercera Generación" Encounters on Education. 2004. PDF

<sup>162</sup> Op Cit Derechos Humanos Lic. Guadalupe Delgado "Seis generaciones de los Derechos Humanos"

<sup>163</sup> Op Cit. Escámez, Juan "La educación para la Promoción de los Derechos Humanos de la Tercera Generación" Pág. 84

accesibles, aceptables y de calidad que permitan garantizar el máximo nivel de salud posible<sup>164</sup>. La salud como derecho humano implica no solo la atención de la salud durante la enfermedad, sino también una amplia lista de factores socioeconómicos como: la alimentación, la nutrición, la vivienda, el acceso a agua potable y a condiciones sanitarias adecuadas, condiciones de trabajo sanas y seguras y a un medio ambiente sano, entre otros<sup>165</sup>. Los fines últimos del derecho a la salud son salvar la vida, restablecer la salud, mantener la salud y/o aliviar el sufrimiento<sup>166</sup>.

El reconocimiento de la salud como derecho asegura que el objeto y el fin del derecho queden protegidos y se garanticen con esto las obligaciones que adquieren los Estados respecto a este derecho no pueden ser consideradas como deberes transitorios susceptibles a ser removidos de acuerdo a las nuevas políticas económicas o sociales impuestas, más bien las estrategias que un Estado quiera establecer deberán ser diseñadas de manera que se respeten y cumplan los deberes adquiridos con el reconocimiento del derecho. La base que sostiene la salud como derecho humano está ligada a la existencia misma del ser humano y a su completo desarrollo como tal, razón por la cual la salud debe estar protegida contra las relaciones de poder, ya sean económicas, políticas o sociales que impiden la completa realización de este derecho<sup>167</sup>.

El derecho a la salud comparte elementos que responden y lo integran como parte de los derechos humanos fundamentales, por lo cual se considera universal, interdependiente, indivisible y progresivo. Por universal se debe entender que todos los seres humanos deben de gozar de tal derecho, independientemente de su condición social, religiosa, política, orientación sexual, género, raza o etnia entre otras. Por la independencia e indivisibilidad se refiere a que no puede alcanzar su plena realización si es visto de forma aislada, esto quiere decir que requiere de la realización de otros derechos para poder ser disfrutado por las personas de manera

---

<sup>164</sup>De Currea Víctor "La salud como derecho humano" *Cuadernos Deusto de derechos Humanos* 2005. PDF

<sup>165</sup> Op Cit Montiel, Lucia. 4 Cuadernos de Derechos Humanos. La salud en México: una perspectiva de los Derechos Humanos. Pág. 27

<sup>166</sup> Op Cit De Currea Víctor "La salud como derecho humano" *Cuadernos Deusto de derechos Humanos* Pág. 13

<sup>167</sup> Op Cit Montiel, Lucia. 4 Cuadernos de Derechos Humanos. La salud en México: una perspectiva de los Derechos Humanos. Pág. 26

plena, así el derecho a la salud no puede garantizarse sin la debida realización del derecho a la alimentación, a la vivienda, a un medio ambiente sano, a condiciones seguras y saludables de trabajo, al acceso a agua potable y a la educación; de la misma manera, la efectiva realización permitirá el desarrollo de otros derechos como, la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad entre otros <sup>168</sup>.

En 1946 la Constitución de la OMS estableció que se considera como derecho a la salud al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr siendo uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. En 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos en el artículo 25 menciona a la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuada; en 1966 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la fracción 1 del artículo 11 describe al derecho a la salud como el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia<sup>169</sup>.

Entre las libertades y derechos que entraña la salud figuran:

- El derecho de toda persona a controlar su salud y su cuerpo, con inclusión de la libertad sexual y genésica.
- El derecho a no padecer injerencias, como el derecho a no ser sometido a torturas ni a tratamientos y experimentos médicos no consensuales.

Entre los derechos figura el relativo a un sistema de protección de la salud que brinde a las personas oportunidades iguales para disfrutar del más alto nivel posible de salud para su realización debe de haber condiciones<sup>170</sup>.

El derecho a la salud es pertinente para todos los Estados, cada uno ha ratificado al menos un tratado internacional de derechos humanos que reconoce

---

<sup>168</sup> Ídem Pág. 27.

<sup>169</sup> "Derecho a la Salud, un derecho inclusivo para todos" Asociación Médica Mundial. WEB [Recuperado el 13 de agosto de 2015] Disponible en <https://www.wma.net/es/que-hacemos/derechos-humanos/derecho-a-la-salud/>

<sup>170</sup> "Los Derechos Económicos Sociales y Culturales: Exigibles y Justiciables. Preguntas y respuestas sobre los DESC y el protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales". Los Derechos Económicos Sociales y Culturales: Exigibles y Justiciables. Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2010. IMPRESO

el derecho a la salud, por esto los Estados deben de tener ciertas condiciones para que este derecho se otorgue, las cuales son:

<b>Disponibilidad</b>	El Estado debe tener disponibles un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios de salud y centros de atención de la salud públicos <sup>171</sup> .
<b>Accesibilidad física</b>	Tanto los centros de salud, como los medicamentos deben ser físicamente accesibles (deberán estar al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial a grupos vulnerables) <sup>172</sup> .
<b>Accesibilidad económica</b>	Los servicios y bienes para la salud deben estar al alcance de todos. Los pagos por los servicios de salud no deben poner en riesgo la satisfacción de otros derechos humanos y deben basarse en el principio de equidad, tanto si se trata de servicios públicos, como privados <sup>173</sup> .
<b>No Discriminación</b>	Los servicios y establecimientos deben ser accesibles, de hecho y de derecho, a los sectores que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y discriminación <sup>174</sup> .
<b>Acceso a la información</b>	La accesibilidad también comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información relacionada con la salud en forma accesible (para todos, incluidas personas con discapacidad), pero sin menoscabar el derecho de que los datos personales relativos a la salud sean tratados de forma confidencial <sup>175</sup>
<b>Aceptabilidad</b>	Los servicios de salud deben ser apropiados a la ética médica, a la ciencia médica, y respetuosos de la cultura de las personas. También deben ser sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida <sup>176</sup> .
<b>Calidad</b>	Requiere de personal capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua potable y condiciones sanitarias adecuadas <sup>177</sup>

Los Estados al reconocer a la salud como derecho humano adquiere ciertas obligaciones que deberá cumplir para hacerlo efectivo, en este sentido la observación general número 14 establece para los Estados parte, como es el caso

---

<sup>171</sup> Ídem  
<sup>172</sup> Ídem  
<sup>173</sup> Ídem  
<sup>174</sup> Ídem  
<sup>175</sup> Ídem  
<sup>176</sup> Ídem  
<sup>177</sup> Ídem

del Estado Mexicano, diferentes niveles de deberes, los cuales se detallan a continuación<sup>178</sup>:

Obligaciones legales de carácter general: se refiere al carácter progresivo del derecho a la salud, a la prohibición de adoptar medidas regresivas y el deber de adoptar medidas de efecto inmediato<sup>179</sup>.

Obligaciones legales específicas:

- Respetar, abstenerse de denegar o limitar el acceso igual de todas las personas a la atención de la salud, de imponer prácticas discriminatorias como política de estado<sup>180</sup>.
- Proteger, adoptar leyes u otras medidas para velar porque el derecho a la salud en cada uno de sus componentes no se vea afectado por la acción de terceros<sup>181</sup>.
- Cumplir, reconocerlo en sus sistemas políticos y ordenamientos jurídicos nacionales, mediante la aplicación de leyes y adoptar una política nacional de salud acompañada de un plan detallado para el ejercicio de este<sup>182</sup>.

Obligaciones internacionales: se refiere a las obligaciones que el Estado tiene con relación al ejercicio y disfrute del derecho a la salud en sus relaciones con otros países, tales como adoptar medidas mediante la asistencia y cooperación internacional, respetar el disfrute del derecho a la salud en otros países e impedir que terceros quebranten este derecho en otros países, vigilar la concertación del derecho en acuerdos internacionales, prestar ayuda solidaria en casos de desastre<sup>183</sup>.

Obligaciones básicas: se refiere a las principales obligaciones, entre las que se encuentran el acceso a los servicios de atención para la salud no discriminatoria,

---

<sup>178</sup> Op.Cit. 4. Cuadernos de Derechos Humanos. La salud en México: una perspectiva de derechos humanos. pág. 32

<sup>179</sup> Ídem

<sup>180</sup> Ídem

<sup>181</sup> Íbid. pág. 33

<sup>182</sup> Ídem

<sup>183</sup> Ídem

acceso a la alimentación esencial mínima, acceso a la vivienda y condiciones sanitarias básicas, suministro de agua potable, distribución equitativa en todas las instalaciones bienes y servicios de salud<sup>184</sup>.

En la observación general número 14 artículo 12, se señala que es el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, que está estrechamente vinculado con el ejercicio de derechos humanos y depende de estos, los cuales se enuncian en la Carta Internacional de Derechos en particular lo son, el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al accesos a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación, estos derechos abordan los componentes integrales del derecho a la salud<sup>185</sup>.

Por lo tanto para que el derecho a la salud se cumpla, se necesita gozar de varios derechos al mismo tiempo, si bien para la protección contra la tortura se cuenta con reformas o leyes propias, es parte de un derecho fundamental y es por esto que al violarlo se afectan más derechos así como las condiciones de los sujetos; ahora tomando en cuenta que los servidores públicos son personas que tienen cargos a nivel gubernamental al violar este derecho es el Estado quien debe de resarcir o responder por estos daños, en apego a los compromisos y obligaciones mencionados y sin olvidar que son precisamente los servidores públicos quienes deben garantizar el pleno ejercicio de los derechos.

---

<sup>184</sup> Ídem

<sup>185</sup> Ídem

---

## 1.7 Protocolo de Estambul Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

---

Este manual, nace de la necesidad de coadyuvar en la investigación y documentación de actos de tortura, se considera como una herramienta que contiene las directrices internacionales para la investigación y documentación eficaces en personas que aleguen haber sufrido tortura y malos tratos, la conceptualización y preparación del manual es producto de la colaboración entre expertos forenses, médicos, psicólogos, observadores de derechos humanos y juristas, los principios son resultado de varios años de análisis, investigación y redacción<sup>186</sup>. Aunque existen varias normativas internacionales de derechos humanos que prohíben sistemáticamente la tortura en cualquier circunstancia, esta práctica sigue siendo notable, esta discrepancia que existe entre la prohibición absoluta de la tortura y su prevalencia muestra la necesidad de que los Estados identifiquen y pongan en práctica medidas eficaces para proteger a las personas, es por esto por lo que este manual contribuye a que los Estados lo utilicen como uno de los medios fundamentales para la protección de los individuos contra la tortura; esta documentación tiene la capacidad de sacar a la luz pruebas de la tortura y malos tratos de manera que se pueda exigir a los torturadores que den cuenta de sus actos y así permitir que se haga justicia a las víctimas<sup>187</sup>.

Este manual fue presentado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas el 9 de agosto de 1999, sin embargo fue hasta el 2000 cuando lo aceptaron<sup>188</sup>; el 23 de septiembre de 2003 México firmó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos Cruelles, Inhumanos o Degradantes, siendo hasta el 11 de abril de 2005 cuando ratificó el instrumento y hasta el 22 de junio de 2006

---

<sup>186</sup> Op Cit "Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes." Pág.1

<sup>187</sup> Ibíd pág. 2

<sup>188</sup> "¿Qué es el Protocolo de Estambul?" Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos, Gobixha A. C. (CODIGO DH). 2014 WEB [Recuperado el 7 de octubre de 2020] Disponible en <https://codigodh.org/2014/10/20/que-es-el-protocolo-de-estambul/>

entro en vigor; para el 25 de junio de 2007 se reconoció a la Comisión Nacional de derechos Humanos como la instancia en México donde se llevarían a cabo funciones asignadas en los artículos 17 y la fracción 4 del artículo 18 del mencionado Protocolo como los mecanismos nacionales de prevención de la tortura<sup>189</sup>.

El objetivo general de la investigación consiste en aclarar los hechos en relación con presuntos casos de tortura, con miras a identificar a los responsables de los hechos y facilitar su procesamiento, los expertos que participen en la investigación se conducirán en todo momento conforme a las normas éticas más estrictas, el informe tendrá carácter confidencial<sup>190</sup>; el Protocolo de Estambul está conformado por 6 capítulos y cuatro anexos, los capítulos detallan las normas jurídicas internacionales aplicables, los códigos de ética pertinentes, explican la investigación legal de la tortura, contiene las consideraciones generales relativas a las entrevistas y las señales físicas e indicios psicológicos de la tortura<sup>191</sup>.

Como anteriormente había mencionado, realicé mi servicio social en una institución defensora de derechos humanos; el área donde estuve se encuentra conformada por médicos y psicólogos, en esa área llegan solicitudes para aplicación de Protocolo de Estambul, varias veces acompañé a los profesionistas en las entrevistas, en los reclusorios o en la propia institución. Por lo cual conocí como se aplica el Protocolo de Estambul a las personas que denuncian algún tipo de tortura, los médicos o psicólogos comienzan presentándose con las personas peticionarias, diciendo su profesión, nombre y de que institución van, en caso de que estén en un reclusorio, les explican de que se tratará la entrevista que les van a aplicar, cuanto tiempo aproximadamente se van a llevar, y aclaraciones de las preguntas que les van a realizar. Posteriormente les entregan una hoja que lleva por título consentimiento informado, en esta hoja vienen las condiciones en las que se

---

<sup>189</sup> Villanueva, Ruth. "Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Protocolo de Estambul". Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2018. PDF

<sup>190</sup> Op Cit. Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Pág. 31

<sup>191</sup> *Ibíd* pág. 4

aplicará la entrevista, solicitan su autorización para recabar datos personales, audio grabar la entrevista y si es el caso tomar fotografías.

Si la persona acepta los lineamientos para la aplicación del Protocolo debe de firmar el consentimiento, después de esto los médicos y/o psicólogos comienzan a realizar las preguntas, primero se recaba datos personales como edad, ocupación, educación, composición familiar; antecedentes médicos y heredofamiliares; los psicólogos preguntan por la historia psicológica o psiquiátrica; evaluaciones médicas anteriores a los hechos, historia psicosocial anterior a la detención. Después les piden que narren los hechos de tortura o malos tratos comenzando por el día, la hora y el lugar, les solicitan que sean lo más detallados posible e informen absolutamente todo lo que recuerdan. Al terminar de narrar los hechos, los profesionistas realizan preguntas para especificar ciertos aspectos, por ejemplo si la persona dice que le dieron patadas, el médico pregunta qué tipo de dolor sintió, cuántas patadas fueron, en qué posición estaba la persona cuando lo patearon, entre cuántas personas lo patearon, por cuántas ocasiones y cómo la persona evalúa el dolor que sintió por esas agresiones, para esto les dan un parámetro de medición, que es del 0 al 10 donde 0 significa que no sintió nada de dolor y 10 es un dolor que no soportas incluso te hace llorar; el psicólogo se encarga de que la persona califique el miedo que sintió al pasar por ese tipo de agresiones, para esto les dan un parámetro de medición donde 0 no es nada de miedo y 10 es el miedo más intenso que puedas sentir; qué sintió corporalmente al tener miedo y qué pensaba en esos momentos; así con cada una de las agresiones a las que haya sido sometida la persona. Como se puede observar son preguntas muy específicas que se podría pensar que al pasar por ese momento lo que menos hace una persona es contar cuantas patadas le están dando, pero ese tipo de detalles les aporta mucho a los profesionistas que elaboran Protocolos de Estambul.

Después los médicos revisan a las personas para saber su estado de salud y si tales agresiones provocaron algún tipo de discapacidad, por su parte los psicólogos les aplican pruebas psicológicas para así poder saber si la persona presenta estrés postraumático debido a las agresiones y a los hechos. Les toman

fotografías de identificación y si presentan lesiones o cicatrices, fotografían cada una a detalle junto con un testigo métrico o regleta, ésta les ayuda a medir las lesiones y ver la coloración que presentan, ahí va anotado su nombre, hora y fecha. Por último, les dicen a las personas si tienen alguna duda o pregunta y si no es así se retiran; posteriormente elaboran el dictamen médico y/o psicológico por separado, denominado Protocolo de Estambul con todos esos datos recabados. En ese dictamen tienen que interpretar los hallazgos que encontraron y con base en los planteamientos que vienen en los anexos del manual o alguno otro que quiera saber el abogado, correlacionan signos físicos y psicológicos que encuentran o no a partir de lo que la persona les dijo, esto con el sustento de referencias bibliográficas. Lo entregan al abogado quien lo solicitó y el abogado es el encargado de utilizar esa prueba para poder comprobar si la persona que alega tortura fue o no fue torturada.

Se puede notar que el Protocolo de Estambul es un documento extenso y con bases fundamentadas para la investigación de la tortura, se aplica en diferentes instituciones, incluso hoy en día se dan cursos para que existan personas independientes de las instituciones gubernamentales para que puedan aplicarlo, así también los dictámenes no tienen un formato único y esto puede causar complicaciones jurídicas, porque se debería tomar como base el que está establecido en el Protocolo de Estambul Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

---

## Capítulo 2. Marco Metodológico

### 2.1 Representación social

---

En este apartado comenzaré citando unas líneas que expresó una persona que fue víctima de tortura:

*La tortura está fuera de control en México, y eso no solo afecta a la persona que la sufre, si no a la sociedad en su conjunto.*

Bárbara Italia Méndez.

Al cuestionarnos qué es la tortura se vienen a nuestra mente un sinnúmero de significados, ya que en nuestra construcción personal influyen el entorno donde nos desarrollamos, crecemos, nos reproducimos e intervienen múltiples factores en la manera en cómo conocemos alguna cosa. Cada persona construye un significado sobre algo y es a través de la comunicación con las demás personas que nos rodean como podemos consensuar qué significa o a qué se refiere cuando hablamos de cierto tema. Todos tenemos la capacidad de expresar un sentimiento, valor, imagen o, actitud acerca de alguna cosa que se nos cuestione y en específico, todos tenemos una representación sobre la tortura.

Moscovici señala que la representación social es un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad, esta definición entiende a las representaciones como un conjunto de conocimientos que le permiten al ser humano comprender e interpretar al mundo<sup>192</sup>. Las representaciones sociales se presentan de formas variadas, complejas; a través de imágenes que condensan un conjunto de significados, son sistemas de referencia que permiten interpretar lo que nos sucede, e incluso darle sentido a lo inesperado, categorías que sirven para clasificar

---

<sup>192</sup> Cuevas, Yazmín. "Recomendaciones para el estudio de representaciones sociales en investigación educativa" Cultura y representaciones sociales Año 11, núm. 21 (2016): 110-140. PDF

circunstancias, fenómenos e individuos con quienes nos relacionamos, teorías que permiten establecer hechos sobre ellos<sup>193</sup>

De acuerdo con la definición de Moscovici y con las líneas de Bárbara Italia Méndez, se considera que las prácticas de tortura son antiguas y crueles, que se infligían en personas que cometían una falta ante la sociedad, con el paso del tiempo estas prácticas se fueron modificando de acuerdo a un sistema de orden, que jerarquiza faltas graves que pueden cometer los individuos y por lo tal castigarlos aislándolos de la sociedad, hasta aquí la tortura debía desaparecer ya que se consideró que una persona no puede perseguir un delito cometiendo otro delito.

Las representaciones sociales constituyen modalidades de pensamiento práctico orientados hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal. En tanto que tales, presentan características específicas a nivel de organización de los contenidos o de los procesos de representación que han de referirse a las condiciones y a los contextos en los que surgen las representaciones, a las comunicaciones mediante las que circulan y a las que sirven dentro de la interacción con el mundo y los demás<sup>194</sup>.

Toda representación social es representación de algo o de alguien; así, no es el duplicado de lo real, ni el duplicado de lo ideal, ni la parte subjetiva del objeto, ni la parte objetiva del sujeto, sino que constituye el proceso por el cual se establece una relación con el mundo y las cosas, el acto de representación es un acto de pensamiento por medio del cual un sujeto se relaciona con un objeto<sup>195</sup>. Lo que nos expresa esta definición de representación social es que, en la construcción de un significado hacia una imagen, palabra o acto, hay detrás una construcción donde intervienen diversos factores de acuerdo con contexto histórico-cultural que nos permea para poder relacionarlo con algo.

---

<sup>193</sup> Moscovici, Serge. *Psicología social, II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales*. Barcelona: Paidós, 1986. IMPRESO

<sup>194</sup> *Ibid.* p. 475

<sup>195</sup> *Ídem*

Moscovici considera que las representaciones sociales son el conocimiento de sentido común que tiene como objetivos comunicar, estar al día y sentirse dentro del ambiente social que se origina en el intercambio de comunicaciones del grupo social, es una forma de conocimiento a través de la cual quien conoce se coloca dentro de lo que conoce, las representaciones sociales tiene dos caras: la figurativa y la simbólica, esto quiere decir que es posible atribuir a toda figura un sentido y a todo sentido una figura<sup>196</sup>.

En seguida se muestra una tabla donde podemos observar algunos otros conceptos sobre la representación social aportados por otros estudiosos que se han interesado por la teoría de Serge Moscovici.

**Tabla 7. Conceptos de Representaciones Sociales.**

<b>Autor</b>	<b>Concepto 1</b>	<b>Concepto 2</b>
<b>Denise Jodelet</b>	El campo de representación designa el saber de sentido común, cuyos contenidos hacen manifiesta la operación de ciertos procesos generativos y funcionales con carácter social. Por lo tanto, se hace alusión a una forma de pensamiento social.	Designa una forma de conocimiento específico, el saber de conocimiento de sentido común, cuyos contenidos manifiestan la operación de procesos generativos y funcionales socialmente caracterizados. La caracterización social de los contenidos o de los procesos de representación ha de referirse a las condiciones y a los contextos en los que surgen las representaciones sociales, a las comunicaciones mediante las que circulan y a las funciones que sirven dentro de la interacción con el mundo y los demás
<b>Robert Farr</b>	Desde una perspectiva esquemática: las representaciones sociales aparecen cuando los individuos debaten temas de interés mutuo o cuando existe el eco de los acontecimientos seleccionados como significativos o dignos de interés por quienes tienen el control de los medios de comunicación.  Las RS tiene doble función: hacer que lo extraño resulte familiar y lo invisible perceptible, ya que lo insólito o desconocido son amenazantes cuando no se tiene una categoría para clasificarlos	Sistemas cognoscitivos con una lógica y un lenguaje propios, no solo representan opiniones de, imágenes de, o, actitudes hacia, sino teorías o ramas del conocimiento con derechos propios para descubrir y organizar la realidad

<sup>196</sup> Mora, Martín. "La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici". Athenea Digital-num.2 (2002): 1-25. PDF

<b>María Auxiliadora Banchs</b>	Las RS tiene contenido y proceso, en tanto que una particular forma de conocimiento y también una estrategia de adquisición y comunicación del mismo conocimiento.	Son una forma de reconstrucción mental de la realidad generada en el intercambio de informaciones entre sujetos.
---	--	--

Fuente. Elaboración propia con datos extraídos de, Cuevas, Yasmín. "Recomendaciones para el estudio de representaciones sociales en investigación educativa" Cultura y representaciones sociales Año 11, núm. 21 (2016): 110-140. PDF y Mora, Martín. "La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici". Athenea Digital-num.2 (2002): 1-25. PDF

También consideremos que las Representaciones Sociales son un sistema de valores, ideas y prácticas con una función doble:

- 1 Establecer un orden que permita a los individuos orientarse en su mundo material y social y así poder dominarlo.
- 2 Posibilitar la comunicación entre los miembros de una comunidad proporcionándoles dos códigos, uno para el intercambio social y el otro para nombrar y clasificar sin ambigüedades los diversos aspectos de su mundo y de su historia individual y grupal<sup>197</sup>.

Darío Páez aporta una caracterización de las RS donde habla de las funciones que cumplen como forma de pensamiento natural:

- 1 Privilegiar, seleccionar y retener algunos hechos relevantes del discurso ideológico referente a la relación sujeto e interacción, descontextualizando rasgos de este discurso.
- 2 Al descomponer el conjunto de rasgos se le otorgan categorías simples naturalizando y objetivando los conceptos del discurso ideológico referente al sujeto en grupo.
- 3 Construcción de una teoría implícita que explique y evalúe el entorno a partir del discurso ideológico que impregna al sujeto.

<sup>197</sup> Ibíd. p 8.

- 4 Este proceso reconstruye y reproduce la realidad otorgándole un sentido y guiando hacia la vida social para la resolución de problemas y conflictos<sup>198</sup>

Moscovici plantea que las representaciones sociales aparecen determinadas por las condiciones en que son pensadas y constituidas y que surgen en momentos de crisis y conflictos.

Tajfel propone que las representaciones sociales responden 3 necesidades:

- 1 Clasificar y comprender acontecimientos complejos y dolorosos
- 2 Justificar acciones planeadas o cometidas contra otros grupos
- 3 Diferenciar los grupos entre los demás existentes en momentos en que pareciera desaparecer esta distinción<sup>199</sup>

Moscovici considera las Representaciones Sociales como universos de opinión ya que pueden ser analizadas con fines didácticos y empíricos en las siguientes 3 dimensiones:

**Información** Es la organización o suma de conocimientos con que cuenta un grupo acerca de un acontecimiento, hecho o fenómeno de naturaleza social. Dimensión o concepto, se relaciona con la organización de los conocimientos que posee un grupo respecto a un objeto social conocimientos que muestran particularidades en cuanto a cantidad y a calidad de los mismos; carácter estereotipado o difundido sin soporte explícito; trivialidad u originalidad en su caso<sup>200</sup>.

---

<sup>198</sup> Ídem.

<sup>199</sup> Ibíd. p.10.

<sup>200</sup> Ídem

<b>Campo de representación</b>	Expresan la organización del contenido de la representación en forma jerarquizada, variando de grupo a grupo e inclusive al interior del mismo grupo. Permite visualizar el carácter del contenido, las propiedades cualitativas o imaginativas, en un campo que integra informaciones en un nuevo nivel de organización en relación a sus fuentes inmediatas <sup>201</sup> .
<b>Actitud</b>	Es la dimensión que significa la orientación favorable o desfavorable en relación con el objeto de representación social. Se puede considerar por lo tanto como el componente más aparente, fáctico y conductual de la representación, y como la dimensión que suele resultar más generosamente estudiada por su implicación comportamental y de motivación <sup>202</sup> .

Cabe mencionar otro concepto que se relaciona con las representaciones sociales, este es la intersubjetividad, que es el proceso en el que compartimos nuestros conocimientos (subjetividad) con otros de un objeto válido para todos los sujetos que lo poseen y también al reconocimiento por un sujeto cualquiera de otros sujetos.

Alfred Schutz explica que el significado es subjetivo; es decir, se construye considerando al otro y en interacción con el otro, lo que ocurre en el mundo de la vida cotidiana. Schutz explica que el mundo de la vida cotidiana es la región de la realidad en que el hombre puede intervenir y que puede modificar mientras opera en ella mediante su organismo animado, al mismo tiempo, las objetividades y sucesos que se encuentran ya en este ámbito incluyendo los actos y los resultados de las acciones de otros hombres, limitan su libertad de acción, lo ponen ante obstáculos que pueden ser superados, barreras que son insuperables. Schutz considera que sólo dentro de este ámbito se puede ser comprendido por sus semejantes, y sólo en él se puede actuar junto con ellos.<sup>203</sup>

---

<sup>201</sup> Ídem.

<sup>202</sup> Ídem

<sup>203</sup> Hernández, Yasmín y Galindo, Raúl V. "El concepto de intersubjetividad en Alfred Schutz". *Espacios Públicos*, vol. 10, núm. 20 (2017): 228-240. PDF

La intersubjetividad constituye una característica de mundo social, el aquí se define por que se reconoce un allí, donde está el otro, el sujeto puede percibir la realidad poniéndose en el lugar del otro, y esto es lo que permite al sentido común reconocer a otros como análogos al yo, es en la intersubjetividad donde podemos percibir ciertos fenómenos que escapan al conocimiento del yo, pues el sujeto no puede percibir su experiencia inmediata pero si percibe la de otros, en tanto le son dadas como aspectos del mundo social, el sujeto puede percibir sus actos y también puede percibir los actos y las acciones de los otros, el mundo del sentido común, el mundo de la vida, permite anticipar ciertas conductas para que el sujeto se desarrolle en su entorno<sup>204</sup>.

En el mundo de la vida cotidiana es donde se construyen los significados; un mundo considerado como un espacio de lo irrelevante, de lo repetitivo, donde ocurren nuestras acciones de manera inconsciente, al momento en que nacemos, empezamos a formar parte de un mundo que nos precede, formado de significados socialmente establecidos que tenemos que interiorizar por medio de la socialización, estos significados nos permiten actuar en un marco de coherencia en relación con el o los otros, en este proceso, el lenguaje resulta central. Es a través del lenguaje que se organiza el mundo, pues gracias a él tipificamos la realidad; es decir, vamos aprendiendo a nombrar a las cosas de acuerdo con los tipos creados socialmente, esto es un proceso permanente, que se inicia en el ámbito familiar, desde nuestro nacimiento, y continúa hasta nuestra muerte<sup>205</sup>.

De acuerdo con las representaciones sociales consideradas como universos de opinión y la dimensión de la información la cual dice que: es la organización o suma de conocimientos con que cuenta un grupo acerca de un acontecimiento, hecho o fenómeno de naturaleza social, esta dimensión se relaciona con la organización de los acontecimientos que posee un grupo respecto a un objeto social, por lo tanto esta dimensión conduce a la riqueza de datos o explicaciones

---

<sup>204</sup> Rizo, Marta. "Alfred Schütz y la teoría de la comunicación. Aportes de la sociología fenomenológica a la conceptualización de la comunicación y la interacción social" *Comunicación y Desarrollo en la era Digital* (2010): 1-18. PDF

<sup>205</sup> Op Cit Hernández, Yasmín y Galindo, Raúl. "El concepto de intersubjetividad en Alfred Schutz" pág. 235

que sobre la realidad se forman los individuos en sus relaciones cotidianas; para este estudio se indagará a través de las entrevistas que se aplicarán a tres grupos, la posición que toman en cuanto a qué opinan sobre la tortura desde el lugar donde se desempeñan laboralmente, cómo en su vida cotidiana se considera que debe tomarse y desde su relación con el mundo cuál es la posición y el significado del que dotan a la tortura.

---

## 2.2 Metodología, tipo de estudio, criterios de participación y sistematización.

---

Para la recolección de datos cualitativos de este trabajo de investigación, el instrumento que utilicé y que elaboré junto con mi directora y codirectora fue una entrevista semiestructurada compuesta por preguntas de tipo: información, campo de representación y actitud; esto de acuerdo a las dimensiones de representación social. Las entrevistas son instrumentos de recolección de datos comúnmente utilizadas para la investigación de representaciones sociales ya que permiten conocer el discurso de los sujetos mediante un diálogo que trasmite riqueza y profundidad únicas, además de recolectar información del tema a investigar<sup>206</sup>. El tipo de entrevista semiestructurada, consiste en elaborar un guion a seguir, sin embargo, las preguntas que lo componen están elaboradas tácticamente para que en el momento de la entrevista puedan surgir otras de acuerdo a cómo se está presentando el diálogo con el entrevistado, la secuencia de preguntas es flexible de tal manera que el entrevistador decide seguirla o no dependiendo de cómo vaya fluyendo la conversación sin dejar de abordar todos los tópicos de la estructura.

En cuanto al diseño de las preguntas, estas están basadas en los ejes de análisis de campos de representación social: información, campo de representación y actitud, de acuerdo con estos ejes de análisis las guías de preguntas fueron elaboradas considerando su campo laboral, información sobre el tema que se está investigando y la opinión sobre el mismo, entre otras; para facilitar la sistematización de la información rumbo al análisis se asignó un color para identificar a qué eje de representación social se refería; para las preguntas de tipo información se les asignó color verde, las de campo de representación color azul y las de actitud color lila. Algunas preguntas se resaltaron en negritas, esto por la importancia de la respuesta, respecto al tema que se está investigando.

---

<sup>206</sup> Op Cit Cuevas, Yazmín. "Recomendaciones para el estudio de representaciones sociales en investigación educativa" pág. 118

Este instrumento de recolección de datos lo apliqué a tres grupos, el primer grupo de Promotores de la Salud, el segundo de Médicos forenses defensores de derechos humanos y el tercer grupo de Policías de Seguridad Pública. El total de entrevistados por grupo fue de tres, esto porque coincidió que en todos los grupos después de tres entrevistas los datos eran repetitivos o redundantes y al revisar las respuestas que nos estaban compartiendo, en estas ya no se encontraban nuevas categorías y los datos recabados encajaban fácilmente en el esquema de categorías, a este tipo de recolección de datos cualitativa se le denomina saturación de categorías<sup>207</sup>. A cada grupo se le asignó un seudónimo para no revelar su nombre ya que los datos son utilizados de forma anónima con fines de investigación; a las Promotoras de la Salud se les asignó el seudónimo PS-01, el número avanza de acuerdo con la secuencia en la que se entrevistó; a los médicos fue SPM-01 y a los policías SPP-01, las letras SP hacen referencia a Servidor Público ya que ellos laboran en instituciones gubernamentales.

El primer grupo al que entrevisté fue el de mis compañeras Promotoras de la Salud, el cual estuvo compuesto por tres personas del sexo femenino, compañeras de la misma generación que cursé, graduadas y que se encontraban laborando. El segundo grupo fue de médicos forenses defensores de derechos humanos; fueron tres, dos mujeres y un hombre. Y el tercer grupo fueron policías de seguridad pública, tres hombres, uno de la Ciudad de México y dos de la Ciudad de Querétaro.

---

<sup>207</sup> Hernández, Roberto, Fernández Carlos y Baptista Pilar. Metodología de la Investigación. México: McGraw-Hill Interamericana, 2006. IMPRESO

---

## 2.3 Diseños de las entrevistas

---

Se elaboraron tres formatos de entrevistas de acuerdo a los tres grupos que se incluyeron, en general las tres entrevistas tuvieron igual la primer parte del formato, en la cual se colocó el nombre y las iniciales de la universidad como encabezado, después se empezó colocando una línea que decía entrevista semi estructurada con una referencia al pie de página donde se describen las dimensiones de la representación social que se tomaron para relacionar a la pregunta que se estaba elaborando, sigue el nombre del grupo al que se le aplicó la entrevista, posteriormente se elaboró un pequeño párrafo donde se explica en pocas palabras el por qué y la finalidad de la entrevista, se comenzó con un saludo, se explica que lo que comentaran se trataría de manera confidencial y con fines académicos, solicité permiso para grabar en audio y se informó que si no querían contestar algo o querían parar podían hacerlo.

Se guardó un espacio para anotar la fecha, los datos personales como: edad, religión y estado civil, y posteriormente se encuentra la guía de preguntas, estas se cambiaron de acuerdo al grupo que se estaba entrevistando, las preguntas se elaboraron como apoyo para la entrevista, en el momento surgieron algunas más. Para las promotoras de la salud las primeras preguntas eran sobre el porqué de su elección sobre la licenciatura en Promoción de la Salud y opiniones sobre la formación académica, después las preguntas se relacionaban con su campo laboral y cómo este se vincula la licenciatura o qué aspectos de esta encontraban en las actividades que desempeñaban, lo siguiente fue sobre el tema de tortura y derechos humanos y al final pregunté si conocían casos sobre tortura, cuál era su opinión y aportes sobre el tema.

En las entrevistas de los servidores públicos médicos, la primera parte de preguntas se relacionó con el porqué de su elección hacia la medicina y especialidades, después cuál era su área de trabajo, describieron cómo es un día en su trabajo, aspectos positivos y negativos de su desempeño laboral, después les pregunté sobre el tema de tortura, su opinión profesional y personal y cuáles eran

sus aportes desde su campo de estudio. En las entrevistas de los servidores públicos policiales se empezó preguntando sobre su profesión y trayectoria, cual es la formación de un policía, después me describieron las actividades que tiene un policía en un día laboral, así como los aspectos positivos y negativos y las relaciones laborales, consecutivamente pregunté sobre el tema de tortura, y derechos humanos, también me dieron su opinión del tema y aportes que tiene su labor hacia la sociedad.

Al final de cada entrevista les agradecí por su espacio, tiempo y los aportes que me proporcionaban para mi trabajo, también abrí el espacio para que agregaran algo más como sugerencia o crítica del tema y de la entrevista.

---

## Capítulo 3. Análisis de datos

---

*Mi mensaje a todas las personas ...  
que están en contra de la tortura...  
es que no bajen la guardia.*  
Ángel Colón

Para analizar la información de cada una de las entrevistas se determinó elaborar cuadros para sistematizar la información de acuerdo a las categorías que se plantearon, al comienzo de ellos se indica a qué categoría de campo de representación pertenece, los cuadros están conformados por dos columnas; la primera titulada fragmento de la entrevista, ya que contiene extractos de las respuestas que nos proporcionaron las personas entrevistadas, la segunda columna titulada referencias bibliográficas contiene la información tomada del marco teórico de este trabajo recepcional, de acuerdo, a las categorías que se plantearon. La primera columna está dividida en tres filas, una para cada persona entrevistada, y al final de cada cuadro se expresan comentarios analizando las respuestas de los entrevistados, contrastando con la categoría que se le asignó a la respuesta y la referencia bibliográfica.

Como parte del análisis de los resultados, se relatará cómo fue la experiencia con los entrevistados al aplicar las preguntas, esto se elaborará por grupo y con cada uno de los integrantes; comenzaré explicando brevemente los datos generales de cada participante, el lugar donde se fijó cada entrevista, la duración y mi experiencia al entablarse la conversación y como se fue dando para que los entrevistados se interesaran más y colaboraran con el tema.

---

### 3.1 Resultados de las entrevistas grupo 1

---

El primer grupo al que entrevisté fue el de mis compañeras Promotoras de la Salud, la primera entrevista fue en la casa de una compañera de clases ubicada en la alcaldía de Iztapalapa, la entrevista duró dos horas, ocho minutos y ocho segundos, se le asignó el clave PS-01; ella tiene veintiséis años, vive en unión libre y es de religión católica. Considero que en esta entrevista no hubo complicaciones de tiempo ni de interacción, ella en todo momento se mostró participativa y el diálogo fue muy fluido. Me comentó que trabaja en un hospital privado donde hay varias especialidades, que son pocas las personas que trabajan ahí, ella es auxiliar médica. En esta primera entrevista recuerdo haberme sentido muy nerviosa, por ser la primera vez que entrevistaba, me inquietaba cómo reaccionaría la persona que tengo enfrente de mí ante lo que le pregunto y si esto sería de su agrado o no, cómo saber manejar las emociones tanto mías como las de ella, cómo elaborar preguntas que no vinieran en la guía que yo tenía en las manos. En esa entrevista empecé aplicando las preguntas tal y como estaban organizadas, en dialogo, pero conforme pasó el tiempo, la plática, lo que ella me respondía, ayudó bastante para que yo pudiera elaborar otro tipo de preguntas respecto al tema que se está investigando, que no estaban en la guía.

La segunda entrevista, también a una compañera de generación de la licenciatura, fue en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, plantel Tezonco, en una de las aulas del edificio C, esta entrevista duró una hora, treinta y un minutos con treinta y tres segundos, se le asignó el clave PS-02; ella tiene veintisiete años, es soltera y de religión católica. En esta entrevista no estaba tan nerviosa pero sentí que al final, que le molestaron un poco las preguntas y contestaba enojada, por otra parte, la entrevista fue con mucha disposición de tiempo, la plática fluida, sus aportes me alentaban a hacer más preguntas que no se encontraban propiamente en la guía y platicué un poco más con ella sobre mi tema y cómo en ese momento iba avanzando, cuáles eran mis objetos de investigación, un poco de la justificación, le compartí a ella más sobre el tema

porque la sentí interesada, que era lo que iba a hacer y él por qué de mi interés sobre este, me reconoció como una promotora de la salud que investigaba temas de los cuales no se habla comúnmente en las clases y que fuera una promotora que se fijara en temas diferentes a los que se enfocan los demás compañeros al elaborar sus trabajos recepcionales, así como que me arriesgara a aplicar la Promoción de la Salud en otros campos de investigación. Me contó que trabaja en un Instituto de enfermedades respiratorias en el área de investigación y que esporádicamente atiende pacientes, que en general ella desempeña actividades de epidemiología.

La tercera entrevista, igualmente con una compañera de generación, fue en una banca del parque principal de San Pedro Atocpan, esta entrevista duró treinta minutos con veintiocho segundos, a ella se le asignó el clave PS-03, tiene veintiséis años es casada y creyente. Fue la entrevista en la que no estuve nerviosa, sentí que la entrevistada contestaba lo suficiente, aunque yo le preguntaba más cosas diferentes a las de la guía, ella contestaba muy rápido y puntual; labora en un instituto para la atención y prevención de adicciones en el área de talleres. Como en las otras entrevistas, también sus respuestas aportaron mucho para este trabajo.

Este grupo de Promotoras de la Salud es el grupo testigo, porque son personas que no necesariamente están implicadas en la atención de casos de tortura, la información que ellas proporcionaron es la que se encuentra en estado puro de las representaciones sociales de la tortura, que se manifiesta en la sociedad en general, asimismo a mi como Promotora de la Salud, me interesa saber qué aportes podemos hacer sobre el tema considerado como problema social.

A continuación, se muestra los cuadros de los resultados de las entrevistas del grupo 1 que corresponde a las Promotoras de la Salud.

## **Información**

Para esta categoría se preguntó: ¿qué es para ti la tortura? ¿Has tenido contacto directo con algún caso de tortura? ¿Podrías platicarme de ello? Los fragmentos de entrevistas se contrastan con la referencia bibliográfica del concepto de tortura, este concepto se tomó del Protocolo de Estambul, este, como se

mencionó anteriormente, es un manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, también se tomó parte de la definición que establece el Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad. Para la finalidad de este trabajo de investigación, se tomaron las definiciones de esas dos instancias que trabajan sobre el tema y de acuerdo a la composición de dicho tema de investigación, esta definición de la tortura se incluyó en uno de los capítulos que lo componen.

INFORMACIÓN	
Fragmento de la entrevista	Referencia Bibliográfica
<p>PS-01            ...Yo concibo la tortura, como un ejercicio de un poder de uno hacia otro, manejándola en diferentes aspectos, uno puede ser una tortura física, es decir que puedas golpear, que puedas estrangular, este, cosas así que mantengas lesiones físicas ¿no? A una persona, la otra una tortura, por ejemplo, emocional ¿no? Este, que, quizá, o sea, sea un grado de violencia, pero superior ¿no? [mmjmm] es decir, a la mejor y si, aaaaah, si alguien te diga, estas fea o a lo mejor el bullying no es una forma de tortura, no, no, no, ese es una forma solamente de violencia, pero hay gente que sí tortura ¿no? O sea que manipula tanto a la persona y que está bombardeando tanto su cabeza tanto su mente tanto eso, que hace que por ejemplo se quite la vida. Yo creo que eso es de tortura mmm, o... que, que otro podría haber... mmmm, no pues yo creo que sería lo más como las más elementales...</p> <p>...es que ya llegando al reclusorio fue cuando ya empezó como la tortura hacia ellos...</p>	<p>En el Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.            Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2004:</p> <p>A los efectos del presente Manual se define la tortura con las mismas palabras empleadas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984: "Se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas." La tortura suscita profunda inquietud en la comunidad mundial. Su objetivo consiste en destruir deliberadamente no sólo el bienestar físico y emocional de la persona sino también, en ciertos casos, la dignidad y la voluntad de comunidades enteras. Es algo que concierne a todos los miembros de la familia humana porque ataca a la misma base de nuestra existencia y de nuestras esperanzas de un futuro mejor.</p> <p>Para el Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad es:            Todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se</p>
<p>PS-02            ... ¿la tortura hablando en general? (afirmo moviendo la cabeza de arriba abajo) Pues es, es la agresión física y psicológica que se le da a una persona, te puedo decir que para mí eso es la tortura, que agredas a alguien física y psicológicamente a alguien            ...</p>	
<p>PS-03            ... la tortura... para mí torturar aaa, bueno tortura o torturar no se a alguien pues esss como... (Se</p>	

toma tiempo para pensar que contestar) como... cuál será la palabra. Como agredir a alguien, como lastimarlo, como, como que no respetar, no respetar a la persona como tal, tanto físicamente como verbalmente, este agredirlos yo creo que sería la palabra, tal vez como que lo relacionaría con tortura agresión...

...la tortura viene como... pues no solamente puede ser como esta parte de cómo yo te decía física puede ser a lo mejor hasta con una agresión puedes a lo mejor hasta yo siento que torturar de alguna manera a alguien ¿no? si todo el tiempo lo estas agrediendo con palabras con frases y eso de alguna manera llegas a torturar a una persona, entonces hasta para mí para eso siento que es, pues es cotidiano lo puedes ver en cualquier tipo de violencia por ejemplo...<sup>208</sup>

entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no cause dolor físico o angustia psíquica. El objetivo de la tortura es destruir la integridad psicológica y social del sobreviviente. La persona es reducida a una posición de indefensión, impotencia y amenaza, que provoca la desintegración cognitiva, emocional, conductual y social, a corto, mediano y largo plazo. Está bien documentado que cuando alguien vive tortura, no solo queda afectada la persona que la vive directamente, sino también se afecta a su entorno próximo, es decir, familia y comunidad.

Comentarios: las respuestas de las tres entrevistas, entre ellas coincidieron en que torturar es agredir física y psicológicamente a una persona; si se busca la definición de *tortura* lo primero que se arroja del rastreo es: Castigo físico o psíquico infligido a una persona con el fin de mortificarla o para que confiese algo. Pena o sufrimiento moral o físico muy intenso y continuado que siente una persona<sup>209</sup>. Además de responder que son agresiones físicas y psicológicas, complementan diciendo que es un tipo de manipulación, que es faltarle el respeto a una persona, que es algo cotidiano que se puede ver en cualquier tipo de violencia, que es el ejercicio de un poder de un individuo hacia otro. Lo que podemos detectar de estas respuestas, es que no cuentan con una definición concreta como la de las referencias bibliográficas con la que se está contrastando, por lo cual consideran que en la tortura intervienen otras cosas, sus ideas sobre el concepto están basadas en otras series de representaciones.

En lo que coinciden las respuestas con la referencia bibliográfica utilizada, es que son dolores o sufrimientos graves, físicos o mentales, agresiones físicas o psicológicas; respecto a ¿quién tortura? ¿Para qué tortura? o ¿por qué se tortura?

<sup>208</sup> Las palabras de color azul indican que son ideas similares entre los tres entrevistados, respuestas semejantes. Las palabras que se encuentran subrayadas en color rosa son ideas diferentes sobre la tortura, de cada entrevistada. El contorno del cuadro tiene el color que se le asignó a las preguntas relacionadas con las dimensiones de las representaciones sociales que corresponde a información.

<sup>209</sup> "Tortura" Diccionario de español de Google, proporcionado por Oxford Languages. [fecha de recuperación septiembre 2020]

son preguntas que no se saben responder, porque probablemente en sus fuentes de información sobre el tema se involucran otro tipo de referentes lo que encaminan hacia otro sentido, y que se conjuntan con otra serie de eventos que en la actualidad se están presentando con frecuencia y que se consideran cotidianos, la violencia.

### **Campo de Representación**

Para esta categoría se preguntó: ¿crees qué la tortura siga existiendo en la actualidad? ¿Has tenido contacto directo con algún caso de tortura? Hay casos en los que se comprueba que una persona ha cometido un delito, pero no se puede proceder porque la confesión fue obtenida a través de tortura y se invalida todo el proceso, ¿qué piensas de eso? ¿Crees qué la tortura sigue existiendo en la actualidad? ¿En dónde crees que se practique? En nuestra sociedad ¿Quiénes cometen tortura? ¿Qué personas crees que han sido torturadas?

Los fragmentos de entrevistas se contrastan con la referencia bibliográfica de una tesina que se titula, Delito de abuso de autoridad mediante la tortura, elaborada por Gildardo Aaron Martínez Portillo de la Universidad de Sonora, Unidad Regional Norte en el 2009. Uno de los objetivos de este trabajo en este grupo de personas entrevistadas, es conocer qué saben sobre quiénes aplican tortura y con qué finalidad lo hacen, por lo que esta información es parte de una de las referencias incluidas en uno de los capítulos del presente trabajo.

<b>CAMPO DE REPRESENTACIÓN</b>	
<b>Fragmento de la entrevista</b>	<b>Referencia Bibliográfica</b>
<p>PS-01 ...  aamm... yo lo vinculo solamente en dos áreas, una que se, que se torture de mmm, por ejemplo, en los cárteles ¿no? O sea, por ejemplo, los que se dedican a la forma de secuestro, este aaah, los que se dedican por ejemplo a, a, al narcotráfico este a los que se dedican a la trata de personas que es una diferente forma de secuestro ¿no? Que es distinta, ese es un campo donde yo siento que va la tortura. Y las otras donde, como tu poder institucional, reprimes a los que ya, reprimieron alguna vez es decir las cárceles, aja, entonces la Institución tortura a los detenidos digámoslos así, o a los presos o, al proceso que estés tu entrando a una Institución así te torturan ¿no? A es,</p>	<p>Tesina Delito de abuso de autoridad mediante la tortura Martínez Portillo, Gildardo Aaron. Universidad de Sonora. Unidad Regional Norte, 2009.</p> <p>Según la Ley Federal para prevenir y sancionar la tortura: comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.</p>

en esos dos ámbitos el exterior y el interior, digámoslo así...

...quizá que era como una figura representante de, "de autoridad, de poder, de yo soy policía y tú eres un delincuente y te vas a acoplar a lo que yo te diga"

...dos campos de investigación, uno el seguir la ruta del que cometió el delito y seguir el delito ¿No? Y la otra met, met, abrir otro caso de por qué esto, o sea los tipos que lo detuvieron o la, la gente que lo haiga (sic) o lo haya torturado o golpeado ¿Por qué lo hizo? ¿No? Entonces ahí van a saber, no pues es que, si na más lo golpeo con dolo o nada mas este o si lo golpeo porque esta persona se defendió y no quería ser detenida y bla, bla, bla, bla, bla, bla. Entonces deberían de seguirse dos vertientes, pero si te das cuenta este, pues por, o sea imagínate... los policías com, cometen el este, o el personal que sea golpea a es, a esta persona que es el delincuente, y sí es un delincuente y supongamos que fue por trata de personas...

... Quiénes son los torturadores?... mmm... No se... aahhh mmm. Yo creo, que mmm... Son aquellos por ejemplo los encargados, los Jefes Delegacionales, que ahora ya no son delegacionales ¿No? Amm quizá todas aquellas figuras que sientan tener un poder por el puesto que tienen. Aunque mmm... como te podría decir... (Se ríe) es raro, fijate que me llamó la atención el que solamente se clasificara como tortura cuando es una figura pública ¿No?..

PS-02

...yoc (sic), yo creo que en todos lados (se ríe) más en él, como en el aspecto gubernamental, en las dependencias gubernamentales y pues ahorita en lo que como que el narco ¿no? En el narcotráfico que es lo que utilizan...

...pues principalmente, los policías, los militares, y pues los que se dedican al narcotráfico, hablando de tortura en cuanto a la agresión física, porque, pues también hay agresión, eh verbal y, y psicológica ¿no? pero pues eso se relaciona mucho con la física...

PS-03

... qué personas creo que han sido torturadas, pues a lo mejor la mayoría de los que están en la cárcel<sup>210</sup>, pues tal vez han sido torturados, justo lo que

El objetivo puede ser variado: obtener una confesión o información de la víctima o de una tercera persona, como venganza por un hecho cometido por la víctima o de una tercera persona, como preludeo de una ejecución (en cuyo caso se habla de muerte-suplicio) o simplemente para el entretenimiento sádico del torturador

Durante todos los tiempos la tortura ha sido utilizada en sus múltiples formas con el fin de controlar, someter y quebrantar la resistencia del sujeto, y su objetivo ha consistido en obtener información, una confesión, o bien castigar, o intimidar, ya que el agente activo de la tortura es un servidor público u otra persona a instigación del primero, para poder manejarlo bajo el control de las instituciones a través de los más sofisticados instrumentos, intentando llegar a los límites de la resistencia humana, generalmente la tortura va acompañada del abuso de las autoridades y cometiendo en ellos delitos como lo son la privación ilegal de la libertad y la tortura, lo cual provoca en los sujetos o en los inculpados serias alteraciones en su vida, en sus familias y del grupo social, las torturas son actos causados de manera intencional encaminados a producir daño que pueden ser físicos, psicológicos, sociales y sexuales, que afecten de manera importante la salud de la persona que lo sufre

<sup>210</sup> Las palabras subrayadas en amarillo son ideas de las entrevistadas de quienes son los grupos que ejecutan tortura. El contorno del cuadro tiene el color que se le asignó a las preguntas relacionadas con las dimensiones de las representaciones sociales que corresponde al campo de representación.

decíamos para obtener información de si hicieron o no las cosas es como una forma de presionarlos a que digan la verdad ¿no? pero este yo creo que ellos han sido torturados o, o no sé

... no se pues yo me atrevería a decir que cualquiera puede llegar a cometer una tortura, pero yo creo que sobre todo las personas que tienen poder o autoridad "para", cualquier persona que tiene algún poder, pues tiene más probabilidades de poder hacer tortura o ejercer la tortura...

Comentarios: en este cuadro podemos observar que las entrevistadas refuerzan la relación de que la tortura son agresiones físicas y psicológicas; mencionan que se lleva a cabo por parte de personas que tienen cierto grado de poder y autoridad, que incluso estas personas se pueden hallar en instituciones gubernamentales o que son personas que se dedican al narcotráfico, inclusive se percibe que colocan al gobierno al mismo nivel que al narcotráfico. Con estos comentarios podemos darnos cuenta que la gente reconoce que el Estado, la autoridad, las instituciones gubernamentales participan en esa forma de realizar "investigaciones", de realizar tortura, por otra parte se reconoce que el crimen organizado comete ese tipo de actos hacia cualquier persona, esto da lugar a que se asocie al gobierno con el crimen organizado, esto puede deberse a que, por lo menos en la última década cuando se comenzó la guerra contra el narcotráfico se hizo manifiesta la relación del Estado con los grupos criminales, un ejemplo de ello podemos verlo en lo que pasó con los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa<sup>211</sup>, ellos al haber secuestrado un autobús que llevaba un cargamento de droga, de lo cual ellos no tenían conocimiento, la policía municipal, por órdenes de los grupos de narcotraficantes de ese estado, los detuvo a como diera lugar, agrediendo, privando de libertad y matando a estudiantes solo por el hecho de encontrarse en el lugar y sin llevar a cabo las indagaciones correspondientes, al hacerse la averiguación el Estado siempre disfrazó la información y desviaba las investigaciones para proteger a los policías que estuvieron involucrados en esas

---

<sup>211</sup> En el artículo ¿Por qué torturaron hasta la muerte al normalista Julio César Mondragón Fontes? Escrito por Sayuri Herrera Román en la revista El cotidiano de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. Se señala que al estudiante César Mondragón estudiante de la Normal Rural de Ayotzinapa fue torturado hasta la muerte y su cuerpo fue expuesto; las significaciones inscritas en el cuerpo constituyen un mensaje que se ocupa de evidenciar la forma y técnica de matar y que asimismo no se practicaron ni planificaron para ocultarlas; con su muerte se pretendió aterrorizar a la comunidad, inmovilizarla, disuadir la protesta y fortalecer el control social del Estado mexicano sobre la disidencia y el pueblo en general.

violaciones a los derechos humanos; y como ese ejemplo existen más. Incluso en la televisión últimamente podemos notar que pasan muchas series que tienen que ver con el narcotráfico, la forma en la que operan y como se les facilita el trabajo.

## Actitud

Para esta categoría se preguntó: ¿has tenido contacto directo con algún caso de tortura? ¿Crees que la tortura es necesaria para la detención de una persona? en algunos estudios, encuestas, diagnósticos, las personas creen que la tortura es justificable cuando una persona, cometió un delito ¿Tu qué crees? ¿Está bien que les peguen? En esta sociedad ¿Quiénes son torturados? ¿Has visto en la televisión, leído, oído en radio, en las redes sociales un caso que te haga pensar en tortura? ¿Qué piensas de las agresiones, hacia los estudiantes, de estudiantes universitarios? ¿Qué emociones te genera, que la fuerza pública, reprima a la gente a través de agresiones?

Los fragmentos de entrevistas se contrastan con una investigación elaborada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas que se titula, Documento Ejecutivo sobre los resultados del Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura elaborado en estados de México en 2016. Uno de los objetivos de este diagnóstico es saber si la gente entrevistada acepta que se aplique tortura a las personas que cometieron un delito, esta información es parte de uno de los capítulos del presente trabajo.

ACTITUD	
Fragmento de la entrevista	Referencia Bibliográfica
<p>PS-01 ... no tienen por qué someter fuerza contra ti porque no solamente es tu vida estas agrediendo a un ser que todavía no se puede defender ¿no? Entonces pues a ellos les valió gorro y este, y se las llevaron ¿no?...</p> <p>... Si yo pudiera decir que donde existiría más tortura si en él, en los juzgados femeniles o en los reclusorios donde, donde existen los varones, donde solamente haya para varones o que fuera mixto yo digo que en, en los otros, por la forma de, de idealización social que se tiene y la</p>	<p>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, "Documento Ejecutivo sobre los resultados del Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura", México 2016</p> <p>Investigación elaborada en el 2016 por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) titulada "Documento Ejecutivo sobre los resultados del Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura", en el que se aplicó una encuesta a 1200 residentes de poblaciones urbanas de 15 años a más, las preguntas relacionadas con el tema</p>

represión que igual tiene los varones (carraspeo) hacia ellos porque no sé si te acuerdas que te comenté que en el reclusorio femenil, no me acuerdo haber visto “ningún hombre”, como policía con las presas...

... ¡No! No yo considero que no o sea no creo que se utilice, se deba de utilizar la fuerza física para detenerte ¿No? Yo creo que, o sea que lo que hablamos ¿No?...

...aaahh... Eh yo te puedo decir... quemm es difícil, yo creo que es muy difícil entender eso como tú, como persona porque hay veces que tú dices pues bueno para que los golpean o así ya la ley puedo actuar contra ellos, puede darles años de cárcel...

... ..aja, por eso te digo que me llama mucho la atención (toso) porque por ejemplo si tú no fueras como, figura pública o gubernamental o cosas así por el estilo, puedes cometer los mismos actos que ellos cometen y sin considerarse así....

... ¿No? O sea, aquí en Iztapalapa, por ejemplo, encuentras de muchos casos ¿No? o sea desde la persona “que amaneció por ejemplo muerta, tirada y sin una parte de su cuerpo o que amaneció toda están, estrangulada o cosas así por el estilo”. “Que eso no hizo una, o sea alguien para confesarle algo o para que dijera la verdad de algo o cosas así por el estilo ¿No? O sea, a veces la gente llega a ser torturada o sometida a ese grado de violencia quizá por, saña porque no tengo nada que hacer porque éstas enfermo mental y hiciste ese tipo de cosas ¿no? o sea los enfermos mentales lo cometen” ¿No? Quizá hay diferentes grados porque hay grados donde tú te puedes manchar las manos y donde no te puedes manchar las manos y sentirte libre y donde hay grados de inteligencia que tú puedes ser el sospecho o sea el sospechoso y hay los que no, yo creo que... no se...

PS-02

...no, por supuesto que no, no puedes agredir a otra persona para detenerla, no habría necesidad (se ríe) porque si se, si vas a detenerla y le, y llegas con una orden, le dices que pues, que está detenido, pues obviamente no, no tendrías y aunque la persona se rehusara no, no tendría por qué torturarlo, porque no es algo, o sea o no sea culpable no se merece, nadie merece que lo maltraten

arrojaron como resultado que un porcentaje significativo reconoce y sabe detectar qué es la tortura, quiénes son los perpetradores y qué es un problema social, los resultados arrojaron que la tortura es aceptada o se legitima su uso como práctica hacia personas que presuntamente son culpables de algún delito o inclusive que se puede comprobar su culpabilidad, justificando emplearla como instrumento eficaz para obtener la verdad o como forma de sometimiento o castigo

...pero en cualquier, o sea sigo pensando que no se debe de aplicar la tortura, aunque sea sospechosa o aunque seas culpable...

...pues que está mal, no pue (sic), es que, es lo que te menciono, no pued (sic), la tortura no esss... recibida en ningún aspecto, no es justificable en ningún, ni un, en ningún momento en ninguna etapa ni nada, porque al fin al cabo (aclara garganta), le provocas dolor al otro, a, sea o no sea culpable, es un ser humano que tienen derechos, o sea haya cometido un delito...

...sigue teniendo derechos, y entonces no, no se debe aplicar la tortura en ningún caso, o sea si a lo mejor cometió un delito, o algo, pero no, no justifica que tú vayas y lo golpees, porque, te estas comportando "¡igual o peor!" que la persona que según tú estás castigando. Y entonces si nos fuéramos por la lógica de que, de que hizo un delito o que cometió algo grave y lo tengo que torturar, pues entonces a ti también te tengo que torturar porque tú también estás haciendo algo grave, entonces no podemos ir con esa ideología porque es una cadenita y si lo que pretendes es que, se respeten los derechos humanos y la integridad de las personas, no puedes seguir en el mismo patrón de, tu torturas, yo torturo porque, porque cometiste un delito, pero yo también ya lo cometí por que la tortura es un delito, pues entonces también Qué, ¿me van a torturar? Y entonces es una cadenita que nunca se acabar y no podemos seguir, siguiendo ese sistema...

...entonces, eh como que estaban más, en ese sé, en las campañas, de sé, se electorales pasadas, como que estaba más conscientes de la tortura, ahorita no lo he visto tanto, o, o a lo mejor y si lo he visto, pero m no lo puedo identificar como tortura, como tal, pero si, si, si, o sea si hay más, o es obvio ¿no? Que hay más casos, pero el que yo he visto más, más reciente, que apenas vi, fue ayer...

...se me hace una manera pues, muy irresponsable porque yo considero que no son conscientes de, de ello, ellos lo hacen por no perder su trabajo, porque pues lo, lo, las personas que lo ejercen son funcionarios públicos, en este caso los policías y entonces pues ahorita la situación, esta, pues algo critica en el país como para darte el lujo de perder tu trabajo y si a lo mejor les dicen: es que tienes que ir a reprimir a esos estudiantes pues, están haciendo su mitote y no nos dejan, este, no sé, a lo mejor, aprobar una ley, este, transitar libremente a nosotros o nos están molestando ¿no? no nos dejan hacer nuestro trabajo bien, bueno ni siquiera trabajo, su corrupción. Y entonces ellos lo hacen inconscientemente porque tienen que trabajar tienen que sacar de

dónde comer; pero considero que, que en el momento de que alguien diga, no lo voy a hacer, los demás se van a, pues lo van, pues puede que lo sigan porque, se van a dar cuenta que no va a pasar noses(sic), no lo hace, si no lo hacen no pasa nada, solamente pasa que quites al que te esta ordenando eso y metas a alguien, que no te orille a hacer ese tipo de acciones... mmm y pues, que los estudiantes estén padeciendo esto, pus es algo muy grave, porque no solamente ya te vas a tener que cuidar, "¡de!", los ladrones (se ríe) o de que te atropellen o de que te vayan haciendo de los mismos policías, o sea ya ni puedes ni confiar en ellos ¿no? No todos son igual, pero tú cómo vas a saber que no te va a tocar alguien que, de repente les vas a decir; me asaltaron o me pasó algo y te qui (sic), por no encontrar el culpable a ti te agarren para, [para poder justificar su trabajo](#); porque al fin y al cabo cuando, ellos encuen (sic), este, es dicen de que hay un robo o un asesinato ellos tiene que buscar un culpable [para justificar](#) su trabajo, ¿Por qué? Porque si no lo hacen entonces no están haciendo su trabajo bien, entonces que haces, [pues me agarró al primero que encuentre y al cuál te encuentras](#), pues a los estudiantes, porque son los que más andan transitando, se tienen que trasladar a la escuela, a las bibliotecas, a su casa, y pus los agarras ¿no? [Pero lo hacen inconscientemente](#), porque tienen la necesidad de buscar a un culpable, porque si no pierden su trabajo...

...Porque tu estas consciente y todos sabemos que cuando la, agredes a alguien, este es malo, y que le estas este, lastimándolo, y eso sí, nunca se te va a olvidar, estés consciente, inconscientemente no se te va a olvidar que estas lastimando a alguien, porque el otro simplemente te lo va recorgar, te lo va a recordar perdón, quejándose...

...que la persona que agrede es porque tiene un trastorno mental...

...de los problemas que aplican, la tortura son por personas que no tiene claro cuál es su función...

PS-03

...no, no creo que sea necesaria, yo creo queeee como todo siempre debe de haber los "medios, para" esteeeee poder obtener información, entonces yo creo que [la tortura no puede, no es un medio como tal que sea "bueno"](#), a [la mejor para muchos les ha funcionado, pero ahí ya estamos rebasando](#) ¿no? los límites de agredir a otra persona, entonces yo creo que no, no debería ser un medio "para" poder obtener "información", creo que hay otras, otras formas de...

...pues que ahí ya tiene que ver con otras cosas en esta cosa con las leyes y como, como estamos este, eh como en México, como se está regulando esta parte de, de pues legislativa ¿no? o sea como están haciendo, como están ejerciendo las leyes porque si dejaron, si había toda la evidencia para que este tipo, de todo lo que había hecho y no fue condenado pues siento que, ahí no se está haciendo justicia y realmente por eso la gente no cree en ellos y no se cree en esta institución entonces creo queeee si se debería un poquito más, como ver esta parte de, de lo judicial ahí ya tendría que ver con otros factores tal vez la corrupción, tal vez no sé pero no creo, creo que no se están ejerciendo bien las leyes en este caso...

...pues no yo no creo eso, yo no creo que, porque él lo ha, esa persona lo haya hecho también lo tenga que recibir ¿no? es casi, casi lo mismo, es como decir que el que "violó" pues también tendría que ser violado para que entienda lo que siente la otra persona, no creo que esa sea la solución más bien creo que, existen otros factores que han impulsado a que la sociedad sea así y que de alguna manera esos, pues esos, estas personas pues tienen algún problema que va más allá, puede ser psicológico, tiene que ver con esta parte social la parte laboral, de que no encuentran trabajo o sea con otros factores<sup>212</sup> pero, no creo que tengan que torturarse de la misma forma o sea o, o algo así, o sea no creo que sea lo correcto

...no, directamente, no he conocido a nadie así, gracias a dios...

Comentarios: las entrevistadas coinciden en que a una persona que comete un delito, se le tiene que tratar de tal forma que pague o se castigue por el delito cometido, que a pesar de que cometió un delito no se debe olvidar que es un ser humano con derechos; también ellas tienen el conocimiento de, que si un policía detiene a una persona, este debe mostrar una orden de detención o indicar cuál es el motivo por el cual te está deteniendo; también toman en cuenta que los policías pueden agredir sin motivos cuando te realizan una detención, esta acción les hace pensar que los policías al agredir se están poniendo a la misma altura que la persona que está cometiendo un delito. Comentan que incluso los policías se

---

<sup>212</sup> Las palabras en color azul son ideas parecidas entre las entrevistadas. Las palabras subrayadas en azul son ideas que se diferencian de las respuestas. El contorno del cuadro tiene el color que se le asignó a las preguntas relacionadas con las dimensiones de las representaciones sociales que corresponde a actitud.

prestan a fabricar culpables o indicios falsos por necesidad económica o presión laboral, una entrevistada considera que en las personas que agreden no hay algo bien en su forma de pensar y de ser. Toman en cuenta que por parte de las víctimas siempre va a haber un lado que les hará pensar que la persona que te lastimó sea lastimada de la misma forma como lo hizo contigo, esto debido a que las investigaciones que supuestamente deben de realizar las autoridades, no las elaboran como se debe y por lo cual, la justicia no se hace presente hacia con las víctimas de algún delito, en este discurso, identifico que también que existen contradicción ya que si bien se posicionan en contra de la tortura, justifican a la persona que cometen estas acciones a través de la institución.

Aportaciones al tema de Promotoras de la Salud: para esta parte les pregunté ¿Cómo consideras que la Promoción de la Salud interviene en estos temas?

**PS-01:** ...tendría que intervenir moderando. nuestro impacto tendría que ser, en las autoridades, en la gente que tiene poder en el gobierno; en todas las Instituciones gubernamentales que rigen y que están a cargo de todo esto para regularlo e introducirnos de manera, debajo del agua y cuando llegue el momento aplicar lo que tengamos que aplicar. Entonces considero que podemos dejar una sociedad mejor. Es difícil cambiar la conducta, las costumbres de tantos años, sabes ¿de quién se puede cambiar? De los que se moldean los niños, establecer valores, si ellos empiezan a tener valores.

**PS-02:** la Promoción de la Salud tiene mucho en donde actuar, en primera pues, legislación sanitaria, políticas y planes de salud, primero implementas todas las normas, todos los derechos, podrías decir, no pues no pueden hacer esto, no puedes seguir, aplicando esa, definición de tortura, porque según la, la OG14 según la ley de salud, la ley de derechos humanos dice esto, esto y así con la misma Constitución dices, tienes que actualizar esa definición, para que los funcionarios públicos que la utilizan para determinar si hay o no hay tortura, se basen en una nueva definición, que compruebe qué realmente hubo tortura y que le hagan justicia a las personas que están demandando así. Generar y proponer políticas, que beneficien más, a las personas torturadas, y también a las personas que las

ocasionan, es decir que, si un funcionario público, un policía, un militar o alguien, se ve en la necesidad de hacerlo, porque es parte de su trabajo, que le busquen una política de decirle, no lo puedes aplicar, está dentro de, de las normas de leyes, no puedes torturar a nadie, porque, pues ese es un delito en primera, y en segunda, generar políticas que beneficien a los, a las víctimas y a los funcionarios, sobre todo a los funcionarios, y también generar políticas en cuanto al después de la tortura, qué pasa con las víctimas. Otra parte de Promoción de la Salud que también podría intervenir, es en cuanto al aspecto de desigualdad social, hay personas vulnerables, son las mujeres, los niños y las personas indígenas, entonces trabajar con ellos para decirles cuáles, son sus derechos, buscar la manera de decir, bueno ellos no pueden hacerte esto, tus derecho es esto, pero no aplicarías las definiciones, ni los artículos, ni nada de eso porque, obviamente “se te va a olvidar” o sea algo que no, no, no te vas a andar aprendiendo tal artículo; para que sean menos propensas a ser torturadas, porque todos somos propensos a ser torturados, “pero” pues hay que, disminuir ese riesgo pues.

**PS-03:** como Promoción de la Salud darles a conocer los derechos o sea aunque pareciera tan simple, no tienen tan claro como, si su derecho a la educación, sabe que tiene un derecho a la educación pero a la educación a ¿Qué? a ¿Cómo? ¿No? y cómo ejercerla como ejecutarlo, cómo llevarlo a cabo tampoco lo saben, o a la mejor lo saben pero no saben a través de qué medios o cómo hacerlo entonces, estos procesos siento que, sí de alguna manera nosotros hacerlos llegar a las personas, Entonces hay muchas cosas que yo digo desde lo básico tenemos que empezar a retomar que, a muchas instituciones que han muchos licenciados, maestros este con todo lo que ya tienen de experiencia se le, se olvida justo porque ya estamos en un grado más, entonces yo siento que por ahí podría ser.

Comentarios: Podemos darnos cuenta de que las aportaciones que las Promotoras de la Salud consideran relevantes para este tema son sobre políticas públicas, intervenir en instituciones públicas para modificar las leyes y que las que están se respeten, otra aportación es dar a conocer los derechos humanos a todas

las personas, pero hacen hincapié que se les dé a conocer específicamente a grupos vulnerables, otra aportación que mencionan es dar a conocer el tema, que nosotras como Promotoras de la Salud hablemos del tema, que mostremos que es real, que existe y que sucede en nuestra cotidianeidad, también hay una desesperanza en que las personas adultas pongan de su parte, en que las personas que trabajan en instituciones gubernamentales pierden la empatía y no hay forma de que puedan reflexionar que esos actos dañan al otro, es por esto por lo que también comentan que parte de la solución se encuentra en reforzar los valores desde la niñez.

---

## 3.2 Resultados de las entrevistas grupo 2

---

El segundo grupo que entrevisté se conformó por servidores públicos médicos forenses defensores de derechos humanos, la primera entrevista fue a una doctora, que labora en una Institución defensora de derechos humanos, tiene treinta y dos años, de estado civil soltera, y de religión católica; labora realizando dictámenes médicos que son solicitados a través de quejas sobre violaciones al derecho a la salud, la entrevista fue en el lugar donde trabaja, ella disponía de poco tiempo, por lo que me faltaron preguntas por aplicar, así que posteriormente me brindó un segundo momento para poder terminar la entrevista, la primera duró treinta minutos con cuarenta y un segundos y la segunda tres minutos con un segundo. En esta entrevista por ser la primera y a diferente grupo de personas recuerdo haberme sentido muy nerviosa, la doctora era muy puntual al contestar, ya que disponía de poco tiempo, por lo que no me salí mucho de la lista de preguntas que tenía elaborada con anterioridad.

La segunda entrevista fue igualmente con una doctora que labora en una institución defensora de derechos humanos, ella también elabora dictámenes sobre quejas de violaciones al derecho a la salud, tiene treinta y cinco años, es de religión católica y vive en unión libre, a ella también la entrevisté en su trabajo, pero fue en un horario más flexible ya que me brindó espacio después de su jornada laboral, esta entrevista duró una hora con dos minutos y cincuenta y cinco segundos, también me sentía un poco nerviosa; la doctora se mostró muy participativa y tuve la oportunidad de hacerle más preguntas diferentes a las que se encontraban en la guía de referencia, me platicó más cosas sobre ella y su profesión, y tuve la oportunidad de profundizar en el tema porque la doctora me contestaba con calma y muy detallado.

La tercera entrevista fue con un doctor que también labora en una institución defensora de derechos humanos, asimismo el elabora dictámenes médicos relacionados con quejas a violaciones al derecho a la salud, tiene treinta y seis años estado civil, unión libre y no profesa alguna religión; a él lo entreviste en su trabajo

terminando su jornada laboral por lo que tuvimos buen tiempo para platicar, la entrevista duro cincuenta y cuatro minutos con cuarenta y nueve segundos, en esta entrevista me sentí relajada y el doctor se mostró muy participativo y abierto al dialogo, me contestaba las preguntas tranquilamente y tuvo la oportunidad de contarme muchas cosas del tema y de su trabajo.

Este segundo grupo de entrevistados, servidores públicos médicos, en específico médicos forenses, es un grupo que está involucrado con el tema porque han tenido contacto directo con las personas que han sido torturadas, además de ser personas que estudian el tema y elaboran dictámenes que pueden ayudar a las personas a comprobar que fueron víctimas de tortura.

A continuación, se muestran los cuadros de los resultados de las entrevistas del grupo dos que corresponde a servidores públicos médicos defensores de derechos humanos.

### Información

Para esta categoría se preguntó: ¿qué es para ti la tortura? ¿Has atendido casos de tortura? ¿Sabes sobre algún caso, de tortura? también ¿se considera tortura agredir a una persona que ya está recluida y que ya se encuentra juzgada? Los fragmentos de entrevistas se contrastan con la referencia bibliográfica del concepto de tortura, tomado del Protocolo de Estambul y de la definición que establece el Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad.

INFORMACIÓN	
Fragmento de la entrevista	Referencia Bibliográfica
SPM-01 ...la tortura es un método viejo de intentar hacer justicia, era algo que les funcionaba antes por quéééééé... los policías o los judiciales oooo las personas encargadas de... de impartir justicia no tenían la formación necesaria, y entonces solo se dejaban llevar como por las viejas mañas que aprendieron de gente que a su vez no aprendió nada y entonces todo lo solucionaban con golpes, con malos tratos, eso o para mi es la tortura, es una vieja manera de hacer justicia...	En el Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2004:  A los efectos del presente Manual se define la tortura con las mismas palabras empleadas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984: "Se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o

...la tortura tiene como finalidad, pues eh, **atacar a una persona en todos, como en todas sus esferas, en la esfera psicológica, en la esfera física** y muchas veces no es necesario que te ocasionen una lesión o una mutilación para decir que es tortura...

...se documentaron casos en los setentas en donde, a la gente para empezar pues la **desaparecían la, la separaban de su familia o de su comunidad y las tenían eehh pues recluidas, y en ese tiempo que, que estaban recluidas, era un daño que le hacían a la propia persona y a su familia, porque la familia pues no sabían dónde estaba, tenía esa incertidumbre de no encontrarlo y entonces, eh los agredían, los dejaban sin alimentos o sin ropa, o en condiciones eh, eh malas condiciones de estar, y ya después los liberaban, yy los liberaban bajo amenazas ¿no? de que si seguían haciendo algo que a, amenazante para la justicia o para, para ciertas personas, pues les iba a volver a pasar lo mismo a ellos o a sus familiares, entonces era una manera como de, de arreglar entre comillas una solución de que estas personas a lo mejor fueran revoltosas o estuvieran demandando algún derecho que se les violaba y al no, al no darles eh solución a sus problemas los torturaban de esta manera, separándolos de su familia, agrediéndolos y amenazándolos, que dejaran de hacer lo que estaban haciendo, si no lo iban, los iban a volver a torturar a ellos o a sus familiares. Entonces ya las personas se reintegraban a su familia y a su comunidad, y ya se reintegraban con miedo, de haber sido víctimas de ese tipo de agresiones y ya no, ya no reclamaban lo que les correspondía, o sus derechos...**

SPM-02

**...tortura es quebrar a una persona, quebrarla desde el punto de vista físico y psicológico, o sea terminar con lo que es esa persona, eh ya sea ahora eee, el quebrar una persona va depender del tipo de persona que seas...**

...es lo que, es lo que creo que busca, es el núcleo principal de la tortura... **quebrar lo que es, lo que cree qué es, y lo que, de lo que está consciente, para que al, al no sentirse nada, o sentirse menos, al quebrarle! al quebrarle el espíritu, el ánimo, el cuerpo lo que sea, esa persona va a hacer lo que sea; va declarar que mató a su esposa, va a declarar que, que él es el jefe de... secuestradores de no sé dónde,**

sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas." La tortura suscita profunda inquietud en la comunidad mundial. Su objetivo consiste en destruir deliberadamente no sólo el bienestar físico y emocional de la persona sino también, en ciertos casos, la dignidad y la voluntad de comunidades enteras. Es algo que concierne a todos los miembros de la familia humana porque ataca a la misma base de nuestra existencia y de nuestras esperanzas de un futuro mejor.

Para el Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad es:

Todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no cause dolor físico o angustia psíquica. El objetivo de la tortura es destruir la integridad psicológica y social del sobreviviente. La persona es reducida a una posición de indefensión, impotencia y amenaza, que provoca la desintegración cognitiva, emocional, conductual y social, a corto, mediano y largo plazo. Está bien documentado que cuando alguien vive tortura, no solo queda afectada la persona que la vive directamente, sino también se afecta a su entorno próximo, es decir, familia y comunidad.

aunque no conozca el lugar, y va a hacer todo, va a hacer todo para, para, pues si para acreditarle un delito...

...Entonces creo que eso, para mí eso sería la tortura, independientemente de lo que diga ¿no? Este, que se diferencia entre tortura, tratos o penas crueles e inhumanos, lo que sea, todo va dirigido a quebrar a una persona para hacer lo que, para hacer de ella lo que tú quieres que sea, y ya....

... para determinar si fue tortura u otras cosas hay que ver el objetivo [mmjmm] o sea que objetivo tienen ellos, si nada más es para maltratarlo, para burlarse de él, pues a lo mejor no es tortura aunque sean golpes [mmm, mmjmm], pero si es por este, por castigo porque es una persona que siempre se está quejando no sé qué, pues lo golpeó, podría configurarse tortura, por el objetivo, pero si no tiene un objetivo delimitado y nada más es porque se les da la gana, podría ser, no considerarse como tortura pero ahí eso, eso es lo que tienen que ver el abogado [mmjmm] si hay un objetivo o no hay un objetivo. O nada, o también se puede catalogar en algunos lugares catalogan tortura eehh, el estar en las condiciones de la, de la, de la prisión, o sea que no tengas una cama, que no tengas este eeh, que tengas que dormir...

...muchos de los casos, se podría decir que son muy similares, pero cada uno tiene sus peculiaridades por el tipo de persona que son...

SPM-03

...la tortura es eh el maltrato físico, psicológico o verbal de un servidor público hacia una persona cualquier persona hacia cualquier otra persona, y me parece uno de los peores delitos porque se ha utilizado ésta, este delito, esta violencia para, como una forma de investigación como, no tengo los elementos para investigar este delito a entonces vamos a preguntarle ¿Cómo le preguntamos? Bueno vamos a, a utilizar ciertas técnicas y con estas ciertas técnicas me refiero a modalidades de tortura y estas modalidades hacen que la persona pierda la dignidad y diga cualquier cosa para poder salir de ese apuro y es, en ese cualquier cosa, puede estar una declaración falsa o puede haber una

incriminación<sup>213</sup> a su familia o sea, por eso me parece uno de los peores delitos...

Comentarios: las respuestas de los médicos coinciden en que la tortura son agresiones físicas y psicológicas que tiene como finalidad quebrar a la persona, romper su esfera biopsicosocial, arrebatarse su dignidad y que ella al sentirse indefensa haga lo que la otra persona le indique, como confesarse de un delito que no haya cometido; que este tipo de agresiones se les atribuye a servidores públicos que específicamente laboran en el ámbito policial y ministerial por mencionar algunos, los cuales su principal labor es salvaguardar la seguridad de los ciudadanos. Complementan sus respuestas diciendo que es un método viejo que se realizaba en los setentas para intentar hacer justicia y que este método no solo constaba de agresiones físicas y psicológicas también los desaparecían, los separaban de su familia o de su comunidad, los recluían sin conocimiento de sus familiares, que de esa forma también dañaban a la familia ya que la familia no sabían dónde estaba y tenía esa incertidumbre de no encontrarlo, los dejaban sin alimentos, sin ropa o en malas condiciones y después de todo eso los liberaban. También una entrevistada nos comenta que otro de los fines para los que se utiliza la tortura es como castigo, que la mayoría de las agresiones son iguales, tienen una sistematización al aplicarla pero que varía de acuerdo la personalidad de quien la ejerce. Que se considera un delito y es utilizada como un tipo de investigación. Podemos notar que las respuestas que dieron se apegan a la definición que tenemos de tortura, pero interpretada desde su visión, sin dejar de lado las características propias con las que se puede diferenciar la tortura de algún otro tipo de agresiones. Esta referencia bibliográfica es la misma con la que se sistematizaron las entrevistas de los demás grupos.

### **Campo de Representación**

Para esta categoría se preguntó: ¿Qué tipo de personas están implicados, en ese hecho? La tortura ¿has atendido casos de tortura? ¿Me podrías platicar de alguno? ¿también se le considera tortura, golpear a personas que ya están recluidas

---

<sup>213</sup> Las palabras en color azul son las ideas semejantes de las respuestas de los entrevistados. Las palabras de color morado son las ideas diferentes de las respuestas de cada entrevistado. El contorno del cuadro tiene el color que se le asignó a las preguntas relacionadas con las dimensiones de las representaciones sociales que corresponde a la información.

y que ya se encuentran sentenciadas? Estas partes de las entrevistas son contrastadas con la misma referencia bibliográfica del grupo entrevistado anterior, tesina titulada, Delito de abuso de autoridad mediante la tortura y que también es parte del marco teórico del presente trabajo.

<b>CAMPO DE REPRESENTACIÓN</b>	
Fragmento de la entrevista	Referencia Bibliográfica
<p>SPM-01</p> <p>...la mayoría son policías, policías, pues si deeee, deeeee... elementos de la Secretaría de Seguridad Publica; es muy difícil ahorita ya que las personas digan, policías judiciales o policías ministeriales, siempre, siempre son eh los policías que patrullan en las calles...</p> <p>...en otros estados también es la, pues son las <b>policías municipales o estatales</b>, casi siempre este, las personas que dicen ser agredidas siempre dicen que fueron ellos, en el <b>caso de la cárcel, bueno de las personas que están en reclusión, eemm... muchas también refieren que los mismos custodios de los reclusorios son los que los agraden</b>, pero ahí los agraden por, <b>con otros objetivos</b>, sacarles dinero o de este, no sé, de ajustar cuentas ahí entre los mismos reos, es cuando intervienen los custodios, para las personas que vienen aquí que solo fueron detenidas o que ya están detenidas en algún Ministerio Público o en el reclusorio es <b>porque las agresiones principalmente fueron por elementos de la Secretaría de Seguridad, nada más...</b></p>	<p>Tesina Delito de abuso de autoridad mediante la tortura Martínez Portillo, Gildardo Aaron. Universidad de Sonora. Unidad Regional Norte, 2009.</p> <p>Según la Ley Federal para prevenir y sancionar la tortura: comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.</p> <p>El objetivo puede ser variado: obtener una confesión o información de la víctima o de una tercera persona, como venganza por un hecho cometido por la víctima o de una tercera persona, como preludeo de una ejecución (en cuyo caso se habla de muerte-suplicio) o simplemente para el entretenimiento sádico del torturador</p> <p>Durante todos los tiempos la tortura ha sido utilizada en sus múltiples formas con el fin de controlar, someter y quebrantar la resistencia del sujeto, y su objetivo ha consistido en obtener información, una confesión, o bien castigar, o intimidar, ya que el agente activo de la tortura es un servidor público u otra persona a instigación del primero, para poder manejarlo bajo el control de las instituciones a través de los más sofisticados instrumentos, intentando llegar a los límites de la resistencia humana, generalmente la tortura va acompañada del abuso de las autoridades y cometiendo en ellos delitos como lo son la privación ilegal de la libertad y la tortura, lo cual provoca en los sujetos o en los inculpados serias alteraciones en su vida, en sus familias y del grupo social, las torturas son actos causados de manera intencional encaminados a producir daño que pueden ser físicos, psicológicos, sociales y sexuales, que afecten de manera importante la salud de la persona que lo sufre</p>
<p>SPM-02</p> <p>...o sea son dos, dos... <b>poblaciones diferentes, una, ehhh policías de... eh pues policías no se dé, los que están en las calles, policías de, ¿Cómo se llama? Auxiliares</b>, e, este tipo de policía que está salvaguardando o que está más en contacto con la población [mmjmm] y por otro lado <b>policías de investigación</b> o sea los que ya están investigando los delitos por ejemplo, ya que estos policías detienen a una persona, van al Ministerio Público y el Ministerio Público les dice: tú estás acusado de secuestro, entonces van, quedan a cargo de policías de investigación, y estos policías de investigación empiezan a hacer con más <b>métodos de tortura como más agresivos, a veces en las instalaciones del, del Ministerio Público, pero ya previo, pues ya fueron golpeados, jaloneados este,</b></p>	

pateados por los otros policías que entregaron estas personas estas a los otros policías [mmm, mmjmm] de investigación...

SPM-03

...está el servidor público y está la víctima, estos dos sujetos son los elementos más importantes para que se pueda dar este delito como te, como te mencionaba cuando, cuando te estaba diciendo que era para mí la tortura para mi es, la víctima y el servidor público, y el servidor público puede ser muchas cosas puede ser el policía, el ministerio público, el militar, el marino y la víctima puede ser cualquier otra persona, puede ser una persona normal que no tiene absolutamente nada que ver con un hecho delictivo o una persona igualmente que tuvo que ver con el hecho delictivo y que ya está detenida y que necesita el servidor público más información para que esta, para que poder tener un caso...

...en cuanto a los victimarios, a los servidores públicos igualmente pueden ser de cualquier nivel, puede ser desde el policía de a pie que te detiene, hasta elementos de, de seguridad ya de cuerpos de élite de, de las, del gobierno...

...mmm lo que, más frecuentemente vemos aquí son elementos de la Secretaría de Seguridad Pública o agentes de la Policía de Investigación esos dos son los elementos que más se repiten, igualmente agentes del ministerio público que aparentemente con su autorización es que se realizan estas, estas actividades en cuanto al, al otro grupo al grupo de las víctimas lo más frecuente es que sean personas pobres<sup>214</sup>, es lo máasss, mássss frecuente, y su instrucción escolar algo de lo que he estado viendo es secundaria, primaria o secundaria eh, son comerciantes no tienen un ingreso fijo, no tienen un empleo formal, eh en su mayoría son hombres aunque obviamente hay, hay tortura también hacia las mujeres, en la mayoría de son hombres los que sufren esto...

Comentarios: en este grupo podemos observar que en sus respuestas se identifica perfectamente al servidor público como quien comete tortura, nos comentan sobre las personas que específicamente laboran como policías que

<sup>214</sup> Las palabras en color morado son las ideas que se diferencian en las respuestas de los entrevistados. Las palabras en color azul son las ideas semejantes de las respuestas de los entrevistados. El contorno del cuadro tiene el color que se le asignó a las preguntas relacionadas con las dimensiones las representaciones sociales la cual corresponde al campo de representación.

patrullan en las calles las cuales tienen contacto directo con los ciudadanos, los policías ministeriales o de investigación las cuales se quedan con las personas detenidas cuando ya son presentadas al ministerio público para seguir las investigaciones, y sobre militares y marinos por mencionar algunos. Recordemos que estas personas entrevistadas han tenido contacto directo con personas que manifiestan haber sido víctimas de tortura; su principal labor en el lugar donde trabajan es elaborar dictámenes que puedan servir o no, como prueba a los abogados que defienden a estas personas que manifiestan haber sido torturadas, es por ello que deben de tener la mayor parte de información verídica para que su dictamen se pueda considerar como una prueba pericial y así poder colaborar para que el delito de tortura vaya disminuyendo o se dé cuenta de quienes cometen el delito. Las personas entrevistadas agregan que son los primeros policías con los que tiene contacto las personas detenidas los primeros que cometen actos de tortura, al presentarlos al ministerio público, los otros policías con los que se quedan ya en el Ministerio Publico, que son los de investigación, también los golpean, que las víctimas puede ser una persona que no tiene nada que ver con un hecho delictivo o bien una que sí, un entrevistado comenta que lo más frecuente en que sean personas pobres, con nivel escolar bajo, que sean comerciantes, sin un ingreso fijo, que no tengan un empleo formal y en su mayoría son hombres. Además, nos comentan que en los demás estados son los policías municipales o estatales quienes cometen ese tipo de hechos y que con las personas que ya están reclusas y sentenciadas los custodios comenten este tipo de irregularidades con lo finalidad castigar.

## **Actitud**

Para esta categoría se preguntó: ¿has atendido casos de tortura? ¿Sabes sobre algún caso, de tortura? ¿Cuáles son las características? ¿Qué postura tienes ante la tortura? ¿Crees que haya algún caso? ¿Alguna situación en la que se justifique la tortura? si entrevistaras a una persona, de la que sabes que cometió un delito, de la que está comprobado que cometió un delito, y tu intervención ayudaría a recuperar su libertad, ¿Qué harías? ¿Has llegado a ser agredida en alguna

entrevista? ¿Qué sientes al ver que una persona de alguna forma puede estar presionada, pues a no aceptar la ayuda? ¿Has llegado a comprobar casos de tortura? ¿Te han tocado casos donde la persona ya sea juzgada, ya se comprobó que cometió el delito, pero aun así fue torturada?

Los fragmentos de entrevistas se contrastan como en el recuadro anterior de esta categoría, con un Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura. Uno de los objetivos de este diagnóstico es saber si la gente entrevistada acepta que se aplique tortura a las personas que cometieron un delito, esta información es parte de uno de los capítulos del presente trabajo.

ACTITUD	
Fragmento de la entrevista	Referencia Bibliográfica
<p>SPM-01</p> <p>...muchas veces no es necesario que te ocasionen una lesión o una mutilación para decir que es tortura, pero yo siento también que mucha de la gente que alega tortura sabes que tiene, o que puede buscar otros beneficios y entonces exageran, y creo que muchos de los casos que ya atendemos ahorita solo es abuso de autoridad no es tortura...</p> <p>...ah sí! Sí se de otros casos por eso, sabes de casos que sí han sido tortura y tienes el antecedente y entonces cuando lo comparas con lo que tú ves aquí, con lo que ves todos los días, pues sabes que no, ni siquiera se acercan a lo que era antes la tortura [mmjmm] por eso puedo decir que no es lo mismo...</p> <p>...pues aquí las personas eehh, muchas de las veces llegan re, eehh, a referirte que fueron detenidas y que durante la detención, eehh por algún hecho que eeh, a lo mejor si cometieron un delito o no cometieron un delito eh pues se le dieron zapes o, o golpes o se les apretaron mucho las esposas, eemmm o se les insultó, y eso es en la mayoría de los casos; y hay otras personas que te refieren situaciones más graves por ejemplo que les dieron descargas eléctricas o que los eh sumergieron, les sumergieron la cabeza en una tina de agua, pero ya cuando los interrogas más acerca de las características particulares que tú esperas encontrar en las personas que han sufrido eso, pues no te pueden</p>	<p>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, “Documento Ejecutivo sobre los resultados del Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura”, México 2016</p> <p>Investigación elaborada en el 2016 por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) titulada “Documento Ejecutivo sobre los resultados del Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura”, en el que se aplicó una encuesta a 1200 residentes de poblaciones urbanas de 15 años a más, las preguntas relacionadas con el tema arrojaron como resultado que un porcentaje significativo reconoce y sabe detectar qué es la tortura, quiénes son los perpetradores y qué es un problema social, los resultados arrojaron que la tortura es aceptada o se legitima su uso como práctica hacia personas que presuntamente son culpables de algún delito o inclusive que se puede comprobar su culpabilidad, justificando emplearla como instrumento eficaz para obtener la verdad o como forma de sometimiento o castigo.</p>

dar todos los datos y no te los pueden dar porque simplemente no, pues no se les realizó eso que ellos dicen, no sé si vengan como... mal orientados por sus abogados y, y **exageren las cosas pensando que al exagerarlos eh, tú los vas a dar positivos**, pero pues es como también un error de ellos el creer que entre más cosas digan que le hicieron, este pues tú los vas a dar eeh por, tortura más fácil cuando tú  **tienes que valorar todo, los certificados, las notas de hospitales, las lesiones que presente, y entonces pues ya ahí es cuando no te corresponde, entre lo que dice y entre lo que tú esperas encontrar...**

...pues la postura que si es algo contra la ley no se debe de hacer, aunque aleguen que pues se lo merecen o, o que son personas malas, que son personas delincuentes, pues **la ley no lo respalda, entonces es un delito robar y matar y secuestrar, pero también es un delito, agredir a las personas que, que detienes, o a las personas que ya, ya están recluidas**, eso también es un delito entonces pues no lo puedes aceptar tampoco...

...no porque **si justificamos la tortura o si justificamos un abuso vamos a empezar a, a, a, a justificar otras cosas, entonces no creo que se justifique porque hay otros métodos**, o sea no, a una persona no la castigas únicamente con golpes, si no que hay otros métodos y la ley dice bueno, e, e, estas detenido y te vamos a mandar a la cárcel o te vamos a mandar a tomar algún tipo de terapia, así. **Esa es la justicia y mientras la justicia no diga que un método de castigo es la tortura pues no tiene por qué justificarse...**

...mmm pues yo creo que... laaaa, la trataría igual que si no supiera, que ha cometido un delito, porqueee **al final de cuentas nosotros los que hacemos el examen a la persona no vamos a decidir si es tortura o no, lo van, lo van a decidir otras personas, sea su abogado, sea el abogado de aquí, sean los jueces nosotros no vamos, a, a, calificar lo que le hayan hecho como una agresión o como una tortura**. Entonces yo creo que lo valoraría igual, y pues ya eso lo va a decidir el, pues otras personas, y si recupera o no recupera su libertad pues eso ya va a depender demm, dee... el juicio de otras personas no del mío, y **yo voy a hacer mi trabajo como si lo hubiera hecho como con cualquier otra persona...**

SPM-02

...creo que depende de la forma en cómo te dirijas hacia la persona, si tú no tienes la, la conciencia del lugar donde estás, la posición que tienes en primera tú, que tú no estás viviendo esa circunstancia de estrés o de dolor, pero la otra persona sí, cuando, cuando uno pierde como esa, eehhh, no sé, esa, ehh, la forma en, o las circunstancias y empiezas a hacer un trabajo así como al, como si fuera cualquier otro, y no te pones en los zapatos de la otra persona, no va a saber ni como hablarle ni cómo dirigirte, y entonces las personas pueden tomar cualquier cosa que tú digas, la pueden llegar a tomar a mal y se pueden llegar a ofender, y si tú no sabes controlar esas situaciones, o no les explicas lo suficiente para decirle oye te voy a hacer preguntas...

... he aprendido que no necesariamente el que tenga una etiqueta o que tenga un delito, eehh va vinculado a que a ti te puedan hacer algún daño, o sentirte mal. Entonces simplemente dejar que fluya y saber exactamente ¿qué vas a hacer? Y ¿para qué? Y ya.

...de la ética médica, pero la ética médica de en, medicina legal es un poco distinta dentro de la ética médica en la práctica clínica normal, en la práctica clínica normal, por ejemplo la persona, no sé; puedes tener apendicitis y tú decides no operarte y te puedes morir porque no te operas pero si la persona decide operarse yo no puedo hacer nada, [aja] esa persona decide no operarse pero es a persona falleció porque decidió no operarse, y ahí como médico pues yo no podría hacer nada; pero a diferencia de la medicina legal, tienes una doble obligación, una: cuidar a la persona, y otra: estas obligada, por parte de la justicia, por así decirlo, o del, del organismo donde te manden, por ejemplo en este caso de la Comisión, eh porque ellos me están solicitando la valoración de la persona [mmm, mmjmm] entonces tengo que proteger tanto la integridad de la persona como llevar a cabo mi función, de informar que fue lo que sucedió porque estamos buscando un caso, por ejemplo un caso de malos tratos o de tortura...

...la confidencialidad médica no es tan eehh tan cuadrada por así decirlo en aspectos médicos legales [mmm, mmjmm] en eh, en clínicos claro que si es confidencial lo que te diga la persona, pero aquí en este en medicina legal tienes que informar a la persona que esa lesiones, eso que

te está diciendo va ser comunicado a otra persona, yo no lo puedo guardar así en mí porque yo no lo estoy, yo no lo voy a valorar para no sé, curarle algo [mmjmm] **la estoy valorando porque se está investigando algo** [mmjmm] y en este caso sería tortura. Entonces una forma de cuidarlos es eso, cuidas a la persona de que no, no se haga una inves, no, no tomarle fotografías, decir no [mmjmm], decir por ejemplo a los, a los custodios que si se revisó, o no se revisó, pero informar que es lo que está sucediendo porque eso es lo que me solicitaron informar cómo estaba la persona, o sea se manejan como dos, mmm, pues no, **no se guarda tanto como la confidencialidad médica y tienes que guardar la, el respeto tanto a la persona, para su integridad, como a la Institución que te está solicitando porque se está investigando algo que es mucho más allá mmm mucho más importante y este, como lo es la tortura, investigar que no se sigan cometiendo ese tipo de delitos, es una ¿Cómo se llama? Pues si una, es, es una obligación ante la sociedad**, de procurar que eso no suceda [mmjmm] y ya...

...no pues es obvio, no, no, **no puedes estar a favor, este... porque, se supone que estamos, se supone que la sociedad está creada para... si una persona cometió un delito, o una falta o, o en algunos países dicen, un pecado etcétera, tiene una repercusión, y ya está regulado que, si cometiste un robo, vas a ir a la cárcel tanto tiempo, si cometiste un homicidio vas a ir a la cárcel tanto tiempo, o sea es una regulación de un mal acto por así decirlo. Y la tortura no tiene sentido, no tendría por qué existir porque ya existe eso, la tortura creo que se ha perpetuado, porque la sociedad en general siente que no está siendo castigada...**

...para muchos que es insuficiente que estén encerrados por sesenta años, pero eso es lo que hay, y **nosotros no podemos hacer la justicia por nuestro propia mano**, si no imagínate, todo se saldría de control [mmjmm] y de todos modos, esas personas dicen si yo hice esto, hice aquello, pero no merezco que me traten así, porque al final terminan siendo tratados así como animales [mmjmm] y **se les quita esa categoría de ser humano...**

...no, **no la tortura no puede ser justificable, bajo ninguna circunstancia...**

SPM-03

...yo soy médico y mi función como médico está muy bien delimitada, yo únicamente tengo que decirle al abogado, sí hay datos para establecer que esta persona fue maltratada físicamente, tú con todos los elementos que tienes no solamente con el dictamen médico, debes de tener un dictamen psicológico, debes haber hecho una entrevista, debes de tener otras, otras, otros documentos, videos que acrediten lo que tú estás diciendo y qué tú puedas decir, sí en efecto hay tortura, o no...

...otra violación de, de derechos humanos que se pueda investigar en ese momento, por ejemplo que, que se hayan acreditado malos tratos o tratos crueles, que son otros como niveles más abajo de la tortura si no se acredita absolutamente nada de lo que está diciendo la persona se cierra el expediente y se, se termina la investigación, obviamente se la hace a la persona del conocimiento que ya no hay más para dónde investigar y que no se pudo acreditar, a veces no es porque no hayan sucedido los hechos si no porque no hay elementos que lo puedan acreditar, por ejemplo el dictamen médico o psicológico salieron negativos, con negativos me refiero a que no hay consistencia con lo que nos está diciendo, pero porque a lo mejor no hay los documentos para poder terminar ese, ese dictamen o no había las cámaras en ese momento del lugar en donde fueron los hechos o la carpeta está mal integrada o no sé, hay otros elementos que faltan para que se pueda acreditar esa violación, no necesariamente que no sucedió, si no que no se puede acreditar...

...no tenía ningún sentido si ya tienes a una persona sometida, detenida a pesar de que haya cometido el, el ilícito no tienen ningún sentido seguir violentándola, eso se considera tortura también...

...es que a mí no me gustan las injusticias para nada o sea pues yo prácticamente he vivido para, para no tener que, que, ni vivir una injusticia, ni que mis familiares vivan una injusticia y esto lo extiendo al resto de la población, y me parece totalmente injusto que si una persona que ya está detenida y que ya no, no puede defenderse, que sea víctima de otros hechos violentos y pueden ser hechos terribles para la persona son, como te decía son, son hechos que, que lo degradan, que lastiman su dignidad y la, y su objetivo es anularla

como persona, no tiene ningún sentido que se haga eso, **estoy totalmente en contra...**

**...estoy totalmente en contra, radicalmente en contra** si es que se puede utilizar esa, esa palabra porque, si quieren investigar un delito, se tienen que poner a investigar ese delito, es decir, ir a los lugares, buscar pruebas, preguntarle a las personas, eh buscar evidencia científica, y no esperarme a que la persona me diga a través de los, de la violencia que yo esté ejerciendo contra ella que es culpable y que tiene otros, otros cómplices ¿no? Estoy totalmente en contra...

...en ninguno, no, no existe ningún caso. Hay personas que, que dicen que dependiendo del delito se tiene que tratar a las personas, pero no, **yo creo que todas las personas deben ser tratadas por, por igual y en esa, en esa igualdad no admito que haya una violencia que justifique otra, así que no, no se justifica de ninguna forma...**

...creo que mi punto de vista respecto a la tortura quedó muy, muy apuntalado, o sea estoy **totalmente en contra**<sup>215</sup> en cualquiera de sus formas en cualquiera de las modalidades, en cualquier persona, creo nadie debe ser sometido a ningún tipo de tortura, eso es lo único que terminaría diciendo...

Comentarios: las tres personas entrevistadas están en contra de la tortura y consideran que es un delito injustificable y que no necesario en una detención o que sea usado para una investigación, siendo o no la persona culpable. Sin embargo, percibí que al ser profesionistas médicos y por la institución donde laboran no les es fácil compartir su opinión personal sobre lo que a ellos como personas les impacta este hecho, esto porque de acuerdo a su experiencia en la investigación de casos de tortura y elaboración de dictámenes, conocer tantas historias, tantos hechos sobre el tema, comentan que la gravedad de las lesiones a veces puede influir en que ellos perciban que las personas exageran sus versiones de los hechos para obtener un beneficio de la ayuda que les están brindando, de acuerdo a esto se considera que aparte de que su actitud es contraria a la tortura también es

<sup>215</sup> Las palabras en color azul son las ideas semejantes de las respuestas de los entrevistados. Las palabras de color morado son las ideas diferentes de las respuestas de cada entrevistado. El contorno del cuadro tiene el color que se le asignó a las preguntas relacionadas con las dimensiones de las representaciones sociales la cual corresponde a la actitud.

contraria a la mentira. Esto porque al preguntarles a las personas síntomas característicos de las lesiones, ellas ya no saben describirlas, es por ello por lo que se dan cuenta que en las narraciones aumentan detalles de lo que pasó, los médicos creen que las personas hacen esto para que los dictámenes favorezcan su caso, también es representativa la incertidumbre que viven desde su lugar de trabajo porque al salirles un dictamen negativo no quiere decir que la persona no haya sido torturada. Agregan también que la tortura es un delito y por lo tanto la persona que la ejecuta está cometiendo un delito, creen que la tortura sigue persistiendo porque a la sociedad no les es suficiente que el castigo sea encarcelar a alguien que cometió un delito. Ellos como profesionistas médicos por el lugar donde trabajan han aprendido a no juzgar a las personas por el delito que se les culpa, cuando los van a entrevistar, siempre actúan de forma profesional, de acuerdo a las normas que rigen su campo laboral, en su ética médica y en la búsqueda de objetividad en su labor.

Aportaciones de Servidores Públicos Médicos: les pregunté ¿qué aporta tu labor a la sociedad?

**SPM-01:** entre más personas, médicos, sepan como documentar estas agresiones, sepan justificar que las personas están siendo agredidas, va a ser más difícil que los policías sigan eh agrediendo a otros detenidos, entonces siento que nuestro trabajo aquí ayuda a que, vaya desapareciendo. La labor que hacemos aquí aporta a que, las personas encuentren justicia... siii, una persona fue víctima de algún abuso, de alguna, mala conducta por parte de un Servidor Público, sean policías o sean custodios o lo que sea, nosotros ayudamos a que ellos obtengan justicia y a que las cosas después mejoren para estas personas y así, policías, custodios o cualquier autoridad, van a saber que no pueden abusar de su cargo. En el área de medicina legal, es un avance que cada vez más nos involucremos en estos temas, que benefician no solo a las personas que están en el hospital o que tienen una enfermedad, si no a todas las personas, aunque no necesiten una atención médica, se les está cometiendo un daño, un abuso y entonces los estamos ayudando en eso.

**SPM-02:** desde el sentido estricto, creo que, lo que se aporta, tendría que modificar conductas, actuaciones, por ejemplo conductas en la sociedad, de enseñarle a la sociedad que no está bien maltratar a otra persona, conductas a nivel político para modificar, policías o porque las personas que salvaguardan, o su función es impartir justicia es injusta, por qué se están dando estas circunstancias. Qué la sociedad modificará conductas o entendiera que eso no está bien, y por otro lado qué se modificarán leyes; sin embargo, creo, pero creo que, así como, como está la sociedad, o como está configurada nuestra labor queda muy corta, porque no llega a donde tendría que llegar.

**SPM-03:** por una parte visibiliza el hecho de que existe la tortura y al momento de visibilizarla, la gente se percata que esto está totalmente mal y que se sigue torturando a la gente, probablemente esto disminuya, si las mismas autoridades a las que se les está recomendando por parte de aquí de la Comisión a través de los, tomando como en consideración los dictámenes que estamos realizando nosotros, damos a conocer que esas autoridades están ejerciendo mal su trabajo, si se dan cuenta de eso probablemente lo ejercen ya de una mejor forma, buscan las modalidades de que esto no vuelva a repetirse de que no suceda, así que lo que yo creo que hace mi especialidad por la sociedad es visibilizar el delito con la finalidad de disminuirlo y en algún momento desaparecerlo.

Comentarios: las aportaciones de los médicos van encaminadas a querer que la situación de este hecho si visibilice, se conozca, y se sancione, ellos reconocen que a través de datos cualitativos y cuantitativos se pueden modificar las leyes para que esta problemática un día desaparezca. Una de las entrevistadas está consciente que desde su campo laboral, aun teniendo una formación médica de base, su especialidad no solo beneficia a personas que están en un hospital o que están enfermas si no a todas las personas, que aunque no necesiten atención médica se les está violentando y se está abusando de ellos y en esa parte los médicos pueden involucrarse, otra de las entrevistadas desea que su trabajo de la medicina legal sobre su campo laboral, llegue más allá y pueda modificar conductas para que no sigan pasando estos hechos y que exista la justicia.

---

### 3.3 Resultados de las entrevistas grupo 3

---

El tercer grupo que entrevisté se conformó por servidores públicos policiales, la primera entrevista fue a un policía que labora en una Institución encargada de la seguridad pública de los ciudadanos de la Ciudad de México, tiene cuarenta y cinco años, de estado civil casado y religión católica, ha sido policía por veintidós años, por lo cual ha pasado por varias áreas y desempeñado varias funciones en la institución donde trabaja, en la actualidad su principal función es patrullar en las calles. Esta primera entrevista en este tercer grupo fue en la casa del policía, que se ubica en la alcaldía Iztapalapa, cuando fui a buscarlo para pedirle la entrevista no estaba, se encontraba trabajando, así que su esposa me dijo que ella me avisaba que día podía entrevistarle; posteriormente cuando él descansó pudo brindarme espacio. Cuando iba de camino a la entrevista me sentía muy nerviosa, incluso le pedí a mi novio que me acompañara, que él estuviera en la entrevista para que yo no me quedara sola<sup>216</sup>; el entrevistado en todo momento se portó muy amable, honesto y cooperativo en la entrevista aportando mucho al tema que se está investigando, considero que conforme avanzaba la entrevista me fui relajando y buscaba la manera de hacerle más preguntas sobre lo que me platicaba, considero también que el tiempo del que dispusimos fue adecuado y al estar en casa de él, este se sintió cómodo y nada fue a la prisa.

La segunda y tercera entrevista fue a servidores públicos policiales que laboran en una institución encargada de la seguridad pública del Estado de Querétaro, a los dos los pude entrevistar a través de una persona que vive en ese Estado y que tiene contacto con esa institución; esa persona me pidió enviar un correo electrónico explicando las razones de la entrevista por qué, para qué, cuál era el objetivo de esas entrevistas y de dónde iba; de esta forma me pudieron contactar con dos jefes de esa institución. Para estas entrevistas me sentía menos

---

<sup>216</sup> Es importante explicar el por qué me sentía así, nerviosa al estar en la casa del señor; porque justo en ese momento salió una noticia sobre feminicidios que se llevaron a cabo en manos de una persona apodada el "Monstruo de Ecatepec" y de acuerdo con la forma en que sucedían, yo me sentía muy nerviosa y desconfiada de estar en la casa de una persona que no conocía, también por este motivo pedí que me acompañaran. Al final todo transcurrió de la mejor forma y estas sensaciones de nerviosismo y desconfianza y la presencia de un tercero no pareció influir en la entrevista y en su posterior análisis.

nerviosa y esperaba que las personas que iba a entrevistar aportaran mucho al tema, se prestaran a platicar conmigo y dispusieran de tiempo para que pudieran ser lo más detallados que quisieran en la plática.

El segundo policía que entrevisté tiene cuarenta y cinco años, es de religión católica y estado civil casado; lleva trabajando diecinueve años como policía, él tiene un grupo a su cargo, por lo cual sus funciones son supervisar servicios, checar documentos y canalizarlos a las áreas correspondientes, tener reuniones, dar capacitaciones y si es necesario acudir a acompañar a sus compañeros en enfrentamientos que requieran de su asistencia, en esta entrevista me sentí un poco nerviosa y como es de suponerse por ser jefe de una área, la entrevista fue rápida porque lo estaban buscando, aunque esto no impidió que respondiera todas las preguntas que le hice a detalle, y con la actitud de aportar cosas positivas sobre sus funciones y su lugar de trabajo.

El tercer policía es el jefe de esa institución, tiene a todas las áreas a su cargo, cuenta con cuarenta y seis años, de religión católica y estado civil casado, lleva trabajando veintitrés años de policía y ha podido pasar por varias áreas y ascender a puestos altos, sus funciones son: firmar documentos, planear estrategias, hacer movimientos de horarios de grupos, estar viendo los temas que acontecen, intercambiar información con fiscalía, asignar tareas, estar checando los puntos de revisión, estar atendiendo a gente, estar yendo a juntas, reuniones, entre otras. Y como podemos imaginarnos es una persona muy ocupada, en el tiempo que estuvimos platicando su teléfono sonó muchas veces, pero eso no fue impedimento para que se desconcentrara o quisiera responder rápido; fue una persona que aportó mucho en su entrevista, considero que fue claro y muy detallado, que le gusta y conoce su trabajo, me pudo compartir varias experiencias que ha tenido en su trayectoria, incluso cuando terminamos la entrevista se ofreció a mostrarme un área donde están las cámaras C5, en esa área hay varias computadoras y pantallas grandes donde los policías se encuentran monitoreándolas y atendiendo llamadas de los botones de auxilio o llamadas de emergencia que realizan los ciudadanos, cuando nos dirigimos a esta área íbamos

acompañados de la maestra y otra persona, al entrar a esta área nos explicó que C5 significa Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano. Percibí que, a través de los años, por todo lo que él ha aprendido y en todo lo que se ha preparado es el motivo por el que le gusta mucho su trabajo, aportó muchas cosas interesantes y fue muy detallado en la entrevista.

Este tercer grupo de entrevistados, servidores públicos policiales, es el grupo que está involucrado directamente con el tema porque son señaladas como las personas que emplean la tortura en sus formas de investigar un crimen.

A continuación, se muestran los cuadros de los resultados de las entrevistas del grupo tres que corresponde a servidores públicos policiales.

### Información

Para esta categoría se preguntó: Si la persona a la que están deteniendo miente sobre su detención ¿usted cómo se puede defender? ¿han cambiado esas reglas? sobre cómo debe de actuar con los detenidos. ¿Ha sufrido agresiones durante su servicio? ¿Cómo debe de actuar ante eso? Últimamente se ha oído sobre el tema de la tortura y han salido videos; alguno de sus compañeros ¿ha sido acusado de eso? ¿en qué grupos ha escuchado sobre esos casos? ¿ha conocido casos de tortura? cuando algo no es satisfactorio ¿Qué es lo que pasa? Los fragmentos de entrevistas se contrastan con la referencia bibliográfica del concepto de tortura, tomado del Protocolo de Estambul y de la definición que establece el Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad.

INFORMACIÓN	
Fragmento de la entrevista	Referencia Bibliográfica
<p>SPP-01</p> <p>...hasta que el delincuente diga ya estoy hasta el gorro, de que este señor me esté preguntando, <b>mejor le voy a decir que</b> sí [mmm] y yo por ahí, por ese lado le podría dar [mmjmm] aja porque si <b>yo como policía no, no este no hago todo lo que este, se tiene que hacer, salgo perjudicado yo [si]; es eso, el trabajo de un policía...</b></p> <p>...las leyes están del carajo [aja] están del carajo, y con lo que propone esta señora se va a poner más feo, más feo yyy el policía va a estar de</p>	<p>En el Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2004:</p> <p>A los efectos del presente Manual se define la tortura con las mismas palabras empleadas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984: "Se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o</p>

parapeto nada más, de parapeto ya, el policía, ya, ya no va a poder actuar de por si nos ataron de manos ya. Ahorita ya a cualquier persona ya no lo puedo jalonear, no jalonear si no que agarrarlo, el señor dice *no pues que me está jaloneando...*

...y si ya lo hice una vez también, darle unos cocos, ¡órjale cabrón! [mmjmm] pero... en eso uno luego uno dice *híjole tolerar*, tolerante posiblemente el señor está bajo el influjo del alcohol o una droga, no estaba en sus cinco sentidos, por eso actuó así...

... ahorita no, bueno con los compañeros que he andado [aja] no, no, no he escuchado ni, ni este, *eso se da más en los agrupamientos, que es en granaderos* [mmjmm] relámpagos, en la montada, en zorros, ahí si se ha escuchado, pero los sectoriales no, bueno hasta ahorita no he escuchado nada...

...eh si, si en granaderos en, en esteee como se llama, *en la Morelos creo, ahí le dieron una, torturaron a un chavo porque, creo que tenía secuestrada a una chava* [mmjmm] y a base de eso, si dijo todo, está en tal lugar y esta así [aja] aja...

...aja, o sea muchas veces se usa eso ¿por qué? Porque, para sacar información [mmjmm] porque si yo, o el policía le llega con un ramo de rosas al delincuente ¡no le va a hacer caso!..

SPP-02

...mira en toda la policía se ha dado, decir no es, mentirle [aja] en toda la policía se ha dado incluso aquí... pero por ejemplo la policía uniformada tiene menos violencia que la policía investigadora [mmjmm] la policía investigadora si tiene técnicas de tortura con agua, con Tehuacán, con chile con infinidad de cosas ¿no? Bolsas y aquí la policía uniformada no, porque para hacer eso necesitamos a una persona que tuviera que confesar algo [mmjmm] y le estoy hablando de años antes, este quisiera, nosotros quisiéramos que él nos diera o nos confesará algo ¿no? De ¿dónde venden droga? de ¿quién los maneja? etcétera ¿no? Pero como no es nuestra tarea no es nuestro papel [mmjmm] pues no lo hacemos, o sea aquí no manejamos esas técnicas, eso lo manejan la policía judicial y le estoy hablando del dos mil seis para atrás ¿no? algo así [anterior] si

sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas." La tortura suscita profunda inquietud en la comunidad mundial. Su objetivo consiste en destruir deliberadamente no sólo el bienestar físico y emocional de la persona sino también, en ciertos casos, la dignidad y la voluntad de comunidades enteras. Es algo que concierne a todos los miembros de la familia humana porque ataca a la misma base de nuestra existencia y de nuestras esperanzas de un futuro mejor.

Para el Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad es: Todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no cause dolor físico o angustia psíquica. El objetivo de la tortura es destruir la integridad psicológica y social del sobreviviente. La persona es reducida a una posición de indefensión, impotencia y amenaza, que provoca la desintegración cognitiva, emocional, conductual y social, a corto, mediano y largo plazo. Está bien documentado que cuando alguien vive tortura, no solo queda afectada la persona que la vive directamente, sino también se afecta a su entorno próximo, es decir, familia y comunidad.

anterior ahorita ya no lo tienen pero para nada [aja] es algo ya, ya muy penal...

SPP-03

...ya casi nadie hace las cosas indebidas, a lo mejor a veces viene gente: es que es bien prepotente y me infraccionó por nada y que hasta me pidió dinero, entonces son cuestiones que se siguen con asuntos internos, pero evidentemente, digo, noo, siempre alguien, siempre está el frijol negro en todos lados ¿no? Entonces se, aquí ya saben, yo hablo con ellos en la lista y les digo: aquí el que la caga se chinga, o sea el que se mete en compromisos en pedos es muy su problema, así que el día que tengan, que les cae la bronca, olvídense aquí no hay para nada. A lo mejor hay veces que hay sanciones y hay gente que, pues la reportan tomada acá, pero te digo aquí el policía ya, la sociedad en todo se fija hasta el policía que este franco y está tomado, todo el mundo anda diciendo de que *¿cómo es posible! Bla, bla, bla* [mmjmm] pero cuando las cosas no salen bien simplemente se hace o se sanciona conforme a lo jurídico [mmjmm] algo acreditable y algo comprobable y si no pues, simplemente no pasó nada...

...mira regularmente todo lo que uno ve es a través de los medios [mmjmm] realmente hay que tomar en cuenta, varios factores, aquí a veces la gente no reconoce sus errores y cuando se ven esteeeee de alguna forma, tocados con guante blanco tratan de defenderse de decir: *el policía me insultó, el policía me pidió*, cuando no es así, yo conozco bien a mi policía y *sé más o menos hasta dónde llega*, digo veintitrés años de policía has visto muchas cosas y a veces en la forma que viene la gente y se queja y te lo platica, te das cuenta que no es cierto, como le digo a los oficiales a mí no me venga a choricar yo tengo veintitrés años de policía más que ustedes o sea no me salgan con historias de telenovelas porque no se las voy a creer porque me voy a dar cuenta, porque de esas yo he escuchado muchas, tons cuando la gente viene y, por ejemplo hace poquito una gente dice: *no es que abusa de autoridad, me paró, me bajó, me golpeó, me robó y todavía me llevó a la comisaría y mi carro al corralón. Algo hizo o sea yo conozco a mi gente y alguien así no más porque si no te iba a hacer todo eso*, así tan sencillo te lo digo y *queremos los videos, no es que a lo mejor* ¡aaaahh! pues es que, señor yo tengo tantos años de policía a mí

no me va a venir a contar telenovelas, yo conozco a mi policía y sé que actualmente como te digo las cosas cambian ya no gente así, ya no hay gente así, porque ya los tiempos cambian, ya no es como antes, al menos en Querétaro tenemos una policía, hasta donde yo veo confiable a comparación de como lo que se ve en otras entidades, digo para poder platicar lo que ocurre en otras entidades es, es conocer y saber porqueeee, conocer hay que conocer mucho. Un ejemplo cuando entró el gobernador este, digo el presidente, esté Calderón... dijo: yo, había una frase que decía no daremos ni un paso atrás con la delincuencia organizada y hubo muchas detenciones, y dijo yo voy a atacar la delincuencia organizada; pero que fue lo que paso, cuando el volteó a ver las policías se dio cuenta que la mayoría estaba corrupta, y que la policía más vulnerable era la municipal y efectivamente la, en algunos lugares del este..., del país la policía municipal era la más vulnerable porque no tiene, en algunos lados, la capacitación la formación o las herramientas necesarias para combatir la delincuencia, entonces qué hace la delincuencia pues dice: *de aquí soy, oye este te doy vehículos te doy armas pero déjame trabajar o te pago una lana*, porque están mal pagados. Entonces se vuelven vulnerables, entonces se dio cuenta que su sesenta por ciento de la policía, estaba mal por eso sacó el ejército a trabajar, por eso el ejército, la marina empezó a salir con Calderón, a combatir la delincuencia ¿Por qué? Porque se dio cuenta que la policía la mayoría estaba corroída, y hablamos de Michoacán, hablamos de Tamaulipas, hablamos de Guerrero este de lugares este muy conflictivos en donde el estado de derecho ya no lo había. Entonces esos estados siii este había mucho oficial metido con la delincuencia organizada, hablamos ahorita el claro ejemplo de Guanajuato ¿Cómo estamos? toda la producción del Apaseo de la cuestión deee Santa Rosa de Lima igual, como esta misma gente defiende a los delincuentes; entonces pues actualmente al menos aquí en Querétaro, Corregidora este (suena su celular) pues ya nadie se la rifa así para como para perder un trabajo, yo aquí trato de, de este de hacerles saber al igual que yo, les digo yo de aquí como, yo de aquí vivo, de aquí vive mi familia, de aquí come mi familia entonces para que voy a arriesgar, si tengo un trabajo seguro, si tengo un salario mejor pagado que todos los municipios, tengo una infraestructura, tengo unidades

nuevas, doce por veinticuatro, dos periodos vacacional, tres periodos económicos ¿qué más quieren? Días por hecho relevantes, este vehículos recuperados, onomásticos ¿Qué más quieren?...

...y así poquito a poquito van agarrando el hilo, entonces muchos dicen, yo les digo ¡a ver! A ti te gustaría qué tú hicieras algo y tú estuvieras encerrado ¿quién va a sufrir? tu familia ¿Quién les va a llevar un taco a tus hijos? ¿Quién les va a llevar un pesito a tu esposa? ¿Cómo te sentirías? *No pues no*, pues entons piénsenlo [aja] piénsenlo porque aquí tu quincena es segura, siempre y cuando tú, lo mantengas [mmjmm] y así poquito a poquito mira, *si hay broncas pero porque la gente a veces dice de más, la gente es muy conflictiva entonces la gente te avienta al policía. Entonces este, pues no ahorita así que llegan y que digan que el policía ya lo madreó porque sí, noo ya no, al menos aquí en Querétaro los cosas han cambiado*<sup>217</sup>...

Comentarios: como se puede notar, dos de los entrevistados manifiestan que la tortura es un método usado por policías para confirmar un supuesto delito; que existen diferentes técnicas y métodos pero que al final son agresiones físicas que presionan a la persona para que acepte que cometió un delito, también se puede interpretar que esas técnicas las usan para la “investigación” de delitos graves, esto porque mencionan que lo aplica la policía investigadora y judicial ya que al tener una persona bajo su custodia y si esa persona tuviera que confesar algo, a través de esos métodos la persona confesaría lo que ellos quieren confirmar; uno de los entrevistados menciona que en donde él trabaja también se llegaron a generar esas situaciones; utilizar tortura como medio de investigación, también menciona que la policía uniformada es menos violenta y ese tipo de situaciones se dieron hasta el dos mil seis. Podemos darnos cuenta de que lo que ellos nos comentan sobre las formas de investigar, sobre los métodos que usan para investigar los delitos coincide con la referencia bibliográfica utilizada para este apartado.

---

<sup>217</sup> Las palabras en color azul son las ideas semejantes de las respuestas de los entrevistados. Las palabras de color morado son las ideas diferentes de las respuestas de cada entrevistado. El contorno del cuadro tiene el color que se le asignó a las preguntas relacionadas con las dimensiones de las representaciones sociales que corresponde con la información.

Por otra parte comentaron que las agresiones son parte de sus acciones al detener a la gente, como que si fuera normal esa forma de actuar al hacer su trabajo, al salirse de control estas actitudes pueden meterse en problemas con la ley, ya que si una persona logra comprobar que fueron agredidos al ser detenidos los policías salen perjudicados, digamos que sus actitudes agresivas se pueden usar siempre y cuando no se salgan de control, si ocurre esto la institución no se hace responsable de sus actos, otra cosa que noté fue que ellos desde que detienen a la persona dan por hecho que ha cometido un crimen por lo tanto ellos se comportan así con las personas, otro punto que me llamó la atención es que un entrevistado considera que ese tipo de instituciones son vulnerables ante las tentaciones de corrupción o de caer en la deshonestidad por las cosas a las que están relacionados en su día a día.

### **Campo de Representación**

Para esta categoría se preguntó: ¿Cómo ha cambiado la corporación desde su ingreso hasta la fecha? ¿Cómo es un día en su trabajo? ¿Les dan capacitaciones para que ustedes sepan sobre sus derechos? ¿Cómo son las relaciones entre los compañeros? ¿Cómo es la relación con sus jefes? ¿De qué hablan en la capacitación sobre uso legítimo de la fuerza? ¿De cómo someter? ¿Usted ha sido víctima de algún delito? ¿Sigue siendo tedioso ir al Ministerio Público? ¿Algunos de sus compañeros han tenido problemas con el tema sobre abuso de autoridad? ¿Les dan capacitaciones sobre derechos humanos? ¿Qué les enseñan en esas capacitaciones? ¿Cómo es la relación entre la esta institución policial con las de derechos humanos? ¿Cuánto tiempo de preparación debe de tener una persona que quiere ser policía? ¿A quién le rinde cuentas? Cuando algo es satisfactorio de su trabajo ¿Cómo se lo reconocen? ¿Cómo debe de actuar cuando quieran golpearlo o lo golpeen? Estas partes de las entrevistas son contrastadas con la misma referencia bibliográfica del grupo entrevistado anterior, tesina titulada, Delito de abuso de autoridad mediante la tortura y que también es parte del marco teórico del presente trabajo.

## CAMPO DE REPRESENTACIÓN

Fragmento de la entrevista	Referencia Bibliográfica
<p>SPP-01</p> <p>...anteriormente la corporación era menos corrupta, y este, había mandos que eran mejores sí, este no te exigían mucho dinero, ahorita sí, ahorita ya hasta por, por decir sabes que este quiero una, una moto una patrulla ya nos están cobrando un tanto de, un porcentaje por obtener una este, una moto...</p> <p>...y este ahí, al final del turno yo tengo que estar dando doscientos pesos de ¿a dónde sale? quién sabe, de la bolsa o de la ciudadanía, pero yo tengo que estar dando doscientos pesos por turno aja...</p> <p>...¡nooo si es una corrupción! Qué no tiene idea...</p> <p>...si yo no le ofrezco nada el Ministerio Público me va a dejar hasta atrás, atrás, atrás [mmjmm] hasta que yo me canse y le diga ¡qué onda este, licenciado ya atiéndeme no! hay le va la cena, pero su cenita de ellos son como quinientos, seiscientos pesos, porque tengo que dar de cenar a toooodossss los canijillos que están ahí...</p> <p>...el trabajo del policía es muy bonito, pero muy pesado en todos los aspectos, pesado, y, y, y él policía debe ser, no tiene abogado debe ser su propio abogado [mmjmm] su...</p> <p>...sí eeh si nos capacitan para poder defendernos nosotros [mmjmm] aja. La defensa de nosotros es ¿qué? o es ¿Cuál? La este, saber hacer nuestro trabajo, nada más con eso [mmjmm] así cualquier abogado, no que tú y qué, no señor [mmjmm] no y no y no, si, incluso yo no lo puedo tomar fotografías yo no puedo grabar al infractor, no lo puedo grabar ¿por qué? porque el este, le estoy violando sus derechos [mmjmm] al señor...</p> <p>...y otra cosa de que, pues ya no sabemos si cuidarnos de, de, de la delincuencia o de la, de nuestra propia supervisión...</p> <p>...Nada más le dirijo la palabra ¿Cuándo? Cuando este, le tengo que rendir novedad, nada más, aja, de queee vamos este, <i>amigo cómo te fue y que mira vamos a tomar un refresco o equis...</i> no ¿Por qué? Porque, se supone que por eso son, son, es un mando [mmjmm] aja, no estar este relacionándome, en eeehhh... o tuteándome con él, ¿Por qué? porque yo lo voy a respetar y ese</p>	<p>Tesina Delito de abuso de autoridad mediante la tortura Martínez Portillo, Gildardo Aaron. Universidad de Sonora. Unidad Regional Norte, 2009.</p> <p>Según la Ley Federal para prevenir y sancionar la tortura: comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.</p> <p>El objetivo puede ser variado: obtener una confesión o información de la víctima o de una tercera persona, como venganza por un hecho cometido por la víctima o de una tercera persona, como preludeo de una ejecución (en cuyo caso se habla de muerte-suplicio) o simplemente para el entretenimiento sádico del torturador.</p> <p>Durante todos los tiempos la tortura ha sido utilizada en sus múltiples formas con el fin de controlar, someter y quebrantar la resistencia del sujeto, y su objetivo ha consistido en obtener información, una confesión, o bien castigar, o intimidar, ya que el agente activo de la tortura es un servidor público u otra persona a instigación del primero, para poder manejarlo bajo el control de las instituciones a través de los más sofisticados instrumentos, intentando llegar a los límites de la resistencia humana, generalmente la tortura va acompañada del abuso de las autoridades y cometiendo en ellos delitos como lo son la privación ilegal de la libertad y la tortura, lo cual provoca en los sujetos o en los inculpados serias alteraciones en su vida, en sus familias y del grupo social, las torturas son actos causados de manera intencional encaminados a producir daño que pueden ser físicos, psicológicos, sociales y sexuales, que afecten de manera importante la salud de la persona que lo sufre.</p>

señor me tiene que respetar si [mmjmm] porque si no, si nos empezamos a tutear me va a decir tonterías, le voy a decir tonterías yo [aja] vamos a (habla bajito) debe de haber ¿qué? Una distancia aja, una distancia entre elementos y mandos, para que no tenga... esa es la, la relación que hay entre, un policía y un mando...

SPP-02

...no, no sometemos, controlamos...

...eh pues tengo que ser sereno [mmjmm] en un mitin tuve una agresión de mujeres [mmjmm], de mujeres incluso una se cayó al piso y estaba embarazada [mmjmm] y este y dijo que yo la avente, no, yo nada más puse las manos aquí a la altura de mi cabeza y empezaron a pegarme con sombrillas, palos [aja] y este y ya, pero yo tengo que mantener la calma ¿no? [aja] porque si yo agredo a una persona de estas sea mujer, hombre lo que sea, este los convierto a ellos en víctimas [si, para usted] y es un problema muy fuerte entonces yo también tengo que mantener la calma y este y hacer mi trabajo. Entonces sí, sí he recibido agresiones...

...en aquel tiempo era más tedioso ir al Ministerio Público seis horas ahí a declarar y al final de cuentas no me iban a regresar el espejo entonces, pues mejor lo compré otra vez y se lo puse...

...no, ahorita ya no porque ya cambiaron las situaciones [ah] en aquel tiempo estábamos con el sistema penal anterior [aja] y ahora estamos con el nuevo sistema penal, ahora ya cualquier policía uniformado te puede tomar la denuncia [aahh] del delito...

...del abuso de la autoridad se ha hablado siempre [aja] siempre ha habido abuso de autoridad, pero también lo que, bueno yo hablo de este lado de la barrera [aja] mucha gente no ve, pues ahora si qué la otra cara de la moneda ¿no? [mmjmm] me han pasado varias situaciones donde, la gente quiere liberar al que tenemos detenido; me tocó una vez de una violación a una joven [mmjmm] una señora estaba pero aferrada para que soltáramos al muchacho ¿no? [mmjmm] que, por qué lo tratábamos así, que no sé qué, pobrecito; a ver que hizo a poco es delincuente le digo si señora acaba de violar a la muchacha, a cómo cree; y ve a la muchacha en la patrulla, a la víctima y pues resultado que era su hija ¿no? Y ahora ya se cambió el papel ya lo quería medio matar al señor este [aja]

entonces mucha gente critica las situaciones, el actuar de la policía, pero no ve el trasfondo de lo que hay [mmjmm] y a y a nosotros y se ve por ejemplo en una detención de una persona obviamente no se va a dejar detener, entonces un solo policía [si claro] por muy fuerte que esté, no lo va a poder controlar, entonces por eso nosotros, las técnicas que nos enseñan es tener superioridad numérica poder evitar que se lastimen o que lastime a otra persona ¿no? a un policía [o a usted mismo] exactamente eso se ve como pues abusivo ¿no? Pero realmente es que no le pegamos, si no lo controlamos [lo someten, aja] exactamente la gente cree que les pegamos y no, a la gente no se les pega, no podemos pegarles...

...pues que se deben de respetar las garantías individuales, que se debe de evitar la tortura [aja] se debe actuar conforme al derecho ¿no? [aja, si] conforme nos marcan toda esa parte...

...si, si ahorita ya nos lo marca el nuevo sistema penal acusatorio, de que cuando se detienen a la persona se le tienen que leer sus derechos [aja] y este y ellos nos tienen que firmar, eso dice la ley...

#### SPP-03

...el sistema penal acusatorio vino a transformar mucho el ámbito policial que es el que actualmente le da muchas facultades al policía, pero también muchas responsabilidades...

...el policía para poder; yo le digo a los mandos, sí quieren evitarse de problemas hagan nada más lo que la ley dice, y para hacer lo que la ley dice hay que conocerla [mmjmm] y si no hacen lo que la ley dice obviamente están haciendo las cosas mal y van a tener problemas, entonces actualmente las instituciones han cambiado mucho, mucho, mucho en este, en muchos aspectos...

...como te digo la figura del policía es un ambiente muy, muy complicado, muy delicado [mmjmm] entonces cada día la sociedad nos exige más...

...hace dos-tres años que entra el nuevo sistema penal acusatorio, es un cambio drástico a la función del policía...

...aquí la sociedad nos contrató y al que tenemos que rendirle cuentas es a la sociedad [mmjmm] evidentemente aquí tenemos jefes, pero toda esa cuenta es para la gente [mmjmm] ¿Qué hay que rendirle? Pues que se sientan seguros, que, si

hacen un llamado a una autoridad, a una unidad va a estar ahí presentes y que se le va a atender, que se le va a auxiliar, o se le va ayudar a solucionar su problema ¿no? o a orientar...

...mira nosotros como Secretaría, de acuerdo al Sistema Nacional o al reglamento interno, hay lo que se llama estímulos [mmjmm] o reconocimientos, nosotros como Secretaría implementamos algo que estimule a los elementos a trabajar, obviamente les hacemos saber que para eso les pagan, o para eso nos pagan [mmjmm] pero aparte de eso tratamos de impulsarlos estimularlos de otra forma ¿no? Por ejemplo, en las detenciones relevantes se les da un día, un turno franco, la recuperación de vehículos robados se les da un turno también, cuando cumplen años se les da el día. Entonces yo les digo, yo no les niego nada, pero como te digo de aquí pa allá y de allá para acá...

...reportan el lector de placas, va pasando un carro con reporte de robo, pues se mueven (truenan los dedos) porque se pelean por el día [mmm] yo lo quiero, yo lo quiero, y a ver quién se lo agarra primero, y eso me ayuda a mí a que busquen [aja] y no a *jaah ahorita voy!* ¿no? A que no pongan interés...

...mira nosotros te digo como todas las leyes hay una, hay una ley del uso de la fuerza que nos dice que es proporcional es este gradual y proporcional [mmjmm] el oficial tiene protocolos de actuación del uso legal de la fuerza, en donde dice que por primer paso tienes que hacer presencia, presencia con tu porte de decir: soy policía, de darte a respetar con tu figura como tal y después de ahí ya viene la segunda gradualidad que es la, comando verbal de identificarte, soy policía te voy a hacer una revisión, soy policía detente, y después viene el tercer, concepto, es como un pirámide en donde dependiendo vas avanzando, si tu bajas no sé, bajas una persona, te bajas y le dices a una persona este, *soy policía te voy a hacer un registro* por un delito, procedes, después bien lo que es la presencia, los comandos verbales, el contacto físico que es ya sujetar, detener y dirigir y luego utilización de, de armas no letales como, la tonfa, como el gas, como las esposas [mmm] y luego ya viene lo que es la utilización de, de, de, de armas letales, que ya es tu arma de fuego, pero todo es dependiendo a la resistencia [mmjmm] por ejemplo tenemos, hay una ley lo que es la cuestión de la legítima defensa, en donde te dice, si estas, si hay

un riesgo inminente, un riesgo real, una resistencia armada, no hay mediación y hay gente en peligro, puedes usar tu arma [mmjmm] si yo llevo y digo policía, suelta el arma y veo que esta persona esta armada, hay gente a lado que corre peligro y yo le hice la advertencia y está armado yo puedo disparar porque ya cumplí esos requisitos que me marca la ley; entonces aquí el policía también entre sus capacitaciones también está la defensa personal, tenemos que usar nuestra fuerza, por eso dice gradual y proporcional, si yo uso mi fuerza para someterlo, una llave aplicarla y, y, inmovilizar es hasta ahí, no es de ¡paz, paz, paz! ¿no? [mmjmm] si él continua con la agresión y todo eso, pues hasta donde... yo pueda ¿no? Pero, una vez sometido pues hasta ahí, por eso dice que es proporcional, gradual y proporcional, no puede ir más allá...

...hasta ahorita si no mal recuerdo desde la administración pasada hasta ahorita no tenemos ninguna recomendación [mmjmm] por parte de derechos humanos; hay cuestiones de servidores queee la gente, pues es libre de poner denuncias ¿no? Pero ya a final de cuentas no se acredita nada... tú sabes que a veces una recomendación ya acreditada es un, un fuerte, un golpe fuerte para cualquier institución [mmjmm] ya hay una recomendación, ya este pues, acreditada; pero aquí nosotros no hemos tenido recomendaciones así que digas en años así que digas uta otra vez, uta madre estamos de la chingada, pues no<sup>218</sup>...

Comentarios: con lo anterior podemos darnos cuenta de que parte de su forma de actuar en el momento de ejecutar sus labores, son conformadas a partir de sus capacitaciones en el lugar de trabajo y que estos comportamientos deben basarse en leyes y reglamentos internos institucionales, ellos como trabajadores reconocen qué se debe y qué no se debe hacer al detener a una persona; por otra lado al ejecutar parte de sus funciones en otras instituciones con las que interactúan, generalmente son obstaculizadas ya que están acostumbrados a funcionar con un estímulo económico para poder cooperar en sus labores, considero que este punto es otro factor que provoca que los policías sean orillados a recurrir a otra forma de

<sup>218</sup> Las palabras en color azul son las ideas similares de las respuestas de los entrevistados. Las palabras en color morado son las ideas que se diferencian entre las respuestas de los entrevistados El contorno del cuadro tiene el color que se le asignó a las preguntas relacionadas con las dimensiones de las representaciones sociales que corresponde con el campo de representación.

facilitarse el trabajo. Otro punto que nos platican es que la sociedad ya tiene al policía en un mal concepto que, aunque hagan su trabajo honestamente, como debe de ser, los ciudadanos ya están siempre a la defensiva o en contra de ellos, que basta con un solo policía que actúe mal para juzgar todo el trabajo de los demás. Como consecuencia de recibir estímulos que les otorga la institución cuando sus jefes les ordenan o exigen realizar una búsqueda o detención y que ella sea eficaz, también los orilla a lograr sus objetivos a como dé lugar, restándole importancia a colaborar con el esclarecimiento de la verdad de los hechos siendo ese el principal objetivo de su labor como policías.

## Actitud

Para esta categoría se preguntó: ¿Qué perfil debe de tener un, una persona que quiere ser policía? ¿Qué es lo que más le gusta de su profesión? ¿Cómo debe de actuar usted ante agresiones por parte de la persona que está deteniendo? ¿lo han acusado por abuso de autoridad? ¿hay casos en los que se justifiquen las agresiones de su parte? ¿usted cree que en algún caso en algún momento se justifique la tortura? ¿Cómo es la relación de la Institución policial con las Instituciones defensoras de derechos humanos? ¿Cómo son las relaciones entre compañeros?

Los fragmentos de entrevistas se contrastan como en el recuadro anterior de esta categoría, con un Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura. Uno de los objetivos de este diagnóstico es saber si la gente entrevistada acepta que se aplique tortura a las personas que cometieron un delito, esta información es parte de uno de los capítulos del presente trabajo.

ACTITUD	
Fragmento de la entrevista	Referencia Bibliográfica
SPP-01  ...lo que más me gusta... es... cumplir con mis, con las ordenes [mmjmm] aja <b>cumplir con las ordenes que, que el mando me da, lo que más me gusta, estar bien uniformado, bien lustrado, y llegar siempre eeh temprano a mí, hasta mi</b>	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, "Documento Ejecutivo sobre los resultados del Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura", México 2016

trabajo, es lo que más me gusta, así yo me esté muriendo, me esté, esté enfermo yo tengo que estar en el trabajo, si en el trabajo me dicen *sabes que, te ves muy jodido vete, pero ya no, ya no es cuestión mía* [mmm] ¿qué es lo que hago? me vengo, aja, eso es lo que, lo que este, me gusta más, asistir a mis labores...

...(respira hondo, truena la boca) eeeeehh *que es lo que actuamos nosotros, el coraje y el, el esteee, el coraje y la... tratar de desquitarnos vamos...*

...que es lo que agarro mmm... *y si ya lo hice una vez también, darle unos cocos, jórale cabrón!* [mmjmm] *perooo... en eso uno luego uno dice hijole tolerar, tolerante posiblemente el señor está bajo el influjo del alcohol o una droga, no estaba en sus cinco sentidos, por eso actuó así...*

...jah no, si puedo disparar! Si mí, *mi vida está en peligro inminente ¡si claro! No nada más la mía, si yo tengo a una persona que está amagando a otra persona y chiiinn ya veo que le va a disparar, pues si puedo dispararle a él al que, al armado, le puedo disparar, sí sé que el señor este no, no va a hacer este, suficiente que yo, le dispare en el pie, voy a tratar de dispararle en el brazo* [mmjmm] *a donde tiene el, el esteee, el arma, jaah! que yo le dispare jah pero bien!..*

...es que, *yo a la gente cuando me empieza a gritar también, o sea yo le digo, caballero o sea mire usted está cometiendo esto y esto y esto* [mmjmm] *y si el, el, la persona me empieza a agredir a gritar; sabe que señor no grite porque yo también se gritar* [mmjmm] *sí, si usted no quiere que yo, que lo traten así, no me trate así, sí. Eeehh... usted me habla bien, yo le voy a hablar bien* [mmjmm] *pero si usted me grita yo también le voy a gritar, así es que mire; hay mucha gente que si entiende y hay mucha gente que más se altera* [mmjmm] *y empieza a gritar, a decir, a manotear y hasta trancazos hay* [mmjmm] *aja. Nosotros bueno yo en mi caso yo nooo... yo no me les aviento a trancazos, nada más uso la fuerza para someterlos* [mmjmm] *nada más, nada más...*

...si, si hay casos, hay casos porque esteee... *en el momento en que yo tengo una agresión, estoy sufriendo una agresión, yo estoy oprimiendo un botón del radio* [mmjmm, mmm] *y en el botón del radio...*

Investigación elaborada en el 2016 por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) titulada "Documento Ejecutivo sobre los resultados del Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura", en el que se aplicó una encuesta a 1200 residentes de poblaciones urbanas de 15 años a más, las preguntas relacionadas con el tema arrojaron como resultado que un porcentaje significativo reconoce y sabe detectar qué es la tortura, quiénes son los perpetradores y qué es un problema social, los resultados arrojaron que la tortura es aceptada o se legitiima su uso como práctica hacia personas que presuntamente son culpables de algún delito o inclusive que se puede comprobar su culpabilidad, justificando emplearla como instrumento eficaz para obtener la verdad o como forma de sometimiento o castigo.

...que derechos humanos ataca mucho al policía y por tal motivo el policía, pues... no quiere vamos, de un cien por ciento vamos a un cuarenta por ciento, noo... no quiere vamos a derechos humanos, porque nos ¡ataca! Ataca al civil, a la persona buena y defiende a la persona mala [mmjmm] si me entiende; en esos casos si no tragamos a derechos humanos para nada [mmjmm] aja...

...ni un civil quiere a una persona de derechos humanos ¿Por qué? Porque **desgraciadamente derechos humanos se hizo para la delincuencia**, para la delincuencia, se hizo derechos humanos; derechos humanos, el, el delincuente que es lo que hace; yo lo detengo...

...¡defienden a la delincuencia!, y a la policía y al civil al buen civil los pisan o nos pisan. Por eso ¿Por qué cree? Que a una persona de derechos humanos, para nada, para nada...

SPP-02

...no, no tiene justificación, porque **hay maneras, o sea hay un respeto al ser humano** [mmjmm] haya hecho lo que haya hecho tiene que haber un respeto ¿no? [mmjmm]...

...pues ahorita bien, anteriormente si se metían más, incluso nos daban capacitación de cómo esposar [aja] este pero si en una ocasión los invitamos a, pues a patrullar con nosotros y a hacer una detención y si, no, no, no es fácil, así como ello nos comentaban que le teníamos que hacer, pues no porque ya; es como le digo cuando yo quiero someter a una persona yo solo, o controlar más bien a una persona solo [no puede] no voy a poder, aja, más si la persona se encuentra bajo el influjo del alcohol o de la droga menos [aja] entonces este se lo hicimos ver [mmjmm] que el esposar a una persona no es tan fácil [mmjmm], ellos nos decían que este un solo policía debe de estar preparado para enfrentar una multitud ¿no? No la verdad no, o sea el policía si se prepara y todo, tiene condición pero ya al enfrentarse a cuatro-cinco personas, es complicado [mmjmm] tendría que ser un yaqui chan o (me rio) algo así para...

...pues aquí no me lo reconocen más bien me lo reconoce la ciudadanía [ah, aja] **la ciudadanía es la que pues está satisfecha con tu trabajo y pues me lo agradece**, me lo hacen ver...

SPM-03

...la sociedad es muy, es muy observadora somos un... un este... desarrollamos una función muy delicada, que por todos lados nos están este vigilando, no puedes hacer algo bueno o algo malo, como quiera somos seres humanos, no somos perfectos pero, la gente a veces lo ve mal, y evidentemente una imagen dice más que mil palabras y, y a veces la gente se va con la idea que estás haciendo las cosas mal pero pues no...

...como policía tienes muchas tentaciones, tienes muchas eh hh arranques de.. de.. tienes que ser impulsivo pero tienes que saberte controlar...

...cuando ellos diario se presentan a trabajar y salen a trabajar tienen bien en claro como lo marca la ley, que una de sus obligaciones es servir a la sociedad... y después de ahí y si no es que al par es, este cuidarse entre compañeros [mmjmm] porque les, yo les digo el enemigo está allá afuera, no está aquí adentro<sup>219</sup>...

Comentarios: en este apartado podemos observar que, al verse involucrados en situaciones tensas, tratan de controlar o contener sus emociones y no perder la calma, tratan de entender las actitudes de las personas que están arresando, ya que estas a veces están intoxicadas con drogas y/o alcohol, lo que provoca que se encuentren en una situación de peligro, al estar en esa posición ellos o las personas que están presentes, los policías tienen permitido disparar a la persona que está provocando esto, en ciertas partes del cuerpo para inmovilizarla. Ellos reconocen como tal, el respeto a la persona por el simple hecho de ser persona y de alguna forma manifiestan que no se justifica un abuso de autoridad, pero, que sí se llega a rebasar este respeto, por perder la paciencia, es la forma de justificar las agresiones que cometen hacia los detenidos.

Los policías que desempeñan el puesto de jefes me comentaron que llevan una relación buena con las Instituciones defensoras de derechos humanos, sin embargo, uno de los policías me comentó que hay cierto recelo entre estas instituciones por que los defensores de derechos humanos cuestionan mucho sus

<sup>219</sup>Las palabras en color azul son las ideas similares de las respuestas de los entrevistados. Las palabras en color morado son las ideas que se diferencian entre las respuestas de los entrevistados El contorno del cuadro tiene el color que se le asignó a las preguntas relacionadas con las dimensiones de las representaciones sociales que corresponde con la actitud.

formas de trabajo y de actuar, los policías reconocen que su principal labor es servirles a los ciudadanos y a la nación, pero por las situaciones laborales a las que están sometidos se encuentran expuestos a muchas tentaciones y como cualquier ser humano cometen errores. Pude darme cuenta en lo que comentaron que entre las relaciones laborales de los policías no hay compañerismo, creo que este puede ser otro factor que afecta el desempeño de sus actividades laborales y sobre el trato que le dan a la ciudadanía.

Aportaciones de Servidores Públicos Policiales: les pregunté ¿qué aporta tu labor a la sociedad?

**SPP-01:** mi labor a la sociedad ¿es qué? cuidar la integridad física de la persona, o de las personas y sus bienes ¿Por qué? si yo veo que una persona este, eh está apuntando a otra persona, pues claro está en peligro la integridad física de esa persona, yo por ese lado pueda accionar mi arma en contra de esa persona, que tiene amagada a la otra persona, aja, sus bienes. tenemos que estar a las vivas ¿qué es lo que tiene que hacer el policía? Cuidar los bienes de las personas. Eso es lo que este, brindamos a la ciudadanía ¿por qué? Porque la ciudadanía lo que nosotros percibimos, los saberes que nosotros percibimos ¿es qué? proviene de la ciudadanía con gusto tengo ¡qué!, cuidar la integridad física y los bienes de las personas

**SPP-02:** Pues la seguridad, la seguridad y la tranquilidad de que las familias pueden salir a la calle sin correr algún peligro, eso, eso es mi labor ¿no? Y que los oficiales deben de estar en un ambiente de trabajo tranquilos y este, bien coordinados

**SPP-03:** cuidar la mayor parte de las cosas, por parte de la seguridad se hagan bien; tengo una responsabilidad como para con los ciudadanos y para mucha gente que conozco ¿qué aportamos? A lo mejor lo que nos corresponda, se haga, que no hacernos de la vista gorda, si yo veo una persona ingiriendo bebidas embriagantes o inhalando, pues mí obligación es detenerlo porque es una falta administrativa y no hacer como que hacerme de a ver quién lo agarra, es actuar a ver qué estás haciendo mal, porque es una imagen, una imagen que a mí me daña

la seguridad, eso nos ayuda a limpiar la mala imagen, entonces que aportamos pues al menos en mí pues seguir esté planteando estrategias para que salgan las cosas bien, aportar un poquito y qué lo que uno ve y que nos toca hacer, pues lo hacemos.

Comentarios: los aportes de los policías claramente son, cuidar la integridad física y los bienes de los ciudadanos, que en las calles haya seguridad y como dos entrevistados tienen puesto de jefes para ellos también es importante su ambiente laboral. Sus aportes son claros de acuerdo a las actividades que desempeñan o para lo que están capacitados, pero, por qué no se puede lograr; su formación claramente está inclinada a parar la violencia con violencia, y no es para menos porque ellos también se encuentran sometidos a mucho estrés y peligro al desempeñar sus funciones. Se infiere que están sometidos a muchos factores que los orillan a responder a sus jefes o a la ciudadanía a como dé lugar, dejando por último su sentido por la humanidad y empatía por las personas que tienen enfrente, esta situación está presente desde muchos años antes, tal vez cuando se introdujeron las instituciones defensoras de derechos humanos pudiera pensarse que los policías tratan de hacer mejor su trabajo o de menos sin violencia o sin interés económico pero, si ellos viven presionados por sus jefes, si se tienen que cuidar de sus compañeros, si en el trabajo deben de pagar para usar su equipo ¿a qué se ven obligados? las instituciones defensoras de derechos humanos señalan las deficiencias en su trabajo y no es que defiendan a los criminales, es señalar el trabajo que se está haciendo mal, cuando el Estado se comprometió a cuidar a sus ciudadanos y vemos que las capacitaciones o las formaciones a los servidores públicos no son óptimas y van careciendo de credibilidad, pero también vemos que los ciudadanos ven como sus enemigos a las personas que los están cuidando. Se pierde la mutua humanidad.

---

## Capítulo 4. Conclusiones

---

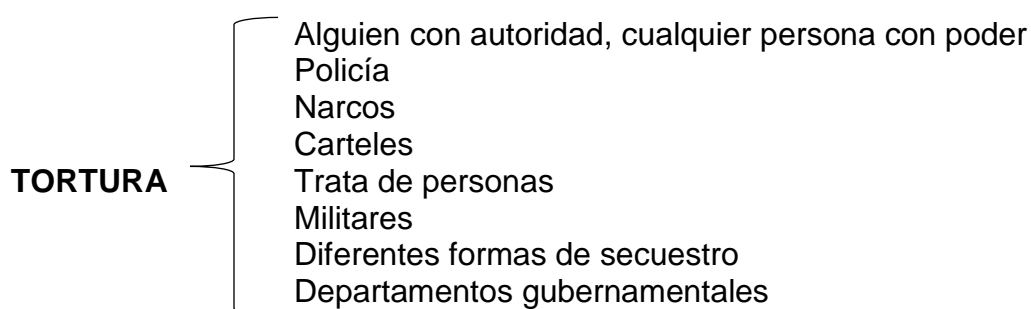
*La salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana.*  
Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud 1986

La función de las representaciones sociales es la interpretación de la realidad que rige las relaciones de los sujetos con su entorno físico y social, permitiéndonos determinar sus comportamientos o sus prácticas<sup>220</sup>, es por ello por lo que se eligió como eje analítico para el presente trabajo recepcional, con la finalidad de responder la pregunta de investigación:

¿Cuáles son las diferencias y similitudes en la representación social de la tortura entre servidores públicos médicos defensores de derechos humanos, servidores públicos policiales y promotoras de la salud?

De acuerdo con las hipótesis planteadas por grupo; comenzaremos por las promotoras de la salud, se encontró que la idea de lo que es tortura en este grupo se asocia con distintos actores sociales, a continuación, se presenta un esquema (ver esquema 1) con las ideas del grupo.

### Esquema 1 Quiénes comenten tortura para promotoras de la salud



Fuente. Elaboración propia con base en datos extraídos de los resultados de las entrevistas de las promotoras de la salud.

Recordemos las hipótesis que planteamos con el grupo de las promotoras de la salud.

---

<sup>220</sup> Op Cit Cuevas, Yazmín. "Recomendaciones para el estudio de representaciones sociales en investigación educativa." Pág.112

- A) Los Promotores de la salud saben sobre Derechos Humanos y conocen el término Tortura.
- B) Los Promotores de la salud no identifican qué prácticas sean violatorias de Derechos Humanos.
- C) Los Promotores de la salud conocen el derecho a la salud e identifican la tortura como violación del derecho a la salud.
- D) Los Promotores de la salud saben que la tortura se sigue aplicando hasta la fecha a cualquier persona.

De acuerdo con lo anterior y con respecto a la definición de tortura se observa que las promotoras de la salud entrevistadas no identifican claramente qué es, sin embargo la asocian con la violencia física y psicológica; al aplicar las entrevistas a cada una de las participantes, al cuestionarles qué era tortura y quiénes cometían tortura y al no recibir la respuesta esperada o que suponía que debían saber, les compartí el concepto del que parte este estudio, esto influyó en que las entrevistadas comenzaran a recordar información sobre el tema, porque lo que empezaron a comentar, recordaron cosas, información o hechos que tienen que ver directamente con la tortura o como se considera la tortura. Se puede observar también que esta influencia sesgó las respuestas posteriores ya que no se les dejó seguir contestando con los elementos que ellas conocían del tema antes de la entrevista y por lo cual no se cuenta con los elementos certeros para reconocer como ellas la conceptualizaban.

Con base en el esquema 1 de lo que las promotoras de la salud asocian con tortura, podemos observar que lo que consideran qué es o quiénes cometen tortura está fundamentado en una serie diferente de representaciones, sus fuentes de información y campo de representación sobre el tema involucran elementos que ellas han ido construyendo desde lo que ven y oyen en su vida diaria, probablemente, en la televisión, en la radio, en redes sociales, en periódicos etc.

En el esquema 1 se observa que tienen la idea que cualquier servidor público que labora en cualquier institución gubernamental es quien posee poder, o a quien se le puede asignar como autoridad y es por ello que abusan de esta situación, incluso mencionan al crimen organizado, a partir de sus testimonios se infiere que este último aparece en lo que ellas consideran que es tortura porque la violencia que ejercen estos grupos se iguala a la práctica de la tortura. En la vida cotidiana, televisión, radio, películas, periódicos, redes sociales, series, se encuentran invadidas de acontecimientos sobre ese tipo de violencia es por ello que les suena tan parecido o incluso igual.

Al retomar las hipótesis que se plantearon para este grupo podemos observar que la primera no se comprueba, es decir que las promotoras de la salud no conocen el término tortura, aunque saben sobre derechos humanos, ya que en su formación profesional hay una materia donde se aprende sobre ellos; en este sentido hay que destacar que la situación de la tortura no se revisa a fondo como parte de los contenidos de dicha asignatura, solamente se da a conocer que se encuentra en la declaración universal de los derechos humanos específicamente en el artículo 5. En la siguiente tabla se muestra que recuerdan las Promotoras de la salud sobre derechos humanos

<b>Tabla 8. ¿Que son los Derechos Humanos?</b>		
<b>PS-01</b>	<b>PS-02</b>	<b>PS-03</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• que los derechos humanos se toman a partir de que naces; que nadie te los va a quitar</li> <li>• que estés en donde estés los derechos humanos se van a respetar o sea que si estas hoy aquí en Iztapalapa y mañana te vas a Yucatán o sea el derecho humano es el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• lo que recuerdo de derechos humanos es, pues que su creación fue en Francia, cuáles son las que abarcan, algunos como son la vivienda, la salud y todo eso</li> <li>• que ante todo está la integridad del ser humano.</li> <li>• que una persona tenga acceso a un servicio de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• que existen muchas, normas y leyes que realmente amparan a las personas y en este caso nosotros tenemos tanto derecho a la salud como derecho a la educación, derecho a la vivienda, todas las necesidades básicas, entonces saber que uno cuenta con esos derechos</li> </ul>

<p>derecho humano y se debe respetar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• que son básicos y que están dirigidos a perseverar, a tener la vida a favorecer la vida, a conservarla</li> <li>• que podemos agregarle algo más a tu derecho humano pero nunca quitarte ese derecho que ya se había implementado.</li> </ul>	<p>salud, es parte de un derecho humano, que tenga acceso a una vivienda digna con todos los servicios, es parte de un derecho humano</p>	<p>creo que ayuda a las personas a que puedan tener una vida digna</p>
---	---	--

La siguiente hipótesis se comprueba, ya que las Promotoras de la salud no identifican qué prácticas son violatorias de Derechos Humanos; al entrevistarlas destaca que les cuesta identificar una violación a los derechos humanos de un delito, esto porque no pudieron identificar que la tortura es una violación a los derechos humanos, lo cual se plasma claramente en el esquema que se elaboró sobre lo que ellas consideran de quién comete la práctica de la tortura. Es importante recordar que las violaciones a los derechos humanos se cometen por servidores públicos que laboran en instituciones gubernamentales, las cuales son parte del Estado, Estado que está incumpliendo sus obligaciones de garantizar, los derechos que se comprometió a proteger y realizar al aceptar ser Estado Parte de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, firmada en Nueva York, el 10 de diciembre de 1984, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada en Cartagena de Indias, Colombia, el 9 de diciembre de 1985; Reconocimiento por parte de México de la Competencia del Comité contra la Tortura, establecido en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del 10 de diciembre de 1984. El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, adoptado en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002.

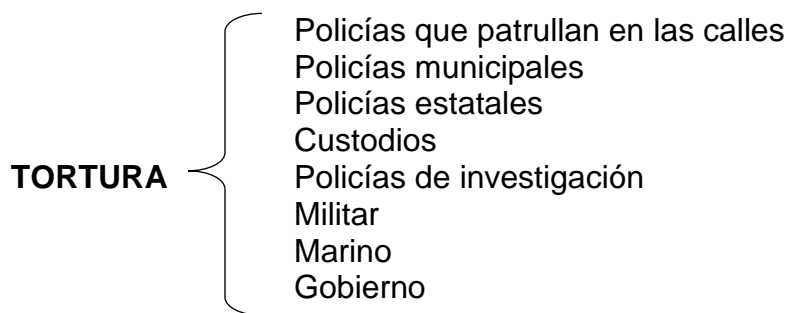
Como anteriormente lo mencioné en la materia que se encuentra en el plan de estudios de las (os) Promotoras (es) de la Salud se ve el tema de derechos humanos y se estudia a fondo el derecho a la salud, es por esto que en las entrevistas pude identificar que la Promotoras de la Salud conocen el derecho a la salud, incluso identifican otros derechos que se vinculan con este, pero no identifican como tal a la tortura como violación del derecho a la salud.

Al realizar las entrevistas a las Promotoras de la Salud pude informarles que ésta es una práctica que hasta la fecha y en nuestra cotidianeidad se sigue practicando, con base en ello pudieron identificar la práctica como problema de salud y asimismo aportaron conocimientos e intervenciones desde el campo de la Promoción de la Salud; por último pude identificar que en el plan de estudios de la licenciatura lo que se aborda sobre derechos humanos, derecho a la salud o legislación en el ámbito de salud está enfocado en las dimensiones de servicios de salud, entiendo que estos temas son muy extensos y que una clase y un semestre no basta para aprenderlos a fondo.

Considero que la Promoción de la Salud te da la capacidad y educa en los diferentes campos de la salud, el Promotor, quien la conoce a fondo decide que tema es de su interés o que le llama la atención para así poder especializarse en ello, la Promoción de la Salud te enseña estrategias de aprendizaje para poder realizar intervenciones educativas con las personas y que ellas puedan aprender cómo mantener o cuidar mejor de su salud.

Continuemos con los servidores públicos médicos, en el siguiente esquema (ver esquema 2) podemos observar quienes son las personas que cometen tortura mencionadas por este grupo.

## Esquema 2 Quiénes cometen tortura para servidores públicos médicos



Fuente. Elaboración propia con base en datos extraídos de los resultados de las entrevistas de los servidores públicos médicos.

Recordemos las hipótesis planteadas para este grupo:

- A)** Los Servidores Públicos médicos tienen la preparación de Derechos Humanos y no admiten que la tortura se aplique como práctica de investigación para un delito.
- B)** Los Servidores Públicos médicos investigan la tortura y no admiten que se aplique en personas que no cometieron un delito.
- C)** Los Servidores Públicos médicos saben que existe la tortura, pero la admiten en ciertos casos.

Y de acuerdo a lo anterior:

Los médicos entrevistados cuentan con la información sobre el término de tortura, saben que es una violación a los derechos humanos por parte de servidores públicos con la finalidad de obtener una confesión o castigar, recordemos que ellos laboran en una institución defensora de derechos humanos, y esto influye totalmente en que conozcan bien los conceptos a qué se refieren y que están vinculados. Manifiestan que la tortura es una práctica que por ningún motivo debería ser utilizada o permitida en la investigación policial, manifiestan que esta una práctica es totalmente inadmisibles y que por ningún motivo debería ser aceptada ni ejercida.

Su principal labor como médicos defensores de derechos humanos es elaborar dictámenes que aporten pruebas o elementos en las investigaciones de

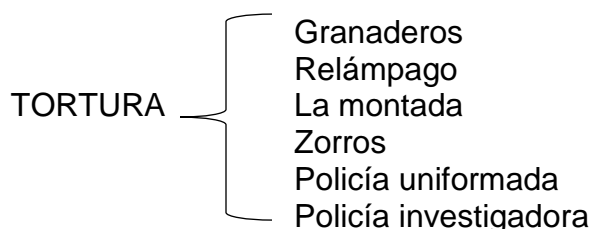
personas que alegan haber sido torturadas, ellos al realizar su labor, en las investigaciones evitan informarse del porqué la persona fue sentenciada o de que se le acusa, esto para evitar juzgar las situaciones en las que se dieron los eventos y así poder elaborar sus dictámenes sin algún tipo de prejuicio, de manera neutral; considerando que independientemente del derecho las personas no merecen ser torturadas.

Se identifica que el actuar de los médicos de evitar en todo momento juzgar a la persona y laborar lo más correcto posible es parte de las características de un defensor de derechos humanos, por otra parte se debe tomar en cuenta que las condiciones en las que eligieron su vocación fue conveniente, ellos sabían que querían estudiar medicina, ellos eligieron ser médicos forenses y en el camino, defensores de derechos humanos, su vocación fue deseada y lograda, considero que esto influye de manera favorable en el desempeño de sus labores y como aporte profesional a la sociedad.

Al ser neutrales en su campo de trabajo, en la elaboración de sus dictámenes, en las investigaciones que realizan, al no darle importancia si la persona que está enfrente de ellos cometió o no un delito y en apego al protocolo buscan reconocer cuando la denuncia por tortura es falsa o exagerada, no admiten que la práctica de la tortura sea ejercida sobre cualquier persona sin importar condición jurídica incluso podría decirse que no admiten que se aplique a nadie sin importar su raza, condición social, religiosa, etc. Ya que consideran que es un delito totalmente injustificable.

En el siguiente esquema (ver esquema 3) corresponde a las personas mencionadas por servidores públicos policiales como quienes ejecutan tortura.

### **Esquema 3 Quiénes comenten tortura para servidores públicos policiales**



Fuente. Elaboración propia con base en datos extraídos de los resultados de las entrevistas de los servidores públicos policiales.

Las hipótesis planteadas para este grupo son las siguientes:

### **Servidor Público Policial**

- A)** Los Servidores Públicos Policiales tienen claro qué es la tortura, sin embargo, se arriesgan a ejecutarla porque tienen otra serie de presiones institucionales que cumplir.
- B)** Los Servidores Públicos Policiales no reconocen que incurren en tortura porque no han sabido detectar qué parte del debido proceso deben seguir.
- C)** Los Servidores Públicos Policiales no saben qué es una práctica de tortura, no les interesa saberlo y si llegaran a saberlo lo seguirán haciendo.

De acuerdo a las hipótesis la que se cumple es la A porque los policías reconocen y tiene claro qué es la tortura, quiénes son los que la practican, que esta práctica son técnicas y métodos, los cuales son agresiones físicas y psicológicas, que es una forma efectiva de obtener información o una confesión sobre un crimen, como se lo presentan u ordenan sus mandos superiores, así mismo mencionan que esta práctica dejó de utilizarse en dos mil seis o que actualmente se utiliza en otras instituciones u otros grupos policiales, no en el que ellos laboran, de acuerdo con ello se debe señalar que era una práctica cotidiana y común que se legitimaba por usos y costumbres , ya que fue una manera de cómo estaban acostumbrados a obtener la información, sin que se considerara como alguna falta que estaban cometiendo en sus actividades laborales, aunque nos podemos dar cuenta por las fechas de las convenciones y tratados sobre la prohibición de tortura que en México fue un tema que se retomó varios años después de su intervención. Más adelante cuando los derechos humanos empezaron a tomaron fuerza en México hace que estos usos y costumbres sean vistos de distinta forma, se comienza a reestructurar la forma correcta de cómo elaborar sus investigaciones, su campo de representación es señalado y se tiene que reestructurar, es por esto que uno de los

policías en una de las entrevistas comenta que: ya no se les puede empujar, jalonear, pegar tantito porque ya se quejan con derechos humanos; cuando antes nadie les cuestionaba sus prácticas de cómo obtener información o someter a los detenidos.

Otras cuestiones que se identificaron que influyen en recurrir a la práctica es porque existen presiones institucionales que deben cumplir, tales como pagar ciertas cuotas para acceder al material de trabajo, por ejemplo, uniforme, radio, automóvil, camionetas, motos, armas, entre otros, en buenas condiciones para trabajar apropiadamente. Pagar ciertas cuotas en otras instituciones con las que se vinculan al presentar a la persona detenida, para que sus labores no se entorpezcan y por lo tanto sus mandos superiores no los arresten. Los mandos superiores les otorgan estímulos al que encuentre con rapidez lo que se le solicita. Tiene que lidiar con personas detenidas que se pueden encontrar alcoholizadas y/o drogadas y esto les genera situaciones donde su vida se pone en peligro y ellos claramente tengan que luchar por ella. También consideran que las instituciones policiales son vulnerables ante tentaciones, corrupción, por las situaciones a las que se exponen.

Ellos tienen claro qué se debe y qué no se debe hacer en una detención y exponen que es difícil que en una detención no haya agresiones, que estas son parte del momento, siempre y cuando no se salga de control la situación, de lo contrario la institución no los respalda, se percibió que los entrevistados expresaron que desde que detienen a la persona dan por hecho que cometió un delito, aunque también mencionan que las personas se merecen respeto por el hecho de ser personas, manifiestan que el abuso de autoridad no se justifica pero que si los detenidos/personas sobrepasan ese respeto, las agresiones por su parte se hacen justificables.

Por otra parte se observa que la forma de ejecutar su trabajo está relacionada con las capacitaciones que reciben por parte de la institución, con la forma en la que los perfilan, incluso mencionan que ello está basado en leyes y reglamentos internos, es por esto que chocan con las instituciones defensoras de derechos humanos, ya que manifiestan que a partir de que se incluyeron a las garantías

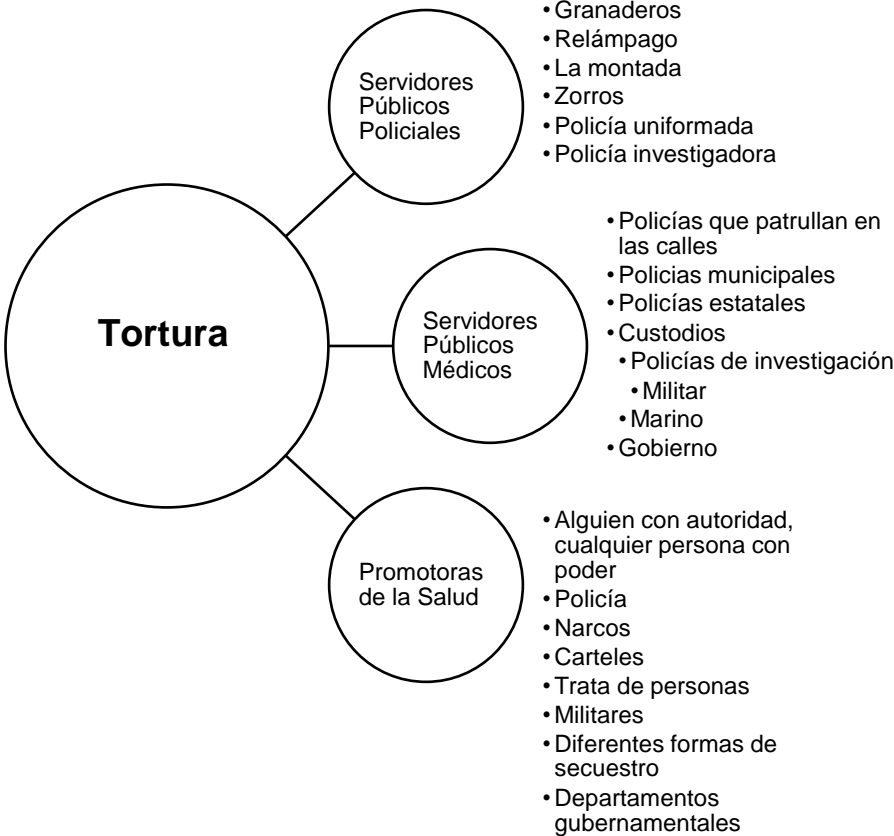
individuales, los derechos humanos, su trabajo se ha visto afectado y señalado, dado que en su formación no los instruyeron con esa visión; reconocen que su principal labor es servirle a los ciudadanos y a la nación y que si ellos ejecutan tortura corren el riesgo de perder su trabajo.

Se puede reconocer a partir de sus testimonios, las condiciones laborales a las que se encuentran sometidos día a día, sin embargo esto no justifica que recurran a utilizar la tortura como forma rápida de realizar su trabajo dentro de la investigación, se evidencia que las situaciones a las que se enfrentan no son fáciles y que hay un nivel de abandono y despreocupación al que está sujeta la institución, identifican que es esto por lo que las personas ya no creen en ellos, no confían en las autoridades.

Ahora bien, contestando a la pregunta de investigación respecto a las diferencias y similitudes en la representación social de la tortura entre servidores públicos médicos defensores de derechos humanos, servidores públicos policiales y promotoras de la salud; se observó que hay similitudes entre las definiciones que dieron los servidores públicos médicos y policiales, en el siguiente se integran los esquemas anteriores (ver esquema 4) con la finalidad de observar la similitud de actores que mencionan los servidores públicos médicos y policiales como los responsables de ejecutar la práctica de tortura. Se puede observar en el esquema (ver esquema 4) que los servidores públicos policiales mencionan específicamente que grupos son quienes la ejecutan, los servidores públicos médicos mencionan que en general son los policías quienes la ejecutan; los médicos agregan que se puede encontrar otro grupo de policías quienes practican tortura, estos son los custodios, lo que varía es la finalidad para la que es utilizada, esta información fue obtenida de las preguntas que tenían que ver con el campo de representación tanto de los servidores públicos médicos como de los servidores públicos policiales. Los servidores públicos médicos obtienen la información desde su campo laboral al igual que los servidores públicos policiales; los médicos incluso sus experiencias personales llevaron a querer ser médicos, a diferencia de los servidores públicos policiales que sus intereses económicos los llevaron a quedarse en la academia.

La formación de estos servidores públicos y el trabajo que desempeñan está relacionado con la práctica de la tortura, uno que la ejecuta y el otro que participa en la investigación de ella, y los dos grupos son conscientes de que es una práctica injustificable y que no se debe utilizar para obtener alguna información o como castigo.

**Esquema 4 Quiénes cometen tortura, de acuerdo con los grupos entrevistados**



Fuente. Elaboración propia con base en datos extraídos de los resultados de las entrevistas con los tres grupos.

Las diferencias de estos dos grupos con el de promotoras de la salud es que las promotoras no saben con claridad qué es la tortura, la relacionan con diferentes prácticas que se cometen por personas particulares o instituciones que no necesariamente se dedican a investigar delitos, así como en los otros grupos esta información es obtenida a través de las preguntas que tienen que ver con su campo

de representación, las similitudes entre los tres grupos tiene que ver con que más allá de quien ejerce la tortura no se debe aceptar ni ejecutar por ningún motivo, esto lo expresan con las preguntas que se refieren a la actitud.

Con todo lo anterior se puede observar que a la Promoción de la Salud le falta preparación para reconocer la práctica, y tener conocimientos sobre el tema; la licenciatura es un campo de estudio que puede aportar a la resolución de la problemática desde otra perspectiva, si esta práctica se sigue utilizando-ejecutando, si las leyes no bastan para pararla, podemos ser los profesionales que detecten qué es lo que está pasando. Es por ello por lo que es primordial preparar mejor a los promotores de la salud en temas de derechos humanos, para que se tenga los conocimientos sobre cómo funcionan y así poder detectar las violaciones a estos y quienes son los que incumplen. Otro punto que considero necesario sobre cómo los promotores de la salud pueden intervenir en este tema es promoviendo derechos humanos, como se muestra en la carta de Ottawa, la Promoción de la Salud consiste en proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma, para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social un individuo o grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente<sup>221</sup>; y considerando que el derecho a la salud comparte elementos que responden y lo integran como parte de los derechos humanos fundamentales, es necesario promover los derechos humanos de los ciudadanos, ya que hay poca población que los reconoce, incluso se podría implementar una forma de realizar esta incidencia de la exigibilidad de los derechos humanos con reclusos, ya que ante el no conocimiento de los derechos humanos se es vulnerable ante una violación y no se sabe cómo actuar o identificarla, es por esto que se debe transmitir a los distintos grupos poblacionales el por qué esta práctica es un problema de salud, que puedan reconocer que si esta práctica se sigue aceptando las investigaciones policiales no se podrán llevar a cabo con la veracidad que se deben de realizar, que las autoridades están para salvaguardar nuestra integridad y que si

---

<sup>221</sup>Op Cit "Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud Ottawa"

su trabajo no se ejecuta como debe de ser no se puede obtener justicia ante la denuncia de un crimen, al contrario se generan más injusticias. Del otro extremo también se encuentra que la denuncia de la tortura puede ser utilizada solo para obtener algún beneficio, trae como consecuencia que se abuse o se mienta sobre su ejecución y provoca que las posibilidades de justicia se vulneren, así como también los procesos de eliminarla.

Por último puedo decir que este trabajo es el primero de Promoción de la Salud sobre tortura identificándola como problema de salud, esperando que no sea el único, ya que deseo que la comprensión formativa desde la Promoción de la Salud en derechos humanos se extienda, porque este tema de investigación da para muchas más cosas, espero ser una motivación para que mis compañeros se den cuenta que más puede investigar la Promoción de la Salud, que más le compete al campo y todo lo que podemos aportarle a la licenciatura y lo más importante, a la sociedad. Así también considero que este trabajo tuvo algunas complicaciones al ser realizado, una de ellas fue que los entrevistados servidores públicos policiales no fueron fáciles de conseguir, tanto así que tuve que recurrir a instancias de otro estado de la república, así mismo el tiempo de elaboración tardó más de lo que se esperaba, ya que al escuchar los audios de las entrevistas me surgieron más dudas y que me di cuenta de que hubiera podido realizar otras preguntas más en todas las entrevistas, por ejemplo en una de las entrevistas de los policías me decía: *ahora ya nadie quiere ser policía* y me repitió varias veces esas palabras, y yo solo seguía preguntando otras cosas; al estar escuchando de nuevo esa entrevista me entro la duda de ¿entonces qué es ser policía? No se lo pregunte directamente y asimismo pude haber preguntado sobre el tema de la tortura hablar de más casos, pero evidentemente no era posible tomando en cuenta la implicación de su labor con el tema. Con estas entrevistas puedo considerar que me dio curiosidad investigar sobre las condiciones laborales de los servidores públicos policiales y la influencia de estas en sus labores. Si pudiera seguir investigando sobre el tema me gustaría especializarme en derechos humanos para conocer mejor el tema y conocer mejor las vías de cómo defenderlos y en qué momentos la licenciatura puede intervenir, así mismo invito a mis compañeros a explorar otros campos de la Promoción de la

Salud, la licenciatura nos aporta las bases de la salud, la salud concebida en los diferentes espacios donde se desarrolla el ser humano, los invito a abrir sus horizontes, cumplamos la misión de ser investigadores de buscar respuestas para así poder aportar a la sociedad elementos útiles recordando que el cambio empieza por nosotros.

Como aporte desde la Promoción de la Salud y derivado del tema desarrollado se elaboraron las siguientes propuestas, tomando como base la carta de Ottawa, ya que hay que recordar que ésta establece las líneas de acción dentro del campo de la Promoción de la Salud. Entre ellas se retoma la referida a “desarrollar aptitudes personales,” para proponer a manera de intervención en cada grupo que se entrevistó, estrategias diferenciadas, ya sea en su forma o contenido, pero con la finalidad de propiciar o fortalecer el desarrollo de aptitudes dirigidas a contribuir en la erradicación de la tortura:

1) Para los servidores públicos médicos se plantea realizar un taller donde el objetivo sea analizar cómo la tortura va más allá de generar un daño físico y mental, reflexionando sobre las formas que adquiere en la cotidianidad al interior de los espacios públicos. Con el propósito de brindar a los servidores públicos médicos información sobre las diferentes nociones de salud (incluyendo la concepción positiva de la misma) y los factores de los cuales depende ésta.

2) Con los servidores públicos policiales se propone dar una capacitación en la cual reconozcan y sean conscientes de las implicaciones que genera la tortura, así como reconocer las generalidades de los derechos humanos; a partir de su trabajo en el día a día evaluar qué aspectos influyen a cometer una violación a los derechos humanos y las propuestas para evitarlo.

3) A la comunidad estudiantil, particularmente de la licenciatura en Promoción de la salud, un taller cuyo objetivo sea que los participantes discutan sobre los DH en general, compartan experiencias sobre violación a los mismos, reconociendo señales de alerta sobre abusos de autoridad y elaboren una ruta a recurrir si se encuentran en esa situación, con esto se busca que reconozcan y sean conscientes

sobre la lucha contra la tortura y a partir de ello establezcan mecanismos comunitarios de mediación frente a este tipo de fenómenos.

A través de estas estrategias se busca reflexionar de forma grupal y contextualizada de tal manera, que se analicen las representaciones sociales permeadas por el campo de desarrollo de cada colectivo y desde este se abone a la comprensión del fenómeno y se piensen en un mecanismo para su erradicación como práctica social.

---

## Anexos

---

### Diseño de entrevista grupo 1

Universidad Autónoma de la Ciudad de México **UACM**  
*Nada humano me es ajeno*

Entrevista semi-estructurada<sup>222</sup>

#### **Promotores de la Salud**

Apertura de la entrevista: saludo, esta entrevista es para la realización de mi tesis de la licenciatura en Promoción de la Salud la cual es sobre las prácticas para la detección del delito y cómo se relacionan con la Promoción de la Salud por lo que me propongo entrevistar a profesionistas que están relacionados con el tema como es tu caso.

Trato de confidencialidad: esta entrevista se hará para fines académicos por lo que tú nombre no será utilizado, utilizaré un seudónimo, requiero tu aceptación para grabar en audio la entrevista y si en algún momento quieres que pare la grabación lo haré de inmediato.

Fecha:

Datos personales:                      edad:                      religión:                      estado civil:

---

<sup>222</sup> Dimensiones de la representación social.

**La información:** es la organización o suma de conocimientos con que cuenta un grupo acerca de un acontecimiento, hecho o fenómeno de naturaleza social. Conocimientos que muestran particularidades en cuanto a cantidad y a calidad de los mismos; carácter estereotipado o difundido sin soporte explícito; trivialidad u originalidad en su caso. Dimensión o concepto, se relaciona con la organización de los acontecimientos que posee un grupo respecto a un objeto social.

**El campo de representación:** expresa la organización del contenido de la representación en forma jerarquizada, variando de grupo a grupo e inclusive al interior del mismo grupo. Permite visualizar el carácter del contenido, las propiedades cualitativa o imaginativas, en un campo que integra informaciones en un nuevo nivel de organización en relación a sus fuentes inmediatas. Nos remite a la idea de imagen, de modelo social, al contenido concreto y limitado de las proposiciones que se refiere a un aspecto preciso del objeto de representación.

**La actitud:** es la dimensión que significa la orientación favorable o desfavorable en relación con el objeto de la representación social. Se puede considerar, por lo tanto, como el componente más aparente, fáctico y conductual de la representación, y como la dimensión que suele resultar más generosamente estudiada por su implicación comportamental y de motivación.

- ¿**Qué hizo que** estudiarás a la Promoción de la Salud? ¿Cómo te imaginabas tu profesión cuando estabas estudiando? ¿Esa imagen es distinta con respecto a lo que haces ahora?
- ¿**Qué es lo** que más te apasiona de la PS?
- ¿**Te gusta la PS?** ¿Qué críticas le haces?
- ¿**Cuáles son los** campos de acción de PS en los que has tenido oportunidad de intervenir? ¿**Qué consideras que has aportado en tu labor como PS en donde te has encontrado laborando/practicándola?**
- **En el proceso de** formación profesional todos cursamos legislación sanitaria ¿recuerdas algo de los contenidos de la materia?
- **En esa materia** o en alguna otra ¿hablaron de derechos humanos? ¿**tú qué sabes de derechos humanos? ¿Utilizas esa información?**
- **Los derechos** humanos ¿qué tienen que ver con Promoción de la Salud?
- ¿**Cuáles crees que** sean las características de los defensores de DH?
- ¿**Crees que la PS** solo debe de intervenir en el derecho a la salud? ¿con cuáles DH se vincula la PS?
- Vamos a cambiar de tema, vamos a hablar un tema que se separa de lo que veníamos hablando, pero quiero saber si me das la oportunidad de saber, ¿**qué es para ti la tortura?**
- ¿**Crees que la tortura** siga existiendo en la actualidad? ¿En dónde se practica?
- ¿**Has tenido contacto** directo con algún caso de tortura? Plátame de ello
- ¿**Has tenido algún** tipo de información sobre algún caso de tortura? Plátame de ello
- ¿**En nuestra sociedad,** quienes cometen tortura?
- ¿**Consideras la tortura** necesaria para la detención de una persona?
- **Se supo de un** caso de una persona que mató/violó/robó cometió un delito y no se pudo comprobar el delito porque lo torturaron y eso invalidó la declaración/el proceso ¿**tú qué opinas al respecto?**
- **Algunos estudios, encuestas,** diagnósticos creen que la tortura es justificable cuando alguien cometió un delito ¿**Tu qué crees?**
- ¿**Qué personas** crees que han sido torturadas? ¿en esta sociedad quienes son torturados
- ¿**Has visto en la** televisión o en algún otro medio de comunicación, un caso que te haga pensar en tortura? ¿**has conocido a alguien que haya pasado por eso/tortura? ¿Qué opinas de eso? ¿qué te hace sentir?, ¿qué te hace pesar?**
- ¿**Qué piensas de** las agresiones hacía con los estudiantes de parte de SP? ¿**qué emoción te genera? ¿qué piensas de ello, donde la fuerza pública interviene?**
- ¿**Cómo consideras** que la PS interviene en este tema?
- SER EXAHUSTIVA/O

#### Devoluciones positivas:

- **Agradecer**
- **Hacer de lo negativo posibilidades de aprendizaje**
- **Dejar que el otro tenga la última palabra (quiere decir algo más)**

## Diseño de entrevista grupo 2

Entrevista semi-estructurada<sup>223</sup>

### **Servidor Público (en adelante SP) Médico**

Apertura de la entrevista: saludo, esta entrevista es para la realización de tesis de la licenciatura en Promoción de la Salud la cual es sobre las prácticas para la detección del delito y cómo se relacionan con la Promoción de la Salud por lo que me propongo entrevistar a profesionistas que están relacionados con el tema como es tu caso.

Trato de confidencialidad: esta entrevista se hará para fines académicos por lo que tú nombre no será utilizado, utilizare un seudónimo, requiero tu aceptación para grabar en audio la entrevista y si en algún momento quieres que pare la grabación lo haré de inmediato.

Fecha:

Datos personales: edad:                      religión:                      estado civil:

- ¿Por qué decidiste estudiar medicina?
- ¿Qué especialidad/des tiene(s)? ¿por qué elegiste esa/esas especialidad/es?
- ¿Qué hizo que llegaras aquí, ha este campo laboral?
- ¿Cuánto tiempo llevas laborando ahí? ¿Qué cambios has notado de la institución de cuando entraste a la fecha?
- ¿Cómo es un día en tu trabajo?

---

<sup>223</sup> Dimensiones de la representación social.

**La información:** es la organización o suma de conocimientos con que cuenta un grupo acerca de un acontecimiento, hecho o fenómeno de naturaleza social. Conocimientos que muestran particularidades en cuanto a cantidad y a calidad de los mismos; carácter estereotipado o difundido sin soporte explícito; trivialidad u originalidad en su caso. Dimensión o concepto, se relaciona con la organización de los acontecimientos que posee un grupo respecto a un objeto social.

**El campo de representación:** expresa la organización del contenido de la representación en forma jerarquizada, variando de grupo a grupo e inclusive al interior del mismo grupo. Permite visualizar el carácter del contenido, las propiedades cualitativa o imaginativas, en un campo que integra informaciones en un nuevo nivel de organización en relación a sus fuentes inmediatas. Nos remite a la idea de imagen, de modelo social, al contenido concreto y limitado de las proposiciones que se refiere a un aspecto preciso del objeto de representación.

**La actitud:** es la dimensión que significa la orientación favorable o desfavorable en relación con el objeto de la representación social. Se puede considerar, por lo tanto, como el componente más aparente, fáctico y conductual de la representación, y como la dimensión que suele resultar más generosamente estudiada por su implicación comportamental y de motivación.

- ¿Qué tipo de casos atiendes?
- ¿Cómo es tu intervención en un caso?
- ¿Hasta dónde llega tu intervención?
- ¿Cuáles o cuál ha sido el caso(s) del que has aprendido más?
- ¿Dentro del tiempo que has laborado en este lugar ¿cuáles son los casos más dolorosos o problemáticos que has visto?
- ¿Qué pasa si el médico llega a ser agredido por una persona durante la revisión?
- Vamos a cambiar de tema, vamos a hablar un tema que se separa de lo que veníamos hablando, pero quiero saber si me das la oportunidad de saber, ¿qué es para ti la tortura?
- ¿Has atendido casos de tortura? Plátame alguno de ellos
- ¿Qué sujetos suelen estar implicados en casos de tortura?
- ¿Te ha tocado comprobar casos de tortura?, ¿qué pasa cuando se comprueba que se ha cometido tortura, ¿qué pasa cuando no?
- Te ha tocado casos donde la persona torturada es culpable, plátame sobre ello
- ¿Qué sientes/piensas al respecto?
- ¿Qué postura tienes ante la tortura?
- ¿Qué aporta tu labor en a la sociedad?
- ¿Hay algún caso en el que se justifique la tortura? Si entrevistaras a una persona de la que sabes que cometió un delito, pero tu intervención lo ayudara a recuperar su libertad, ¿qué harías?
- SER EXAHUSTIVA/O

#### Devoluciones positivas:

- Agradecer
- Hacer de lo negativo posibilidades de aprendizaje
- Dejar que el otro tenga la última palabra (quiere decir algo más)

### Diseño de entrevista grupo 3

Entrevista semi-estructurada<sup>224</sup>

#### **Servidor Público (en adelante SP) Policial**

Apertura de la entrevista: saludo, esta entrevista es parte de una investigación académica sobre las prácticas para la detección del delito y cómo éstas se relacionan con la Promoción de la Salud por lo que me propongo entrevistar a profesionistas que están relacionados con el tema, como es tu caso.

Trato de confidencialidad: esta entrevista se realiza con fines académicos por lo que tu nombre no será revelado y la información que nos brindes será confidencial. Utilizaremos un seudónimo para salvaguardar tu identidad, si estás de acuerdo, requiero tu aceptación para grabar en audio la entrevista, si en algún momento quieres que pare la grabación lo haré de inmediato.

Fecha:

Datos personales: edad:                      religión:                      estado civil:

- **Pláticame** ¿cómo fue que llegaste a ser policía? ¿cómo ha sido tu experiencia siendo policía?
- ¿**Cuánto** tiempo tienes dedicándote a ser policía?
- ¿**Cómo** ha cambiado la corporación desde tu ingreso a la fecha?
- ¿**Qué perfil** debe de tener alguien que quiere ser policía?

---

<sup>224</sup> Dimensiones de la representación social.

**La información:** es la organización o suma de conocimientos con que cuenta un grupo acerca de un acontecimiento, hecho o fenómeno de naturaleza social. Conocimientos que muestran particularidades en cuanto a cantidad y a calidad de los mismos; carácter estereotipado o difundido sin soporte explícito; trivialidad u originalidad en su caso. Dimensión o concepto, se relaciona con la organización de los acontecimientos que posee un grupo respecto a un objeto social.

**El campo de representación:** expresa la organización del contenido de la representación en forma jerarquizada, variando de grupo a grupo e inclusive al interior del mismo grupo. Permite visualizar el carácter del contenido, las propiedades cualitativa o imaginativas, en un campo que integra informaciones en un nuevo nivel de organización en relación a sus fuentes inmediatas. Nos remite a la idea de imagen, de modelo social, al contenido concreto y limitado de las proposiciones que se refiere a un aspecto preciso del objeto de representación.

**La actitud:** es la dimensión que significa la orientación favorable o desfavorable en relación con el objeto de la representación social. Se puede considerar, por lo tanto, como el componente más aparente, fáctico y conductual de la representación, y como la dimensión que suele resultar más generosamente estudiada por su implicación comportamental y de motivación.

- ¿**Cuánto tiempo** de preparación debe de tener una persona que quiere ser policía?
- ¿**La institución** los capacita/entrena? ¿Qué tipo de capacitaciones/entrenamientos has recibido? ¿Qué capacitaciones/entrenamientos necesita una persona para ser policía? Ya estando dentro de la corporación ¿se necesita seguir capacitándose/entrenándose? ¿En qué?
- **Cómo es un día cualquiera en tu trabajo** ¿cuáles son las actividades que realizas en un día ordinario? ¿Qué actividades son las que debe realizar un policía?
- ¿**Las relaciones entre** compañeros de trabajo, cómo se establecen?
- ¿**Cómo te llevas con su pareja**, pláticame como es su relación?
- ¿**A quién le rindes** cuentas
- ¿**Cómo es la relación con** tus jefes?
- ¿**Cuándo algo en tu trabajo es satisfactorio**, como te lo reconocen tus jefes? Y cuando no, ¿Qué es lo que te dicen tus jefes?
- ¿**Cuál es la parte más complicada** de tu labor?
- ¿**Cuál es la parte más satisfactoria** de tu labor?
- ¿**Has sufrido agresiones** en servicio? Y ¿Cómo debes actuar/responder en estos casos?
- ¿**Has sido víctima** de algún delito? ¿Qué piensas sobre la forma en la actuó la policía? ¿cuál ha sido tu sentir al respecto? ¿qué te paso? ¿cómo te hubiera gustado que se actuará? ¿qué te hubiera gustado que le pasara?
- ¿**Has sabido** de compañeros tuyos que hayan sido acusados de torturar a alguna persona durante la detención? Si es así, cuéntame ¿cómo fue? ¿Qué opinas al respecto?
- ¿**hay casos en los que se justifique** la tortura?
- ¿**Qué tipo de relación** hay entre la institución policial y las instituciones defensoras de derechos humanos?
- ¿**Te han dado** alguna vez capacitaciones sobre derechos humanos? ¿sabes que son los derechos humanos? ¿Qué **información** tienes sobre el tema? ¿cómo te ha llegado?
- ¿**Cómo se relaciona** este tema en tu labor como policía?
- ¿**Qué aporta** tu labor a la sociedad?
- SER EXAHUSTIVA

#### Devoluciones positivas:

- **Agradecer**
- **Hacer de lo negativo posibilidades de aprendizaje**
- **Dejar que el otro tenga la última palabra (quieres decir algo más)**

---

## Referencias Bibliográficas

---

- Amnistía Internacional “Alejandro Lugo Víctima De Tortura En México” Video. Youtube. 2015. Web. [Recuperado en enero 2018]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=>
- Arboleda, Carlos, Grisales, William y Sepúlveda Jovany. *Realidades transversales al derecho*. Medellín: Corporación Universitaria Americana, 2020. PDF
- Aresti de la Torre, Lore. *Testimonios. Poder-Tortura-Saber*. México: Colectivo Laberinto. Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco. 1985. Impreso
- Avila, Mariela y Alfaro Yuing. “Aproximaciones foucaulteanas para pensar la tortura en el Cono Sur latinoamericano: una revisión”. *Revista Izquierdas* (2016) PDF
- Bonet, Ana María. “Consecuencia de la clasificación de los derechos humanos en generaciones en relaciona las justiciabilidad de los derechos sociales” *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-UPB*. Enero-junio 2016. PDF
- Calveiro, Pilar “La “verdad” de la tortura en las democracias”. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales* (2008): 75-94 PDF
- “Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud Ottawa” Una conferencia Internacional sobre la Promoción de la Salud. Hacia un nuevo concepto de salud pública. *Organización Mundial de la Salud. Salud y Bienestar Social Canadá, Asociación Canadiense de Salud Pública Canadá* nov.1986: 1 PDF
- Castillo, Miguel Ángel. *El monopolio del ejercicio de la acción penal del Ministerio Público en México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992 Impreso. Disponible en <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/864-el-monopolio-del-ejercicio-de-la-accion-penal-del-ministerio-publico-en-mexico>
- “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. *Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Última Reforma DOF 18-12-2020:23*. PDF [Recuperado el 1 de julio de 2020] Disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_181220.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_181220.pdf)
- “Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes” *Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado*. 1984 WEB [Recuperado el 19 de enero de 2018] Disponible en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>

- Costas, Milena “La ley estadounidense de Comisiones Militares: Un Análisis Crítico desde la Perspectiva del Derecho Internacional”. A.E.D.I. 2007. PDF
- Cuevas, Yazmín. “Recomendaciones para el estudio de representaciones sociales en investigación educativa” *Cultura y representaciones sociales Año 11, núm. 21* (2016): 110-140. PDF
- “Declaración Universal de los Derechos Humanos” *Naciones Unidas*. 1984. Edición ilustrada 2015 PDF [Recuperado el 19 de enero de 2018] Disponible [http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)
- De Currea Víctor “La salud como derecho humano” *Cuadernos Deusto de derechos Humanos* 2005. PDF
- “Definición de los derechos humanos” *Unidos Por los Derechos Humanos*. 2008 WEB [Recuperado el 19 de enero de 2018] Disponible en <http://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/>
- Del Castillo, Alberto. “El movimiento estudiantil de 1968 narrado en imágenes” *Sociológica* (2008): 63-114. PDF
- “Derecho a la Salud, un derecho inclusivo para todos” *Asociación Médica Mundial*. WEB [Recuperado el 13 de agosto de 2015] Disponible en <https://www.wma.net/es/que-hacemos/derechos-humanos/derecho-a-la-salud/>
- Derechos Humanos Lic. Guadalupe Delgado “Seis generaciones de los Derechos Humanos” Video. YouTube. 2020. Web. [Recuperado en abril 2021]. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=M4S8B53F5Gg>
- “Documento Ejecutivo sobre los resultados del Diagnóstico Nacional de la Percepción de la Población sobre la Práctica de la Tortura” *Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas*, 2016. PDF
- “Dos de octubre, ni perdón, ni olvido” Fundación Universidad Nacional Autónoma de México. WEB [Recuperado el 10 de abril de 2021] Disponible en <https://www.fundacionunam.org.mx/auriazul/dos-de-octubre-ni-perdon-ni-olvido/>
- “El concepto de salud. Evolución histórica. Acepciones actuales.” Sede Flacso, 18 de mayo 2010. PDF
- “El rol de la policía investigadora en el sistema penal acusatorio” *Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal*. Folleto PDF [Recuperado el 5 de enero de 2018].

“En México la #Tortura creció 846% entre enero y agosto de 2016”. CODIGODH Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos, Gobixha A.C. WEB [Recuperado el 4 de mayo de 2017] Disponible en <https://codigodh.org/2016/11/07/en-mexico-la-tortura-crecio-846-entre-enero-y-agosto-de-2016/>

“¿En qué consisten los Derechos Humanos?” *Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado*. 1996 WEB [Recuperado el 19 de enero de 2018] Disponible en <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Escámez, Juan “La educación para la Promoción de los Derechos Humanos de la Tercera Generación” *Encounters on Education*. 2004. PDF

“Estadísticas a Propósito del... día de los Derechos Humanos (10 de diciembre)” *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, 2016 PDF [Recuperado el 4 de mayo de 2017] Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/dh/doc/derechos2016\\_0.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/dh/doc/derechos2016_0.pdf)

Foucault, Michel. *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*. México: Siglo veintiuno 2009. Impreso

“Fuera de Control. Tortura y otros malos tratos en México”. *Amnistía Internacional*. 2014. WEB Disponible en <https://www.amnesty.org/download/Documents/4000/amr410202014es.pdf>

Garrido, Edmundo. “La investigación de los delitos en el sistema penal acusatorio” *La Prensa*. 5 ene 2018: 3. PDF

González, Juliana *Dignidad Humana* Diccionario Latinoamericano de Bioética. Dir. Tealdi Juan Carlos UNESCO Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética: Universidad nacional de Colombia. 2008 IMPRESO.

Herrera, Sayuri. “¿Por qué torturaron hasta la muerte al normalista Julio César Mondragón Fontes?” *El Cotidiano* (2015): 106-108 PDF:

Hernández, Roberto, Fernández Carlos y Baptista Pilar. *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana, 2006. IMPRESO

Hernández, Roberto y Geoffre Smith. *Presunto Culpable*. Abogados con Cámara; Instituto Mexicano de Cinematografía CONACULTA, 2008. PELICULA

Hernández, Yasmín y Galindo, Raúl V. “El concepto de intersubjetividad en Alfred Schutz”. *Espacios Públicos*, vol. 10, núm. 20 (2017): 228-240. PDF

“Historia de la Tortura” *Amnistía Internacional*/WEB [Recuperado el 26 de agosto de 2015] Disponible en <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-tortura.html#ret>

“Informe Anual 2016 Principales acciones realizadas por la CDHDF” *Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito federal., Volumen I*, 2017.PDF

“Informe de Impactos biopsicosociales y reparación del daño de víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. *Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, 2016. PDF. [Recuperado el 26 de febrero de 2018] Disponible en [http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wpcontent/uploads/2016/02/informe\\_impacto.pdf](http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wpcontent/uploads/2016/02/informe_impacto.pdf)

“Informe 2017/18 Amnistía Internacional La situación de los Derechos Humanos en el Mundo”, *Amnistía Internacional* 2018. WEB [Recuperado en junio 2020] Disponible en <https://www.amnesty.org/download/Documents/POL1067002018SPANISH.PDF>

“Inquisición. Instrumentos de Tortura y de Pena Capital. Desde la Edad Media Hasta el Siglo XIX”. *Museo medieval, A.C Folleto del museo de la Tortura*. [Fecha de visita 20 de noviembre de 2017.

“Investigación con perspectiva de género sobre la tortura sexual contra las mujeres”. Módulo 1: la tortura y la perspectiva de género; conceptualización de la tortura *Curso en línea desde la plataforma Educa CNDH*. WEB [Recuperado el 13 de abril 2020] Disponible en [https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/625762/mod\\_resource/content/2/03/index.html](https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/625762/mod_resource/content/2/03/index.html)

“Justicia por la Tortura en el Mundo. Derecho, Práctica y Agendas para el Cambio” *20 Years REDRESS. Ending Torture, Seeking Justice for Survivors*. 2013. PDF Disponible en <https://www.refworld.org/es/pdfid/52fa28e64.pdf>

Lacolla, Liliana. “Representaciones sociales: una manera de entender las ideas de nuestros alumnos”. En: *Revista ieRed: Revista Electrónica de la Red de Investigación Educativa* [en línea]. Vol.1, No.3 (Julio-Diciembre de 2005). 17. IMPRESO. Disponible en [<http://revista.iered.org>].

“La lucha de Atenco, un derecho universal” *El cotidiano* (2008): 107-114. PDF

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos” *Asamblea General de las Naciones Unidas*. 1948 WEB Disponible en [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

“Las consecuencias de la Tortura” *Infografía del Museo de la Tortura de la Ciudad de México*. [Fecha de visita 20 de noviembre 2017]

López, Carlos “Miguel Nazar Haro y la guerra sucia en México” *Revista Gráfica* (2013): 56-72. PDF.

“Los Derechos Económicos Sociales y Culturales: Exigibles y Justiciables. Preguntas y respuestas sobre los DESC y el protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. *Los Derechos Económicos Sociales y Culturales: Exigibles y Justiciables. Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. 2010. IMPRESO

Madariaga, Carlos. “Tortura, proceso salud-enfermedad y psiquiatría”. *Ponencia presentada en el Simposio Regional de la Asociación Mundial de Psiquiatría (WPA), XI Congreso Argentino de Psiquiatría, “Nuevos desafíos: clínica, neurociencias y psicoterapias” realizado entre el 29 de marzo y el 1º de abril de 1995 en San Carlos de Bariloche, Argentina*. Argentina. (1995): 1-8 PDF

“Matanza del Jueves de Corpus El Halconazo” *Comisión Nacional de Derechos Humanos de México*. 2018 WEB [Recuperado el 10 de abril de 2021] Disponible en <https://www.cndh.org.mx/noticia/matanza-del-jueves-de-corpus-el-halconazo>

“Matanza de Tlatelolco” *Comisión Nacional de Derechos Humanos de México*. 2018 WEB [Recuperado el 10 de abril de 2021] Disponible en <https://www.cndh.org.mx/noticia/matanza-de-tlatelolco>

“Mecanismo Contra la Tortura” *Comisión Nacional de los Derechos Humanos México*. 2019. WEB [Recuperado el 4 de mayo de 2017] Disponible en <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=116#lida464>

Mendoza, Jorge.” La tortura en el marco de la guerra sucia en México: un ejercicio de memoria colectiva” *Polis* (2011): 139-179. PDF

“México Violencia contra las mujeres y denegación de justicia en el Estado de México” *Amnistía Internacional 2006* PDF [Recuperado el 16 de abril de 2021] Disponible en <https://www.amnesty.org/download/Documents/72000/amr410282006es.pdf>

Montiel, Lucia. *4 Cuadernos de Derechos Humanos. La salud en México: una perspectiva de los Derechos Humanos*. México D.F.: Universidad Iberoamericana, 2013. IMPRESO

Mora, Martín. “La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici”. *Athenea Digital*-num.2 (2002): 1-25. PDF

Moscovici, Serge. *Psicología social, II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales*. Barcelona: Paidós, 1986. IMPRESO

Pérez, Catalina. "Investigación del delito en la Ciudad de México: Peritos y Médicos Legistas" *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. pág. 81-84 PDF [Recuperado el 5 de enero de 2018]. Disponible en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8776/10827>

Pino, Esther. *La lucha contra la tortura en el orden internacional. Excusas contemporáneas para justificar la tortura en el mundo occidental*. México: Centro de Estudios Constitucionales SCJN, 2017. PDF

"Policía. Investigación de delitos. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal". *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*. 2010. PDF

Poniatowska Elena. *La Noche de Tlatelolco*. México D.F. Era, 1998. Impreso

"Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes." *Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Protocolo de Estambul*. Serie de capacitación profesional N° 8/Rev. 1, Nueva (2004). IMPRESO

"¿Qué es el Protocolo de Estambul?" *Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos, Gobixha A. C. (CODIGO DH)*. 2014 WEB [Recuperado el 7 de octubre de 2020] Disponible en <https://codigodh.org/2014/10/20/que-es-el-protocolo-de-estambul/>

"¿Qué son los Derechos Humanos?" *Comisión Nacional de Derechos Humanos*. 2018 WEB. [Recuperado el 19 de enero de 2018] Disponible en <http://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

"Recopilación de Observaciones Generales y Recomendaciones Generales adoptadas por órganos creados en virtud de tratados de Derechos Humanos" *Naciones Unidas Instrumentos internacionales de Derechos Humanos*. 12 de mayo de 2004. IMPRESO

Rizo, Marta. "Alfred Schütz y la teoría de la comunicación. Aportes de la sociología fenomenológica a la conceptualización de la comunicación y la interacción social" *Comunicación y Desarrollo en la era Digital* (2010): 1-18. PDF

Robles, Humberto "Atenco: un caso de terrorismo de Estado" *PAPEPLES de relaciones ecosociales y cambio global* (2010): Pág. 131-140 PDF

Silva, Carlos "Patrones del abuso policial en la Ciudad de México" PDF [Recuperado el 9 de septiembre de 2020] Disponible en [http://insyde.org.mx/pdf/seguridad-y-reforma/patrones del abuso policial carlos-silva.pdf](http://insyde.org.mx/pdf/seguridad-y-reforma/patrones_del_abuso_policial_carlos-silva.pdf)

"Subsecretaría De Participación Ciudadana Y Prevención Del Delito". *Secretaría De Seguridad Ciudadana De La Ciudad De México*. 2020. WEB [Recuperado en abril 2020] Disponible en <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policial/subsecretaria-de-participacion-ciudadana-y-prevencion-del-delito>

"Tortura" *Diccionario de la real academia española* WEB [Recuperado den junio 2020] Disponible en <https://dle.rae.es/tortura>

"Tortura" Diccionario de español de Google, proporcionado por Oxford Languages. [Recuperado en septiembre 2020]

Valero, Aída Imelda. "Violencia social en México: su impacto en la seguridad ciudadana". PDF [Recuperado el 29 de junio de 2017] Disponible en: <http://www.umdcipe.org/conferences/DecliningMiddleClassesSpain/Papers/Valero.pdf>

Vicente, Camilo "Investigando la Guerra Sucia" Colegio de México. Seminario sobre violencia y paz. 8 de abril de 2021. WEB Transmisión en vivo

Villanueva, Ruth. "Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Protocolo de Estambul". *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. 2018. PDF

"Violencia de Estado contra mujeres en México. El caso de San Salvador Atenco" *Informe alternativo al CAT 37 periodo de sesiones*, 2006. PDF [Recuperado el 16 de abril de 2021] Disponible en [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu\\_superior/Doc\\_basicos/5\\_biblioteca\\_virtual/9\\_informes/ONG/35.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres/menu_superior/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/9_informes/ONG/35.pdf)

"20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos" *Naciones Unidas para los Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado (ONU-DH)*. 2016. PDF